

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 27 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2008

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:

«Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desechan dos iniciativas que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud fueron turnadas para su estudio y dictamen las siguientes iniciativas:

1. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de tabaco, presentada por el diputado Miguel Ángel Toscano Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (GPPAN); y
2. Que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Salud, presentada por los diputados Luis Fernando Rodríguez Ahumada, Mario Alberto Salazar Madera, Ector Jaime Ramírez Barba, Margarita Arenas Guzmán y José Antonio Muñoz Serrano, del GPPAN.

La Comisión de Salud, con fundamento en las atribuciones que le otorgan los artículos 39, 44, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente

Metodología

La comisión encargada del análisis y dictamen de las iniciativas mencionadas desarrolla su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de antecedentes se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo en turno para el dictamen de las referidas iniciativas y de los trabajos previos de la comisión dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a contenido se sintetiza el alcance de las propuestas de reforma en estudio.

III. En el capítulo de consideraciones, la comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar las iniciativas en análisis.

I. Antecedentes

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados con fecha 11 de noviembre de 2005, el diputado Miguel Ángel Toscano Velasco, del GPPAN, presentó la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de tabaco.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud para estudio y posterior dictamen.

En sesión celebrada por la Comisión Permanente de la LX Legislatura con fecha 30 de mayo de 2007 fue presentada la iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Luis Fernando Rodríguez Ahumada, Mario Alberto Salazar Madera, Ector Jaime Ramírez Barba, Margarita Arenas Guzmán y José Antonio Muñoz Serrano, del GPPAN.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados para estudio y posterior dictamen.

II. Contenido

Ambas iniciativas buscan disminuir la adicción al tabaco con reformas de la Ley General de Salud. En el caso de la iniciativa del entonces diputado Miguel Ángel Toscano, ésta buscaba, entre otras medidas, incluir leyendas precautorias como “Fumar causa cáncer de boca y pérdida de los dientes” y “Fumar es causa de cáncer de laringe”.

La iniciativa presentada por el diputado Ramírez Barba señala en la exposición de motivos que el sector salud desti-

na al año aproximadamente 30 mil millones de pesos (0.3 por ciento del producto interno bruto), según información del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, en la atención y tratamiento de pacientes que presentan enfermedades relacionadas con el tabaco.

En la iniciativa se pretende reformar la Ley General de Salud a fin de prohibir el suministro, la donación y la venta de tabaco a menores de edad y prohibir la venta de cigarros o productos de tabaco a través de máquinas expendedoras, salvo que dichas máquinas se encuentren en establecimientos o en actos cuyo acceso sea exclusivo para mayores de edad o bien las máquinas estén equipadas con tecnología para prevenir el acceso al producto por los menores de edad.

Asimismo, propone prohibir el consumo de tabaco en los siguientes lugares:

- Establecimientos del sistema nacional de salud, públicos, privados o sociales;
- Inmuebles de la administración pública federal;
- Guarderías, asilos o casas de reposo, en instituciones orientadas al cuidado de personas con capacidades diferentes;
- Instituciones educativas, públicas o privadas, y bibliotecas;
- Establecimientos de trabajo, elevadores, medios de transporte público y lugares públicos cerrados;
- Los lugares y en desempeño de las funciones en que, por las características del sitio y de las maniobras efectuadas, el consumo de tabaco represente un riesgo ocupacional, a juicio de las autoridades correspondientes; y
- Los otros sitios en donde la secretaría considere pertinente la adopción y aplicación de estas medidas.

Del mismo modo, propone prohibir la publicidad de productos del tabaco en radio y televisión, instituciones educativas, paradas de autobuses, exteriores, etcétera, además de establecer una serie de leyendas precautorias que se deberán incluir en la cajetillas de cigarro.

III. Consideraciones

Debido a que las iniciativas persiguen el mismo objetivo y buscan reformar los mismos artículos de la Ley General de Salud, la comisión dictaminadora estimó conveniente realizar un solo dictamen para ambas.

Compartimos la preocupación manifestada por los promotores y precisamente porque sabemos del daño que provoca el tabaquismo, la Comisión de Salud de la LX Legislatura tomó la decisión histórica de aprobar la Ley General para el Control del Tabaco, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008.

En la ley referida se establece en el artículo 5 lo siguiente:

Artículo 5. La presente ley tiene las siguientes finalidades:

- I. Proteger la salud de la población de los efectos nocivos del tabaco;
- II. Proteger los derechos de los no fumadores a vivir y convivir en espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco;
- III. Establecer las bases para la protección contra el humo de tabaco;
- IV. Establecer las bases para la producción, etiquetado, empaquetado, promoción, publicidad, patrocinio, distribución, venta, consumo y uso de los productos del tabaco;
- V. Instituir medidas para reducir el consumo de tabaco, particularmente en los menores;
- VI. Fomentar la promoción, la educación para la salud, así como la difusión del conocimiento de los riesgos atribuibles al consumo y a la exposición al humo de tabaco;
- VII. Establecer los lineamientos generales para el diseño y evaluación de legislación y políticas públicas basadas en evidencia contra el tabaquismo;
- VIII. Establecer los lineamientos generales para la entrega y difusión de la información sobre los productos del tabaco y sus emisiones; y

IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Del mismo modo, señala en los artículos 16 y 17 lo siguiente:

Artículo 16. Se prohíbe:

I. Comerciar, vender, distribuir o suministrar cigarrillos por unidad o en paquetes, que contengan menos de catorce o más de veinticinco unidades, o tabaco picado en bolsas de menos de diez gramos;

II. Colocar los cigarrillos en sitios que le permitan al consumidor tomarlos directamente;

III. Comerciar, vender, distribuir o exhibir cualquier producto del tabaco a través de distribuidores automáticos o máquinas expendedoras;

IV. Comerciar, vender o distribuir al consumidor final cualquier producto del tabaco por teléfono, correo, Internet o cualquier otro medio de comunicación;

V. Distribuir gratuitamente productos del tabaco al público en general y/o con fines de promoción, y

VI. Comerciar, vender, distribuir, exhibir, promocionar o producir cualquier objeto que no sea un producto del tabaco, que contenga alguno de los elementos de la marca o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con productos del tabaco.

Artículo 17. Se prohíben las siguientes actividades:

I. El comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos del tabaco a menores de edad;

II. El comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos del tabaco en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y media superior; y

III. Emplear a menores de edad en actividades de comercio, producción, distribución, suministro y venta de estos productos.

Asimismo, la nueva ley señala en el artículo 18 que en los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos deberán figurar leyendas

y pictogramas o imágenes de advertencia que muestren los efectos nocivos del consumo de los productos del tabaco, además de sujetarse a las siguientes disposiciones:

I. Serán formuladas y aprobadas por la secretaría;

II. Se imprimirán en forma rotatoria directamente en los paquetes;

III. Serán de alto impacto preventivo, claras, visibles, legibles y no deberán ser obstruidas por ningún medio;

IV. Deberán ocupar al menos 30 por ciento de la cara anterior, 100 por ciento de la cara posterior y el 100 por ciento de una de las caras laterales del paquete y la cajetilla;

V. Al 30 por ciento de la cara anterior de la cajetilla se le deberán incorporar pictogramas o imágenes;

VI. El 100 por ciento de la cara posterior y el 100 por ciento de la cara lateral serán destinados al mensaje sanitario, que del mismo modo será rotativo, deberá incorporar un número telefónico de información sobre prevención, cesación y tratamiento de las enfermedades o efectos derivados del consumo de productos del tabaco; y

VII. Las leyendas deberán ser escritas e impresas, sin que se invoque o haga referencia a alguna disposición legal directamente en el empaquetado o etiquetado.

También se establece en el mismo precepto que la Secretaría de Salud publicará en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas y mensajes sanitarios que se incorporarán en los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, de acuerdo a lo establecido en esta ley.

Derivado de lo anterior, resulta evidente que la nueva Ley General para el Control del Tabaco, adopta y resuelve las inquietudes manifestadas por los promoventes en sus respectivas iniciativas, por lo que resulta improcedente su aprobación.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la LX Legislatura, con las atribuciones que otorgan los artículos 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponen a su consideración el siguiente

Acuerdo

Único. Se desechan las siguientes iniciativas:

1. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de tabaco, presentada por el diputado Miguel Ángel Toscano Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 10 de noviembre de 2005; y
2. Que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Salud, presentada por los diputados Luis Fernando Rodríguez Ahumada, Mario Alberto Salazar Madera, Ector Jaime Ramírez Barba, Margarita Arenas Guzmán y José Antonio Muñoz Serrano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 30 de mayo de 2007.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 8 de julio de 2008.

La Comisión de Salud, diputados: Ector Jaime Ramírez Barba (rúbrica), José Antonio Muñoz Serrano (rúbrica), Adriana Rebeca Vieyra Olivares (rúbrica), Efraín Morales Sánchez (rúbrica), María Oralia Vega Ortiz (rúbrica), Antonio Xavier López Adame (rúbrica), Juan Abad de Jesús (rúbrica), Margarita Arenas Guzmán (rúbrica), Efraín Arizmendi Uribe, Ricardo Cantú Garza, Maricela Contreras Julián, María Mercedes Corral Aguilar (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina, Daniel Dehesa Mora (rúbrica), Nemesio Domínguez Domínguez, Ángel Humberto García Reyes, Beatriz Eugenia García Reyes (rúbrica), Yolanda Mercedes Garmendia Hernández (rúbrica), Tomás Gloria Requena, Lorena Martínez Rodríguez (rúbrica), Holly Matus Toledo, Fernando Enrique Mayans Canabal (rúbrica), Roberto Mendoza Flores (rúbrica), Elizabeth Morales García, Gilberto Ojeda Camacho, Martha Rocío Partida Guzmán, Jorge Quintero Bello (rúbrica), José Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), María Gloria Guadalupe Valenzuela García.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado ningún orador, se reserva para la votación en conjunto.

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de etiquetado de alimentos

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de etiquetado de alimentos, presentada por el diputado Ricardo Cantú Garza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Comisión de Salud, con fundamento en las atribuciones que le otorgan los artículos 39, 44 y 45, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 55, 56, 60, 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente

Metodología

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la iniciativa mencionada anteriormente desarrolla su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo en turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la comisión dictaminadora.
- II. En el capítulo “Contenido” se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo “Consideraciones” la comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.

I. Antecedentes

En sesión celebrada el 19 de febrero de 2008, el diputado Ricardo Cantú Garza, del Grupo Parlamentario del Partido

del Trabajo, presentó ante el pleno de la honorable Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de etiquetado de alimentos.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen.

II. Contenido

En su exposición de motivos el diputado manifiesta su preocupación por el problema de la obesidad en México, que se ubica como el segundo país del mundo con altos niveles de población obesa, afirmando que el incremento de este padecimiento ha crecido de manera vertiginosa en los años recientes debido a los mensajes publicitarios destinados a promover el consumo de lo que denomina “alimentos chatarra”.

Por este motivo propone que las empresas productoras de tales alimentos fijen claramente las especificaciones alimenticias que poseen sus productos y que en cada producto se incluya la leyenda que diga: “el abuso en el consumo de este producto puede provocar obesidad”.

Propone también que en las escuelas no se permita la venta de “alimentos chatarra” y se prohíba la “publicidad gancho”, entendiéndola como aquella que ofrece algún premio, regalo u obsequio derivado de la adquisición y consumo de los “alimentos chatarra”.

III. Consideraciones

Todos somos conscientes de que la obesidad es un problema de salud multifactorial y como tal debe ser abordado.

Según la Organización Mundial de la Salud, la obesidad y el sobrepeso han alcanzado caracteres de epidemia a nivel mundial. Más de mil millones de personas adultas tienen sobrepeso, y de ellas al menos 300 millones son obesas.

La preocupación por la prevalencia que la obesidad está adquiriendo en el mundo se debe a su asociación con las principales enfermedades crónicas de nuestro tiempo, como las enfermedades cardiovasculares, diabetes mellitus tipo 2, hipertensión arterial y ciertos tipos de cáncer. A mayor obesidad, mayores cifras de morbilidad y mortalidad por estas enfermedades.

La alimentación poco saludable y no practicar actividad física con regularidad son las principales causas de las enfermedades crónicas más importantes, y ambas son susceptibles de modificarse.

Las dietas tradicionales han sido reemplazadas rápidamente por otras con una mayor densidad energética, lo que significa más grasa, principalmente de origen animal, y más azúcar añadido en los alimentos, unido a una disminución de la ingesta de carbohidratos complejos y de fibra. Estos cambios alimentarios se combinan con cambios de conductas que suponen una reducción de la actividad física en el trabajo y durante el tiempo de ocio.

Los seres humanos estamos biológicamente mejor preparados para resistir ayunos prolongados que para tolerar la abundancia de calorías y el exceso de reposo. Aunque tenemos mecanismos fisiológicos de saciedad alimentaria y metabólica, éstos no son lo suficientemente efectivos como para evitar la obesidad. El resultado final es un balance de energía crónicamente positivo, que se va acumulando, año tras año, en forma de grasa.

Aunado a lo anterior es importante señalar que con frecuencia el acto de comer adquiere un valor y un sentido de gratificación emocional independiente de nuestras necesidades calóricas. Asociamos, de forma subliminal, comer y beber con estados anímicos positivos y, por eso, cuando no nos sentimos bien lo compensamos comiendo o bebiendo, aunque no tengamos apetito y en contra de nuestro raciocinio y nuestra salud.

Otra de las causas fundamentales de la obesidad es la inactividad física. Reconocido como un determinante cada vez más importante de la salud, este problema es el resultado del cambio de patrones de conducta que derivan hacia estilos de vida más sedentarios.

Entre la población infantil y juvenil estos fenómenos se agudizan. El número de horas que los niños y adolescentes dedican a ver televisión, jugar con computadoras y videojuegos va en aumento y ha originado una generación de niños primordialmente sedentarios.

Todos los especialistas coinciden en una cosa: una combinación de actividad física regular, variedad de alimentos en la dieta e interacción social amplia constituye, probablemente, la mejor forma de hacer frente al problema al que nos enfrentamos.

Los expertos coinciden en afirmar que no hay alimentos buenos o malos, sino una dieta bien o mal equilibrada. Tampoco debemos olvidar que una alimentación saludable es compatible con el placer y la dimensión social que la comida tiene en nuestra cultura.

La Ley General de Salud contiene diversas disposiciones que establecen acciones tendientes a mejorar la conducta nutricional, a saber:

“**Artículo 3o.** En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

XIV. La orientación y vigilancia en materia de nutrición;...”

“**Artículo 6o.** El sistema nacional de salud tiene los siguientes objetivos:

I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas...”

“**Artículo 27.** Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

IX. La promoción del mejoramiento de la nutrición, y...”

“**Artículo 111.** La promoción de la salud comprende:

II. Nutrición;...”

“**Artículo 114.** Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal.

La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.”

“**Artículo 115.** La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

I. Establecer un sistema permanente de vigilancia epidemiológica de la nutrición;

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables;

III. ...

IV. Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas;

V. ...

VI. Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrientes por la población en general, y proveer en la esfera de su competencia a dicho consumo;

VII. ...

VIII. Proporcionar a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial los elementos técnicos en materia nutricional, para los efectos de la expedición de las normas oficiales mexicanas.”

Las reformas propuestas por el promovente se encuentran previstas por todos estos preceptos, que respetan el principio general de la ley.

Aunado a lo anterior cabe señalar que la iniciativa en estudio propone la inclusión de una definición de “alimento chatarra”, en la cual señala que es todo aquel producto o sustancia, procesado, no natural o industrializado para el consumo humano que contiene una muy baja calidad nutricional; definición que a todas luces resulta vaga, ya que no considera los estándares bajo los cuales se considerará la calidad nutricional, aunado a lo cual se encuentra el hecho de que, como se señala en el artículo 115 citado con anterioridad, ya es una obligación de la Secretaría de Salud normar el valor nutritivo de los alimentos, así como proporcionar a la Secretaría de Economía los elementos técnicos en materia nutricional, para los efectos de la expedición de las normas oficiales mexicanas.

Como lo señalamos con anterioridad, la perspectiva con se tiene que abordar el problema de la obesidad debe ser integral, y no basarse en apreciaciones erróneas o parciales, ya que el alimento por sí mismo no origina la obesidad, sino una diversidad de factores que tienen que ser tomados en cuenta para una promoción exitosa de hábitos de vida saludables.

Por lo que respecta a las reformas que pretenden regular aspectos relacionados con la publicidad y establecer la prohibición de la publicidad mediante regalos o sorteos con los que se busque fomentar el consumo de productos considerados como “alimento chatarra”, así como incluir la leyenda “el consumo de este producto provoca obesidad”, nos parece innecesario, ya que en principio la publicidad de alimentos se encuentra regulada por la Secretaría de Salud, según las obligaciones que establece el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad que señala en su artículo 22 lo siguiente:

Artículo 22. La publicidad de alimentos, suplementos alimenticios y bebidas no alcohólicas, no deberá:

- I. Inducir o promover hábitos de alimentación nocivos para la salud;
- II. Afirmar que el producto llena por sí solo los requerimientos nutricionales del ser humano;
- III. Atribuir a los alimentos industrializados un valor nutritivo superior o distinto al que tengan;
- IV. Realizar comparaciones en menoscabo de las propiedades de los alimentos naturales;
- V. Expresar o sugerir, a través de personajes reales o ficticios, que la ingestión de estos productos proporciona a las personas características o habilidades extraordinarias;
- VI. Asociarse directa o indirectamente con el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco, y
- VII. Declarar propiedades que no puedan comprobarse, o que los productos son útiles para prevenir, aliviar, tratar o curar una enfermedad, trastorno o estado fisiológico.

Queda claro que la publicidad de alimentos busca, según lo establecido en las normas jurídicas referidas, que se promuevan conductas y hábitos que fomenten la salud física y

mental; asimismo, es necesario señalar que es una obligación que las etiquetas y contraetiquetas de los productos se deben describir las características y propiedades reales de los productos incluyendo el valor nutricional. Aunado a lo cual es preciso señalar que la inclusión de una leyenda como la propuesta por el promovente parte de una percepción falaz; porque, como hemos señalado, el consumo del producto por sí mismo no da lugar a la obesidad; ésta es resultado de malos hábitos y como tal debe ser combatida.

Además de lo referido, también existe la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios Básicos de Salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación que tienen como propósito fundamental establecer los criterios generales que unifiquen y den congruencia a la orientación alimentaria dirigida a brindar a la población, opciones prácticas con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades. Así como elementos para brindar información homogénea y consistente, para coadyuvar a promover el mejoramiento del estado de nutrición de la población y a prevenir problemas de salud relacionados con la alimentación; y establece los criterios que deberán seguirse para orientar a la población en materia de alimentación.

Por otra parte, y en relación a diversas adiciones de fracciones, recorriendo las actuales, consideramos que, de aprobarse en sus términos, se originaría una inconsistencia con otras disposiciones jurídicas que se refieran a fracciones previas, por lo que creemos que la técnica legislativa es incorrecta.

Entendemos y compartimos la preocupación del promovente en cuanto al problema epidemiológico que significa la obesidad en nuestro país, sin embargo consideramos que la aproximación que se hace con esta iniciativa a ese asunto es errónea y no ataca los factores fundamentales de que originan el problema.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Salud de la LX Legislatura, con las atribuciones que otorgan los artículos 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45, numeral 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponen a su consideración el siguiente

Acuerdo

Único. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de etiquetado de alimentos, presentada por el diputado Ricardo Cantú Garza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el 19 de febrero de 2008.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de julio de 2008.

La Comisión de Salud, diputados: Ector Jaime Ramírez Barba (rúbrica), José Antonio Muñoz Serrano (rúbrica), Adriana Rebeca Vieyra Olivares (rúbrica), Efraín Morales Sánchez (rúbrica), María Oralia Vega Ortiz (rúbrica), Antonio Xavier López Adame (rúbrica), Juan Abad de Jesús (rúbrica), Margarita Arenas Guzmán (rúbrica), Efraín Arizmendi Uribe, Ricardo Cantú Garza, Maricela Contreras Julián, María Mercedes Corral Aguilar (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina, Daniel Dehesa Mora (rúbrica), Nemesio Domínguez Domínguez, Ángel Humberto García Reyes, Beatriz Eugenia García Reyes (rúbrica), Yolanda Mercedes Garmendia Hernández (rúbrica), Tomás Gloria Requena, Lorena Martínez Rodríguez (rúbrica), Holly Matus Toledo, Fernando Enrique Mayans Canabal (rúbrica), Roberto Mendoza Flores (rúbrica), Elizabeth Morales García, Gilberto Ojeda Camacho, Martha Rocío Partida Guzmán, Jorge Quintero Bello (rúbrica), José Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), María Gloria Guadalupe Valenzuela García.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no hay ningún orador, se reserva para su votación en conjunto.

CODIGO DE COMERCIO

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Dictamen de la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que adiciona los párrafos segundo y tercero al artículo 1049 del Código de Comercio

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, correspondiente a ésta LX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa que reforma el artículo 1049 del Código de Comercio.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 39, fracción XII, y 45, numeral 6, incisos d), e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 56, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta asamblea, el presente dictamen basándose en los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el 8 de noviembre de 2007, los secretarios de la misma dieron cuenta al Pleno de la iniciativa que presentó la diputada Yadhira Yvette Tamayo Herrera del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio del derecho que le confiere la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. El Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: Turnese a la Comisión de Economía.

Tercero. Mediante oficio CE/995/07 del 9 de noviembre de 2007, se dio cuenta a los integrantes de la Comisión de Economía del contenido de esta iniciativa.

Cuarto. El legislador propone lo siguiente:

Adicionar un párrafo segundo y un párrafo tercero al artículo 1049 del Código de Comercio, “para establecer un sistema electrónico que permita agilizar, dar seguimiento y transparentar el proceso de impartición de justicia mercantil, que permita la substanciación de asuntos mercantiles ante el Poder Judicial federal”.

Consideraciones

Primera. Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Economía, con las atribuciones antes señaladas, se abocó a dictaminar la iniciativa en referencia.

Segunda. Que el Código de Comercio regula los actos comerciales entre personas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria y sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles.

Tercera. Que al incluir el término tribunal virtual mercantil en el Código de Comercio, implicaría tener un concepto nuevo, el cual generaría la creación de una base de datos a través de un medio electrónico con información actualiza-

da y veraz con el fin de agilizar el proceso de impartición de la justicia mercantil.

Cuarta. Que derivado de la creación de una base de datos a través del sistema electrónico denominado internet, se necesitaría un proyecto integral que contenga toda la información de los documentos existentes en papel pero de manera electrónica, como lo son los oficios, asuntos internos, casos, presentación de demandas, contestaciones, anexos, notificaciones, almacenamiento de expedientes y todos aquellos que surgen con motivo de un juicio, y posteriormente contar con pruebas que efectivamente comprueben que la información es coincidente con todo lo promovido con tan sólo entrar a la página de internet que se establezca, para revisar y darle seguimiento a este tipo de asuntos.

Quinta. Que los diputados integrantes de la Comisión de Economía, reconocen y concluyen que es indispensable realizar la propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, para contar con el presupuesto correspondiente y a su vez, con un proyecto específico e integral, en el cual se delimiten tanto las funciones como los gastos que se derivarían de esta iniciativa.

En virtud de lo anteriormente expuesto en las consideraciones de éste dictamen, la Comisión de Economía, presenta el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo y un párrafo tercero al artículo 1049 del Código de Comercio, presentada por la diputada Yadhira Yvette Tamayo Herrera del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 8 de noviembre de 2007.

Segundo. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de septiembre de 2008.

La Comisión de Economía, diputados: Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez (rúbrica), presidenta; Carlos Armando Reyes López (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica), Arnulfo Elías Cordero Alfonso (rúbrica), Enrique Serrano Escobar (rúbrica), Jorge Godoy Cárdenas (rúbrica), secretarios; Jericó Abramo Masso, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Antonio Berber Martínez (rúbrica), Carlos Alberto García González

(rúbrica), Miguel Ángel González Salum, Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), Martín Malagón Ríos (rúbrica), Octavio Martínez Vargas (rúbrica), Susana Monreal Ávila (rúbrica), José Amado Orihuela Trejo (rúbrica), Mauricio Ortiz Proal (rúbrica), Eduardo Ortiz Hernández (rúbrica), Miguel Ángel Peña Sánchez, Raúl Ríos Gamboa, Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica en abstención), Ernesto Ruiz Velasco de Lira (rúbrica), Alejandro Sánchez Camacho (rúbrica), Víctor Gabriel Varela López (rúbrica), Joaquín Humberto Vela González, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión este punto de acuerdo. No habiendo ningún orador, se reserva para su votación en conjunto.

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Dictamen de la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, correspondiente a la LX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso s d), e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2007, los secretarios de la misma dieron cuenta al pleno de la iniciativa que presentaron los diputados Guadalupe García Noriega y Jorge Emilio González Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Segundo. El presidente de la Mesa Directiva acordó dar el trámite “Túrnese a la Comisión de Economía”.

Tercero. Que mediante oficio CE/1145/07 del 14 de diciembre de 2007, se dio cuenta a los integrantes de la Comisión de Economía del contenido de esta iniciativa.

Cuarto. Los legisladores proponen lo siguiente:

- Esta iniciativa pretende que la protección al consumidor sea orientada no solamente a prevenir y proteger la vida, salud, seguridad y economía de las personas contra riesgos provocados por productos y servicios nocivos o peligrosos; esta iniciativa promueve que las acciones de asesoría a proveedores (o en su caso de verificación y vigilancia), fomenten la cultura del consumo sustentable en los fabricantes, distribuidores, importadores y comercializadores, ofreciendo la información que incentive la articulación productiva y que permita sumar esfuerzos de actores que comparten intereses concurrentes para lograr negocios sustentables.

- Además, se pretende enriquecer a los proveedores con capacitación y asesoría para lograr una mejor comprensión de los beneficios tangibles e intangibles que resultan de tomar en cuenta el ambiente como una variable importante dentro de los procesos de producción.

Consideraciones

Primera. Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Economía, con las atribuciones antes señaladas, se abocó a dictaminar la iniciativa en referencia.

Segunda. Que la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) tiene por objeto promover y proteger los derechos y cultura del consumidor, así como procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores; de igual forma, corresponde a la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (Profeco) aplicar y ejecutar la aludida ley, como un organismo público con el carácter de una autoridad administrativa.

Tercera. Que dentro de los principios de la LFPC, se encuentra la educación y divulgación sobre el consumo adecuado de los productos y servicios, el respeto a los derechos y obligaciones derivados de las relaciones de consumo y las medidas que garanticen su efectividad y cumplimiento.

Cuarta. Que el artículo 1 de la LFPC, establece que dentro de los principios básicos en las relaciones de consumo, se encuentran: la educación y la divulgación sobre el consumo adecuado de los productos y servicios, que garanticen la libertad para escoger y la equidad en las contrataciones; la información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio, así como sobre los riesgos que representan.

Quinta. Que el artículo 13 de la LFPC establece la facultad de la Profeco de inspeccionar el cumplimiento de su ley y la obligación de los proveedores de facilitar esa verificación, y en su artículo 24, fracción XIV bis, dispone la verificación específica de los instrumentos de medición que se utilicen en transacciones comerciales, industriales o de servicios; finalmente el artículo 96 de dicho ordenamiento faculta y obliga a la Profeco para realizar visitas con objeto de aplicar y hacer cumplir las disposiciones de ésta ley y de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Sexta. Que el artículo 41 de la LFPC dispone que cuando se trate de productos o servicios que de conformidad con las disposiciones aplicables, se consideren potencialmente peligrosos para el consumidor o lesivos para el medio ambiente o cuando sea previsible su peligrosidad, el proveedor deberá incluir un instructivo que advierta sobre sus características nocivas y explique con claridad el uso o destino recomendado y los posibles efectos de su uso, aplicación o destino fuera de los lineamientos recomendados.

Séptima. Que el artículo 32 de la LFPC regula la información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, y dispone que deberán ser veraces, comprobables y exentos de textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas o abusivas.

Octava. Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente es el marco jurídico aplicable a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable.

Novena. Que los diputados integrantes de la Comisión de Economía que dictaminan, comparten la preocupación del

legislador promovente por preservar el medio ambiente; sin embargo, reconocen y concluyen que la Ley Federal de Protección al Consumidor no deja de atender la búsqueda por los mejores hábitos de consumo dentro de su competencia, y que las reformas planteadas desajustan con el objeto de ese ordenamiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Economía presenta el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentada por los diputados Guadalupe García Noriega y Jorge Emilio González Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 12 de diciembre de 2007.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de septiembre de 2008.

La Comisión de Economía, diputados: Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez (rúbrica), presidenta; Carlos Armando Reyes López (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica), Arnulfo Elías Cordero Alfonso (rúbrica), Enrique Serrano Escobar (rúbrica), Jorge Godoy Cárdenas (rúbrica), secretarios; Jericó Abramo Masso, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Antonio Berber Martínez (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Miguel Ángel González Salum, Jesús Sesma Suárez (rúbrica en contra), Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), Martín Malagón Ríos (rúbrica), Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco (rúbrica), Octavio Martínez Vargas (rúbrica), Susana Monreal Ávila (rúbrica), José Amado Orihuela Trejo (rúbrica), Mauricio Ortiz Proal (rúbrica), Eduardo Ortiz Hernández (rúbrica), Miguel Ángel Peña Sánchez, Raúl Ríos Gamboa, Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica en abstención), Ernesto Ruiz Velasco de Lira (rúbrica), Alejandro Sánchez Camacho (rúbrica), Víctor Gabriel Varela López (rúbrica), Joaquín Humberto Vela González, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión. No habiendo quien haya solicitado el uso de la palabra, se reserva para su votación en conjunto.

LEY QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO INDUSTRIAL

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Dictamen de la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta que expide la Ley que crea el Instituto Nacional de Fomento y Desarrollo Industrial

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, correspondiente a la LIX Legislatura, fue turnada, para estudio y dictamen, minuta con proyecto de decreto que expide la Ley que crea el Instituto Nacional de Fomento y Desarrollo Industrial, enviada por el Senado de la República el 6 de abril de 2006.

La Comisión de Economía de la LX Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos d), e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94 del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y dictamen de la minuta descrita, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. El 18 de abril de 2006, los Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente a la LIX Legislatura, dieron cuenta de la minuta que remitió el Senado de la República.

Segundo. El Presidente de la Mesa Directiva acordó dar trámite, turnándola a la Comisión de Economía.

Tercero. La minuta en estudio corresponde a iniciativa promovida en la legisladora por la senadora Flavia Ureña Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LIX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuarto. El jueves 6 de abril de 2006, el dictamen de la minuta de referencia, presentado por las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial, y de Estudios Legislativos Primera, se discutió en el Senado de la República, aprobándose por 78 votos en pro, remitiéndola en carácter

de minuta a esta Cámara de Diputados, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quinto. Mediante oficio número CE/0001/06, de fecha 26 de octubre de 2006, se dio cuenta a los integrantes de la Comisión de Economía del contenido de la minuta y de otras iniciativas que constituyen el rezago legislativo heredado de la LIX Legislatura, pendiente de trámite.

Consideraciones

Primera. Que, con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Economía, con las atribuciones antes señaladas, se abocó a dictaminar la minuta de referencia.

Segunda. Que la ley que pretende expedir la minuta plantea la creación del Instituto Nacional de Fomento y Desarrollo Industrial (Inafomdi), como un organismo descentralizado de la administración pública federal, sectorizado en la Secretaría de Economía, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Tercera. Que el Inafomdi tendría por objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades industriales, con la finalidad de elevar la productividad y competitividad, así como de mejorar el nivel de vida de la población y promover, ante instituciones nacionales e internacionales orientadas a la inversión y al financiamiento, proyectos productivos que impulsen el desarrollo industrial.

Cuarta. Que el Inafomdi tendría su domicilio en el Distrito Federal y, para el cumplimiento de su objeto, podrá establecer coordinaciones regionales o estatales en el territorio nacional.

Quinta. Que entre las principales funciones del Inafomdi se encontrarían las siguientes:

- Brindar consulta e investigación a la administración pública federal en materia de desarrollo industrial;
- Otorgar apoyo técnico al trabajo de las dependencias y entidades encargadas de la programación, ejecución de las acciones de orden económico;
- Proponer convenios de coordinación entre la Secretaría de Economía y las entidades federativas, promover

la articulación de cadenas productivas contribuir a la viabilidad y competitividad de las empresas;

- Promover esquemas que faciliten el acceso al crédito, garantías y capital de riesgo a las cadenas productivas;
- Diseñar y proponer los programas de aportaciones de recursos federales y de otras fuentes a las entidades federativas, a los programas específicos de fomento industrial;
- Promover programas de capacitación, cambio organizacional y readiestramiento, con apoyo de las instituciones educativas y del sector privado;
- Desarrollar propuestas que contribuyan a transformar las unidades económicas del sector informal en micro, pequeñas y medianas empresas; y
- Emitir opiniones y resoluciones sobre cualquier disposición que afecte el desarrollo industrial del país.

Sexta. Que actualmente la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa se encarga de brindar asesoría para exportar productos o servicios, consultoría, capacitación, asistencia técnica, entre otros apoyos para desarrollar la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresas.

Séptima. Que la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Ley Pyme) tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), apoyando su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad, asimismo, incrementar su participación en los mercados en un marco de encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.

Octava. Que la Ley Pyme contempla un esquema exitoso para apoyo y fomento empresarial, y permite a la Secretaría de Economía celebrar convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la Mipyme, entre autoridades federales, locales o municipales, en congruencia con la planeación nacional.

Novena. Que los integrantes de la Comisión de Economía reconocen y concluyen que, en el caso de crearse el Instituto Nacional de Fomento y Desarrollo Industrial, duplicaría funciones con la Subsecretaría para la Pequeña y Me-

diana Empresa, que se encuentra bajo la coordinación sectorial de la Secretaría de Economía, que es la encargada de encabezar la política industrial y empresarial del país, y tiene la facultad de coordinarse con las entidades federativas mediante convenios de colaboración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Economía presenta el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley que crea el Instituto Nacional de Fomento y Desarrollo Industrial.

Segundo. Se devuelve al Senado de la República, con fundamento en la fracción d del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para sus efectos constitucionales.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de septiembre de 2008.

La Comisión de Economía, diputados: Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez (rúbrica), presidenta; Carlos Armando Reyes López (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica en abstención), Arnulfo Elías Cordero Alfonso (rúbrica), Enrique Serrano Escobar (rúbrica), Jorge Godoy Cárdenas (rúbrica), secretarios; Jericó Abramo Masso, Narcizo Alberto Amador Leal, Antonio Berber Martínez (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Miguel Ángel González Salum, Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), Martín Malagón Ríos (rúbrica), Marco Heriberto Orozco Ruiz Velasco (rúbrica), Octavio Martínez Vargas (rúbrica), Susana Monreal Ávila (rúbrica), José Amado Orihuela Trejo (rúbrica), Mauricio Ortiz Proal (rúbrica), Eduardo Ortiz Hernández (rúbrica), Miguel Ángel Peña Sánchez, Raúl Ríos Gamboa, Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Ernesto Ruiz Velasco de Lira (rúbrica), Alejandro Sánchez Camacho (rúbrica), Víctor Gabriel Varela López (rúbrica), Joaquín Humberto Vela González, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión este punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se

pregunta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobados los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos. En lo que se refiere al último dictamen, devuélvase a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la discusión de dictámenes de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se concede permiso a ciudadanos mexicanos para prestar servicios con carácter administrativo a diversos gobiernos extranjeros, y para aceptar y usar condecoraciones conferidas por gobiernos extranjeros, publicados en la Gaceta Parlamentaria.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se les dispensa la lectura.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura de los dictámenes. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se le dispensa la lectura. En consecuencia, se pide a la Secretaría poner a discusión los proyectos de decreto.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Gobernación.

Honorable Asamblea:

En oficio fechado el 3 de octubre del año en curso, la Secretaría de Gobernación solicitó el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Jaqueline Michell García Mante, Bernardo Rodríguez Romero, Blanca Alicia Mendiola González, Jasia Yamina Esquivel Miranda, Viridiana Hernández Rodríguez, Joaquín Fernando González Fisher y Alejandro Alberto Yñigo Meza puedan prestar servicios de carácter administrativo en los Consulados de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y en Tijuana, Baja California, respectivamente.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 14 de octubre del año en curso, se turnó a la suscrita comisión, para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

Considerando

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que los propios interesados prestarán en los Consulados de Estados Unidos de América, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y en Tijuana, Baja California, serán de carácter administrativo, y
- c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II del Apartado C) del artículo 37 constitucional y en el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta Comisión se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso a la ciudadana Jaqueline Michell García Mante para prestar servicios como asistente de Pasaportes y Ciudadanía en la Sección Consular, en el Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Segundo. Se concede permiso al ciudadano Bernardo Rodríguez Romero para prestar servicios como empleado de la Sección de Visas en el Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Tercero. Se concede permiso a la ciudadana Blanca Alicia Mendiola González para prestar servicios como telefonista en la Sección Consular, en el Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Cuarto. Se concede permiso a la ciudadana Jasia Yamina Esquivel Miranda para prestar servicios como asistente de Pasaportes y Ciudadanía en la Sección Consular, en el Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Quinto. Se concede permiso a la ciudadana Viridiana Hernández Rodríguez para prestar servicios como empleada de la Sección de Visas, en el Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Sexto. Se concede permiso al ciudadano Joaquín Fernando González Fisher para prestar servicios como asistente en Investigaciones de Fraude, en la Unidad de Prevención de Fraude del Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Séptimo. Se concede permiso al ciudadano Alejandro Alberto Yñigo Meza para prestar servicios como chofer en el Consulado de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 15 de octubre de 2008.

La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama (rúbrica), Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Jesús Sesma Suárez, Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres (rúbrica), César Octavio Camacho Quiroz, Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Javier Hernández Manzanares, Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia, José Jesús Reyna García, Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el dictamen en lo general. No habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se reserva para su votación nominal en conjunto. Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Gobernación.

Honorable Asamblea:

En oficio de fecha 16 de octubre del año en curso, la honorable Cámara de Senadores remite el expediente con minuta proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Gilberto Antonio de la Fuente Morales, Mariana Zayas Chávez y Juan Carlos Barua Olivo para prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en sus consulados en Tijuana, Baja California, y en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 21 de octubre se turnó a la suscrita comisión, para estudio y dictamen, el expediente relativo.

Considerandos

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con copia certificada del acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que los propios interesados prestarán en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en sus consulados en Tijuana, Baja California, y en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente, serán de carácter administrativo; y
- c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II) del Apartado C del artículo 37 constitucional y en el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, la comisión se permite someter a consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso al ciudadano Gilberto Antonio de la Fuente Morales para prestar servicios como empleado de visas en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

Artículo Segundo. Se concede permiso a la ciudadana Mariana Zayas Chávez para prestar servicios como asistente administrativo (*administrative assistant*) en el Consulado de Estados Unidos de América, en Tijuana, Baja California.

Artículo Tercero. Se concede permiso al ciudadano Juan Carlos Barua Olivo para prestar servicios como investigador consular en el Consulado de Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 22 de octubre de 2008.

La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Humberto Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Layda Elena Sansores San Román, Antonio Xavier López Adame (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres, César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Javier Hernández Manzanares, Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández, María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García, Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el dictamen en lo general. No habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se reserva para su votación nominal en conjunto. Continúe la Secretaría.

**PERMISOS PARA ACEPTAR Y USAR
CONDECORACIONES**

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Gobernación.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación, que suscribe, fue turnado para estudio y dictamen el expediente con las minutas proyecto de decreto que conceden permiso al capitán de corbeta CG Erick Rigel Márquez Márquez y al vicealmirante CG DEM Manuel Paulin Fritsche para que puedan aceptar y usar las condecoraciones que, en diferentes grados, les confieren la Armada de la República de Argentina y la Marina del Gobierno de la República de Brasil, respectivamente.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y en tal virtud, de conformidad con lo que establecen la fracción III del Apartado C del artículo 37 constitucional y el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a consideración de la honorable asamblea el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso al capitán de corbeta CG Erick Rigel Márquez Márquez para que pueda aceptar y portar la placa Premio Director de la Escuela de Oficiales de la Armada, que le confiere la Armada de la República de Argentina.

Artículo Segundo. Se concede permiso al vicealmirante CG DEM Manuel Paulin Fritsche para que pueda aceptar y usar la medalla Mérito Tamandaré, que le otorga la Marina del Gobierno de la República de Brasil.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 22 de octubre de 2008.

La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Humberto Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Cristián Castaño Conteras (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Antonio Xavier López Adame (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román, Ricardo Cantú Garza (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres, César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Javier Hernández Manzanares, Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández, María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García, Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el dictamen en lo general. No habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular se reserva para su votación nominal en conjunto. Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Gobernación.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación, que suscribe, fue turnado para estudio y dictamen el expediente con las minutas proyectos de decreto por los que se conceden permiso al teniente coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Filiberto Oropeza Fabián, para que pueda aceptar y usar la Medalla de la Defensa Nacional, en grado de Échelon Argent (categoría plata); al capitán de navío CG Diplomado de Estado Mayor Luis Mario Ramón Bravo Román, para que pueda aceptar y usar la medalla de la Defensa Nacional, en grado de Échelon Or, (categoría oro); coronel de Caballería Diplomado de Estado Mayor Homero Mendoza

Ruiz, para que pueda aceptar y usar la Medalla de la Defensa Nacional, en grado de Échelon Or (categoría oro); vicealmirante CG Diplomado de Estado Mayor Guillermo Colina Torres, para que pueda aceptar y usar la Medalla de la Defensa Nacional, en grado de Échelon Or, que les otorga el Ministerio de la Defensa del gobierno de la República de Francia.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y en tal virtud, de conformidad con lo que establecen la fracción III del Apartado C, del artículo 37 constitucional y el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la aprobación de la honorable asamblea el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso al teniente coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Filiberto Oropeza Fabián para que pueda aceptar y usar la Medalla de la Defensa Nacional, en grado de Échelon Argent (categoría plata), que le otorga el Ministerio de la Defensa del gobierno de la República de Francia.

Artículo Segundo. Se concede permiso al capitán de navío CG Diplomado de Estado Mayor Luis Mario Ramón Bravo Román para que pueda aceptar y usar la Medalla de la Defensa Nacional, en grado de Échelon Or (categoría oro), que le otorga el Ministerio de la Defensa del gobierno de la República de Francia.

Artículo Tercero. Se concede permiso al coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor Homero Mendoza Ruiz para que pueda aceptar y usar la Medalla de la Defensa Nacional, en grado de Échelon Or (categoría oro), que le otorga el Ministerio de la Defensa del gobierno de la República de Francia.

Artículo Cuarto. Se concede permiso al vicealmirante CG Diplomado de Estado Mayor Guillermo Colina Torres para que pueda aceptar y usar la Medalla de la Defensa Nacional, en grado de Échelon Or, que le otorga el Ministerio de la Defensa del gobierno de la República de Francia.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 21 de octubre de 2008.

La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Humberto Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Antonio Xavier López Adame (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román, Ricardo Cantú Garza, secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres, César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Javier Hernández Manzaneros, Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández, María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García, Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el dictamen en lo general. No habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se reserva para su votación nominal en conjunto. Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Gobernación.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación, que suscribe, el 21 de octubre de 2008 fueron turnados para estudio y dictamen los expedientes con las minutas proyectos de decreto por los que se concede permiso para que puedan aceptar y usar las condecoraciones los ciudadanos Lorenzo H. Zambrano Treviño, de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda; Francisco Javier Garcadiago Dantán, Isaac José Woldenberg Karakowsky, José Mario Molina Pasquel y Henríquez, Enrique Krauze Kleinbort, de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Gran Cruz; e Ignacio Bonilla Arroyo, de la encomienda de la Orden del Mérito Civil, que les otorga el gobierno del Reino de España.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y en tal virtud, de conformidad con lo establecido en la fracción III del Apartado C, del artículo 37 constitucional, y en el artículo 60, segundo párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso al ciudadano Lorenzo H. Zambrano Treviño para que pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Artículo Segundo. Se concede permiso al ciudadano Francisco Javier Garciadiego Dantán para que pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Gran Cruz, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Artículo Tercero. Se concede permiso al ciudadano Isaac José Woldenberg Karakowsky para que pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Gran Cruz, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Artículo Cuarto. Se concede permiso al ciudadano José Mario Molina Pasquel y Henríquez para que pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Gran Cruz, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Artículo Quinto. Se concede permiso al ciudadano Enrique Krauze Kleinbort para que pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Gran Cruz, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Artículo Sexto. Se concede permiso al ciudadano Ignacio Bonilla Arroyo para que pueda aceptar y usar la condecoración de la Encomienda de la Orden del Mérito Civil, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 22 de octubre de 2008.

La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Humberto Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodrí-

guez (rúbrica), Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Layda Elena Sansores San Román, Antonio Xavier López Adame (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres, César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Javier Hernández Manzanares, Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández, María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García, Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el dictamen en lo general. No habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se reserva para su votación nominal en conjunto.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Gobernación.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación, que suscribe, el 21 de octubre del año en curso fue turnado, para estudio y dictamen, expediente con las minutas proyectos de decreto por los que se concede permiso al general brigadier diplomado de Estado Mayor Arturo Sánchez García, al capitán de navío CG diplomado de Estado Mayor Sergio Morales González, y a los ciudadanos Kawabe Tamori Shigenori y Josefina Amelia Kayo Matsubara Oda para aceptar y usar las condecoraciones que en diferentes grados les confieren los gobiernos de Japón y de la República de Corea, respectivamente.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder los permisos solicitados y, en tal virtud, de conformidad con lo establecido en la fracción III del Apartado C del artículo 37 constitucional, y en el se-

gundo párrafo del artículo 60 de Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la aprobación de la honorable asamblea el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso al general brigadier diplomado de Estado Mayor Arturo Sánchez García para que pueda aceptar y usar la medalla Cheonsu, de la Orden al Mérito a la Seguridad Nacional, que le otorga el gobierno de la República de Corea.

Artículo Segundo. Se concede permiso al capitán de navío CG diplomado de Estado Mayor Sergio Morales González para que pueda aceptar y usar la condecoración medalla Símil, de la Orden al Mérito de la Seguridad Nacional, que le otorga el gobierno de la República de Corea.

Artículo Tercero. Se concede permiso al ciudadano Kawabe Tamori Shigenori para que pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden del Sol Naciente con Rayos de Oro y Plata, que le otorga el gobierno de Japón.

Artículo Cuarto. Se concede permiso a la ciudadana Josefina Amelia Kayo Matsubara Oda para que pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden del Sol Naciente con Rayos Dorados y Roseta, que le otorga el gobierno de Japón.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 22 de octubre de 2008.

La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Humberto Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Layda Elena Sansores San Román, Antonio Xavier López Adame (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres, César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Ariel Castillo Nájera, Jesús de León Tello (rúbrica), María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Javier Hernández Manzanares, Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra, Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández, María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García, Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez, Alberto Vázquez Martínez, Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el dictamen en lo general. No habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se reserva para su votación nominal en conjunto.

PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Gobernación.

Honorable Asamblea:

En oficio fechado el 31 de octubre del año en curso, la Secretaría de Gobernación solicitó el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Elizabeth Nora Echavarrri Villanueva, Evaristo Ortiz Cordero, Roberto Yáñez Martínez y Juan Carlos Coellar Reyna puedan prestar servicios en las Embajadas de Estados Unidos de América, y de Japón en México, y en los Consulados de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California, y Nuevo Vallarta, Nayarit, respectivamente.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 11 de noviembre del año en curso, se turnó a la suscrita comisión, para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

Considerando

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que los propios interesados prestarán en las Embajadas de Estados Unidos de América, y de Japón serán de carácter administrativo, y
- c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II del Apartado C) del artículo 37 de la Consti-

tución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta Comisión se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso a la ciudadana Elizabeth Nora Echavarrí Villanueva para prestar servicios como agente de compras en la Oficina de Servicios Generales en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

Artículo Segundo. Se concede permiso al ciudadano Evaristo Ortiz Cordero para prestar servicios como chofer en la Embajada de Japón en México.

Artículo Tercero. Se concede permiso al ciudadano Roberto Yáñez Martínez para prestar servicios como investigador de seguridad en el Consulado de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Artículo Cuarto. Se concede permiso al ciudadano Juan Carlos Coellar Reyna para prestar servicios como asistente consular en el Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Vallarta, Nayarit.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 12 de noviembre de 2008.

La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Javier López Adame, Layda Elena Sansores San Román, secretarios; Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Carlos Armando Biebrich Torres, César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Javier Hernández Manzanares, Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez, Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola, Rosa Elva Soriano Sánchez, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el dictamen en lo general. No habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se instruye a la Secretaría que abra el sistema electrónico hasta por ocho minutos para recoger la votación nominal de este proyecto de decreto, y los anteriormente reservados, en un solo acto.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Se va a proceder a recoger la votación nominal del proyecto de decreto en un solo acto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico de votación por ocho minutos para tomar la votación nominal del proyecto de decreto.

(Votación)

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Damos cordial bienvenida a los alumnos de la escuela Benjamín Franklin que hoy nos acompañan. Bienvenidos.

También a alumnos de la Universidad Angelópolis, de Atlixco, Puebla. Bienvenidos esta tarde. Felicidades.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: ¿Falta alguna diputada o algún diputado por emitir su voto? Está abierto aún el sistema electrónico.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Pedimos a los señores diputados no retirarse, porque vamos a tener de inmediato otra votación.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Se les recuerda a las ciudadanas diputadas y a los ciudadanos diputados que está abierto el sistema electrónico, para quien falte de emitir su voto.

Ciérrese el sistema de votación electrónico. De viva voz:

La diputada Adriana Rebeca Vieyra Olivares (desde la curul): A favor.

La diputada Claudia Lilia Cruz Santiago (desde la curul): Abstención.

El diputado Tomás José Luis Varela Lagunas (desde la curul): Es a favor.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Se emitieron 246 votos en pro, 0 en contra y 36 abstenciones, diputado presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado el proyecto de decreto por 246 votos. Pasa al Ejecutivo y al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria consulte la Secretaría a la asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada para estudio y análisis la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas, a cargo del diputado Javier Martín Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 56, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen:

I. Antecedentes

1. En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión del 31 de agosto de 2007 de la LX Legislatura se presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas, a cargo del diputado Javier Martín Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que fue turnada a esta comisión para análisis y dictamen.

2. La mesa directiva de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos decidió incorporar la siguiente iniciativa en el presente dictamen, por coincidir con la materia en análisis:

a) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas, a cargo del diputado Robinson Usanga Cruz, del Grupo Parlamentario de Convergencia, presentada en la sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión del 13 de junio de 2007.

II. Descripción de las iniciativas

1. Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas, a cargo del diputado Javier Martín Zambrano Elizondo

En la exposición de motivos se señala que entre 2000 y 2006 se equiparon 2 mil 600 recintos bibliotecarios con servicios digitales, consistentes en módulos de computadoras conectadas a Internet que brindan a los usuarios servicios de comunicación e información digital adicionales a los servicios tradicionales. Además, comenta que se construyeron alrededor de mil 100 bibliotecas a escala nacional.

Se argumenta que uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 es impulsar la utilización de nue-

vas tecnologías en el sistema educativo mediante la conectividad en escuelas, bibliotecas y hogares para lograr la inserción de los estudiantes en la denominada *sociedad del conocimiento*. Asimismo, el iniciante manifiesta que parte del éxito de los jóvenes mexicanos se encuentra determinada por el acceso a la tecnología, informática e información digitalizada.

Por ello considera necesario que las bibliotecas públicas cuenten con módulos de servicios digitales equipados con bienes informáticos y periféricos, que brinden el servicio de información, comunicación y colecciones digitales. Con ello, comenta el promovente, se contribuiría a elevar el nivel de vida de las comunidades y se coadyuvaría a reducir la brecha digital.

Además, la reforma propone que el sistema nacional de bibliotecas estructure y mantenga en operación y evaluación la Red de Servicios Digitales, a partir del Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas. Por último, argumenta que con la reforma propuesta se daría certeza jurídica y permanencia a las acciones ya realizadas en la materia.

2. Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas, a cargo del diputado Robinson Usanga Cruz

El iniciante reconoce que la innovación tecnológica se ha convertido en una presencia innegable en diversos terrenos de la vida cotidiana, así como que existen campos en los que se denota mayor rezago tecnológico, como lo es en el terreno de la bibliotecología.

Como primer propósito de la iniciativa, se señala la actualización del término *biblioteca pública*, ya que considera que ésta ya no es únicamente el espacio que alberga títulos en los términos tradicionales sino que, debido a los adelantos tecnológicos, es necesario considerar toda información que se encuentre en sistemas digitales.

Como segundo propósito, se establece que los acervos tengan garantizado el establecimiento, el equipamiento, el mantenimiento y la actualización permanente de áreas de servicios de cómputo.

Señala el promovente que la iniciativa en análisis traería diversas ventajas, como el crecimiento y la mejor organización en el manejo de acervos, ahorro de papel, disminu-

ción de espacios en las bibliotecas, optimización de los mecanismos de búsqueda de textos, imágenes, videos y audio, y acceso a información desde cualquier parte del mundo.

III. Consideraciones de la comisión

El Manifiesto de la UNESCO sobre la Biblioteca Pública define ésta como un “centro local de información que facilita a sus usuarios todas las clases de conocimientos e información”,¹ y la considera como un “requisito básico para el aprendizaje a lo largo de los años, para la toma independiente de decisiones y el progreso cultural del individuo y los grupos sociales”.²

Respecto a esta definición de la UNESCO, es importante mencionar que durante cientos de años, las bibliotecas se referían únicamente a colecciones de libros, posteriormente también a publicaciones periódicas y otro tipo de impresos. Actualmente, las bibliotecas públicas incluyen además materiales cartográficos, música impresa y en audio, elementos gráficos, audiovisuales y recursos de información contenidos en formato digital, entre otros materiales.

A causa de los vertiginosos cambios que la biblioteca pública ha tenido a fin de adaptarse a la modernidad, ésta es considerada ya *centro de aprendizaje*, información y asesoría; y no sólo colección organizada de libros y de publicaciones.

Ahora bien, ahondando en el manifiesto de la UNESCO referido, el servicio de la biblioteca pública debe prestarse sobre la base de la igualdad de acceso para todas las personas, sin tener en cuenta su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social.

El documento destaca que todos los grupos encontrarán material adecuado a sus necesidades, así como que las colecciones y los servicios incluirán todo tipo de soportes, en modernas tecnologías y en materiales tradicionales.

Asimismo, establece como esencia de los servicios de la biblioteca pública

1. Crear y consolidar los hábitos de lectura en los niños desde los primeros años.
2. Prestar apoyo a la educación, tanto individual como autodidacta, así como a la educación formal en todos los niveles.

3. Brindar posibilidades para el desarrollo personal creativo.
4. Estimular la imaginación y creatividad de niños y de jóvenes.
5. Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural, la valoración de las artes, y de los logros e innovaciones científicos.
6. Facilitar el acceso a las expresiones culturales de todas las manifestaciones artísticas.
7. Fomentar el diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural.
8. Prestar apoyo a la tradición oral.
9. Garantizar a los ciudadanos el acceso a todo tipo de información de la comunidad.
10. Prestar servicios adecuados de información a empresas, asociaciones y agrupaciones de ámbito local.
11. Facilitar el progreso en el uso de la información y su manejo a través de medios informáticos.
12. Prestar apoyo y participar en programas y actividades de alfabetización para todos los grupos de edad y, de ser necesario, iniciarlos.³

Por su parte, los especialistas Ana Margarita Cabrera y Adrián Coutín⁴ señalan que la tecnología ha marcado el inicio del siglo XXI, evolucionando de la biblioteca tradicional hacia nuevos servicios basados en soportes intangibles. Para que ocurra esta evolución, afirman los autores, son necesarios innumerables estudios e investigaciones y muchas acciones de carácter formativo y evaluativo. Ello implica también dotar de un marco normativo que otorgue certidumbre a los usuarios.

No podemos perder de vista que en la actualidad el acceso a la información a través de la digitalización, ya sea las bases de datos o las publicaciones electrónicas, plantea un nuevo reto frente a las bibliotecas tradicionales.

El tema de las bibliotecas digitales es actualmente uno de los puntos de giro en cuanto al cambio de paradigmas en la ciencia de la información y la bibliotecología, en tanto su-

pone el acceso universal a la información, que engloba varios aspectos:

- La biblioteca digital no existe como una institución aislada sino en cooperación con bibliotecas o instituciones afines, para que el intercambio de información se convierta en algo fluido.
- La tecnología como elemento indispensable en el que se sustenta la evolución de la biblioteca tradicional.
- La mentalidad de los profesionales y usuarios de las bibliotecas debe progresar aún más y orientarse hacia las nuevas metodologías y procedimientos de la sociedad de la información, e incorporarse a la nueva faceta digital de las bibliotecas.⁵

En el ámbito internacional, encontramos países que han actualizado su normatividad de acuerdo con la nueva realidad de la información digital. Así, por ejemplo, en España la Ley 10/2007, del 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, en el inciso h) del artículo 2, establece que las bibliotecas digitales son colecciones organizadas de contenidos digitales que se ponen a disposición del público. Pueden contener materiales digitalizados, como ejemplares digitales de libros u otro material documental procedente de bibliotecas, archivos y museos, o basarse en información producida directamente en formato digital.

Por otra parte, en Chile, la Ley número 19.227 crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y modifica cuerpos legales que señala. Se precisa en el artículo 2o. que el libro comprende también los materiales complementarios o accesorios de carácter electrónico, computacional, visual y sonoro, producidos simultáneamente como unidades que no puedan comercializarse separadamente.

En tal sentido, los miembros de esta comisión dictaminadora coincidimos con los iniciantes respecto a la necesidad de adecuar nuestra legislación positiva vigente, con la finalidad de estrechar la separación existente entre personas, comunidades, estados, países o regiones que utilizan nuevas tecnologías de la información como parte rutinaria de su vida y las que no tienen acceso a éstas.

La iniciativa del diputado Robinson Uscanga Cruz propone reformar el artículo 4o. de la Ley General de Bibliotecas para precisar que los gobiernos federal, estatales y municipales, en sus respectivas jurisdicciones, además de promover el establecimiento, la organización y el sosteni-

miento de bibliotecas públicas, **garanticen** el establecimiento, el equipamiento, el mantenimiento y la actualización permanente de un área de servicios de cómputo.

Al respecto, se considera oportuno hablar de *impulsar* y no de *garantizar*, a fin de que sea coherente con lo previsto en el mismo párrafo, donde se habla de promover y no garantizar, de tal forma que rebase la capacidad, sobre todo de los estados y los municipios, que les implique violaciones de una ley emanada del Congreso de la Unión.

Ahora bien, para que el nuevo concepto de las bibliotecas públicas tenga sentido, se estima oportuno no sólo incluir en la Ley General de Bibliotecas que se impulsen el establecimiento, el equipamiento, el mantenimiento y la actualización permanente de un área de servicios de cómputo en las bibliotecas públicas en el país, sino adecuar toda la norma para que se ajuste a este nuevo concepto.

Finalmente, con las presentes reformas de la Ley General de Bibliotecas se busca otorgar el marco regulatorio necesario a lo ya previsto en el Reglamento General de Servicios Bibliotecarios, vigente desde el 31 de octubre de 2001.

Como advierte el diputado Javier Martín Zambrano Elizondo, dicha normatividad ya considera, entre los servicios que deberán otorgar las bibliotecas públicas, el acceso a los servicios digitales; en tanto, el artículo 26 establece que los servicios digitales consisten en facilitar al usuario el acceso a la información, a las computadoras y a Internet.

Por último, se considera que no es atribución de este órgano legislativo implantar la creación del programa de acceso a servicios digitales ya que, con base en las atribuciones legales que confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y demás legislación aplicable, es facultad de dicha dependencia la creación e implantación de programas.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas

Artículo Único. Se reforman los artículos 2o.; 4o.; 7o., fracciones II, V, IX, XI y XV; 8o., fracciones II y IV; 10,

fracción III, inciso c); 13; y 14, fracción III, de la Ley General de Bibliotecas, para quedar como sigue:

Artículo 2o. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por *biblioteca pública* todo establecimiento que contenga un acervo **impreso o digital** de carácter general superior a quinientos títulos, catalogados y clasificados, y que se encuentre destinado a atender en forma gratuita a toda persona que solicite la consulta o préstamo del acervo en los términos de las normas administrativas aplicables.

La biblioteca pública tendrá como finalidad ofrecer en forma democrática **el acceso a** los servicios de consulta de libros, **impresos y digitales**, y otros servicios culturales complementarios, **como orientación e información**, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber.

Su acervo podrá comprender colecciones bibliográficas, hemerográficas, auditivas, visuales, audiovisuales, **digitales** y, en general, cualquier otro medio que contenga información afín.

Artículo 4o. Los gobiernos federal, estatales y municipales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas, **impulsando el establecimiento, el equipamiento, el mantenimiento y la actualización permanente de un área de servicios de cómputo** y los servicios culturales complementarios que a través de éstas se otorguen.

Artículo 7o. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública

I. ...

II. Establecer los mecanismos participativos para planear y programar la expansión y **modernización tecnológica** de la Red;

III. y IV. ...

V. Dotar a las nuevas bibliotecas públicas, **en formatos impreso y digital**, de un acervo de publicaciones informativas, recreativas y formativas, así como de obras de consulta y publicaciones periódicas a efecto de que sus acervos respondan a las necesidades culturales, educativas y de desarrollo en general de los habitantes de cada localidad;

VI. a VIII. ...

IX. Proporcionar el servicio de catalogación de acervos complementarios **y apoyo técnico para el mantenimiento de los servicios informáticos** de las bibliotecas integrantes de la Red;

X. ...

XI. Proporcionar asesoría técnica en materia bibliotecaria **e informática** a las bibliotecas incluidas en la Red;

XII. a XIV. ...

XV. Llevar a cabo o patrocinar investigaciones encaminadas a fomentar el uso de los servicios bibliotecarios, **tanto impresos como digitales, así como** el hábito de la lectura; y

XVI. ...

Artículo 8o. Corresponderá a los gobiernos de los estados, en los términos de las disposiciones locales y los acuerdos de coordinación que se celebren

I. ...

II. Participar en la planeación, programación del desarrollo, **actualización tecnológica** y expansión de las bibliotecas públicas a su cargo;

III. ...

IV. Reparar los acervos **impresos y los digitales** dañados;

V. a IX. ...

Artículo 10. El Consejo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas estará integrado por

I. a III. ...

a) y b) ...

c) **Los titulares de las unidades vinculadas** con la labor editorial **y de desarrollo tecnológico** de la Secretaría de Educación Pública; y

d) ...

Artículo 13. El Sistema Nacional de Bibliotecas tendrá como propósito conjuntar los esfuerzos nacionales para lograr la coordinación dentro del sector público y la participación voluntaria de los sectores social y privado a través de la concertación, a fin de integrar y ordenar la información bibliográfica, **impresa y digital**, disponible en apoyo de las labores educativas, de investigación y cultura en general, para el desarrollo integral del país y de sus habitantes.

Artículo 14. Para el cumplimiento de sus propósitos, el sistema nacional de bibliotecas promoverá el desarrollo de las siguientes acciones:

I. y II. ...

III. Configurar un catálogo general de acervos **impresos y digitales** de las bibliotecas incorporadas al sistema, conforme a las reglas de catalogación y clasificación bibliográfica que adopte el sistema para lograr su uniformidad;

IV. a VII. ...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La actualización y modernización tecnológica a que se refiere el presente decreto se realizarán de manera gradual y creciente, con la concurrencia presupuestal de la federación, las entidades federativas y los municipios.

Notas:

1 Manifiesto de la UNESCO sobre la Biblioteca Pública, 1994 (preparado en colaboración con la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas y aprobado por la UNESCO en noviembre de 1994), <http://www.fundaciongsr.es/documentos/manifiestos/mani94es.htm>

2 *Ibidem.*

3 *Ibidem.*

4 Cabrera Facundo, Ana Margarita; y Coutín Domínguez, Adrián. *Las bibliotecas digitales. Parte I. Consideraciones teóricas*, http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol113_2_05/aci04_05.htm#cargo16/jun/08

5 *Ibidem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de octubre de 2008.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), presidente; Constantino Acosta Dávila (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Leobardo Curiel Preciado, Delber Medina Rodríguez (rúbrica), Víctor Manuel Lizárraga Peraza, Adrián Pedrozo Castillo (rúbrica), Abundio Peregrino García (rúbrica), Enrique Rodríguez Uresti (rúbrica), Odilón Romero Gutiérrez (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Sergio Sandoval Paredes (rúbrica), secretarios; José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), Daniel Amador Gaxiola, Raymundo Cárdenas Hernández, Juan de Dios Castro Muñoz (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, Jesús Vicente Flores Morfín (rúbrica), María Gabriela González Martínez (rúbrica), Benjamín Ernesto González Roaro, Sergio Hernández Hernández (rúbrica), Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), Francisco Javier Murillo Flores, Concepción Ojeda Hernández, Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), José de Jesús Solano Muñoz, Miguel Ángel Solares Chávez (rúbrica), Gerardo Sosa Castelán (rúbrica), José Luis Varela Lagunas.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Tiene el uso de la palabra el diputado Constantino Acosta Dávila, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Constantino Acosta Dávila: Con su venia, señor presidente.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, los integrantes de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, conscientes del gran valor que para nuestra sociedad significan las bibliotecas públicas, así como de la necesidad de incorporar en ellas los avances tecnológicos que potencien su uso y aprovechamiento, ponemos a consideración de esta honorable asamblea el presente proyecto de decreto por el que se reforma y actualiza la Ley General de Bibliotecas, en materia de acervos digitales y servicios informáticos.

La importancia de las bibliotecas públicas es incuestionable y la sociedad y sus instituciones lo reconocen ampliamente. Por ejemplo, el manifiesto de la Unesco de 1994 señala, de manera muy atinada, que los valores humanos fundamentales de libertad, prosperidad y desarrollo de la sociedad y de los individuos sólo podrán alcanzarse como ciudadanos bien informados para ejercer sus derechos democráticos y desempeñar un papel activo en la sociedad.

En este sentido, se reconoce que la biblioteca pública representa la puerta local hacia el conocimiento y constituye un requisito básico para el aprendizaje a lo largo de los años para la toma independiente de decisiones y el progreso cultural del individuo y los grupos sociales.

Ha sido muy largo el camino que las bibliotecas públicas han transitado a fin de constituirse no sólo en una colección organizada de libros y publicaciones, sino en centros que brinden acceso a todo tipo de información a sus usuarios.

Hoy día en las bibliotecas públicas pueden encontrarse materiales cartográficos, música impresa y en audio, elementos gráficos audiovisuales y recursos de información contenidos en formato digital, entre otras opciones.

Así, las bibliotecas públicas, a través del tiempo, se han convertido en centros de aprendizaje y asesoría en diversos tipos tales como aprendizaje de idiomas, matemáticas, computación, asesoría en métodos de aprendizaje, etcétera.

Compañeros legisladores, lo que impulsó esta reforma en la Comisión de Educación es que actualmente la ampliación de los acervos, así como el fortalecimiento y la eficiencia de las bibliotecas públicas, depende en buena medida de la incorporación de los avances tecnológicos para su organización y funcionamiento, en particular en lo relacionado a los procesos digitales.

Es importante recalcar que la Ley General de Bibliotecas no se ha reformado desde 1988, año en que entró en vigencia. Por esta razón consideramos imperativo que la normatividad mexicana se actualice ante la realidad tecnológica que ya se vive, tal y como lo han hecho países como España y Chile. Estos países ajustaron sus leyes para incorporar los contenidos y formatos digitales, así como para impulsar la creación de centros de cómputo en sus bibliotecas públicas.

Así, el presente dictamen pretende actualizar la Ley General de Bibliotecas en lo referente a los acervos digitales y a la modernización tecnológica de las mismas, con la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

Es importante mencionar que actualmente el Reglamento General de Servicios Bibliotecarios, vigente desde el 31 de octubre de 2001, considera ya los materiales audiovisuales y los servicios digitales que se ofrecen en las bibliotecas. Respecto de estos últimos, el apéndice incluye un reglamento de acceso y uso de los servicios digitales, en el cual

se detallan los lineamientos particulares bajo los cuales deben otorgarse los servicios.

En este sentido, los integrantes de la Comisión de Educación de esta soberanía consideramos que no pueden aplazarse más las reformas y la actualización de la Ley General de Bibliotecas a fin de que ésta otorgue el marco regulatorio necesario a lo ya previsto por el citado reglamento en materia de acervos y servicios digitales.

Compañeros legisladores y compañeras legisladoras, recordemos que la información se ha convertido en uno de los bienes más preciados para el crecimiento económico, social y cultural de las naciones y que el hecho de contar con las bibliotecas actualizadas que utilicen recursos técnicos modernos resulta medular para el desarrollo social.

Deseo finalizar refiriéndome una vez más al manifiesto de la Unesco sobre la biblioteca pública de 1994, al enfatizar que la participación constructiva y la consolidación de la democracia dependen tanto de una educación satisfactoria como de un acceso libre y sin límites al conocimiento, el pensamiento, la cultura y la información.

Por lo expuesto, en nombre de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, los exhorto a sumarse a este proyecto de decreto que busca incorporar a las bibliotecas públicas los beneficios brindados por la innovación tecnológica para el beneficio de todos los ciudadanos.

Señoras diputadas y señores diputados, les ruego a todos ustedes que apoyemos esta iniciativa con el voto a favor para que podamos darle la modernización necesaria a nuestras bibliotecas en todo el país. Muchísimas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Muchas gracias, señor diputado Constantino Acosta Dávila.

Está a discusión en lo general.

Ha pedido el uso de la palabra nuestra compañera diputada Blanca Luna Becerril, de Nueva Alianza. Por tanto, se le concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

La diputada Blanca Luna Becerril: Gracias. Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, eficiencia y eficacia en la educación son componentes im-

prescindibles de la gestión y la calidad educativa en nuestro país. Uno de los elementos fundamentales para avanzar en la calidad de la educación es la incorporación de la tecnología a los procesos educativos.

El uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación son herramientas que garantizan el acceso de la población, y específicamente de los estudiantes, al conocimiento, ya que no solamente ofrecen nuevas formas de aprendizaje, sino que permiten la mejor comprensión de los contenidos escolares y el manejo de la tecnología para la investigación y realización de tareas.

En el proceso educativo las bibliotecas han sido centros de información que producen, crean y preservan el conocimiento y la cultura; son ejes esenciales para la enseñanza y el aprendizaje, y son espacios para explorar y debatir ideas.

Hoy día, como parte de la era de la información y la tecnología, y a fin de disminuir la brecha digital existente en nuestro país, las bibliotecas tienen el propósito de facilitar el acceso al conocimiento y a la información, no sólo mediante la forma tradicional, sino a través de acervos impresos y digitales, servicios de cómputo con acceso a Internet y una permanente actualización tecnológica.

Para Nueva Alianza la mejora constante de la infraestructura y los servicios educativos en México y la alfabetización tecnológica de la población son retos que requieren acciones específicas en esta materia.

La educación es una garantía del Estado y una corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad. Por ello debe estar apoyada por todas las herramientas que la tecnología proporciona, con la finalidad de construir los mecanismos que posibiliten un desarrollo de las capacidades y las competencias de las estudiantes y los estudiantes, y hacer una realidad la existencia de bibliotecas digitales en México. Nueva Alianza apoyó este dictamen. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, compañera diputada.

Consulte la Secretaría a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia, en votación

económica se consulta a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se consulta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico hasta por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La Secretaria diputada Eugenia Jiménez Valenzuela: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto? Círrase el sistema electrónico de votación. De viva voz:

El diputado Isidro Pedraza Chávez (desde la curul): A favor.

El diputado Carlos Sánchez Barrios (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Se emitieron 266 votos a favor, 0 en contra.

**Presidencia de la diputada
Martha Hilda González Calderón:**

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobado en lo general y en lo particular por 266 votos. Aprobado por unanimidad el proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia acusa recibo de un oficio firmado por el diputado federal Carlos Ernesto Navarro López, presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, en donde solicita que sean pospuestos dos dictámenes de la comisión que él preside, correspondientes al proyecto de decreto que adiciona la fracción XII al artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y otro proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

LEY DEL REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona el artículo 4o. Bis a la Ley de Registro Público Vehicular.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 4 Bis a la Ley del Registro Público Vehicular

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LX Legislatura, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley del Registro Público Vehicular, y la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y fracción XXII, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6 incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen.

Antecedentes

1. En sesión celebrada en fecha 29 de marzo de 2007 por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la diputada Silvia Oliva Fragoso del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley del Registro Público Vehicular, y la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva acordó se turnara dicha iniciativa a la Comisión de Seguridad Pública para estudio y dictamen.
3. Con fecha 23 de octubre de 2008, las diputadas y los diputados de la Comisión de Seguridad Pública de la LX Legislatura, se reunieron para analizar y discutir el presente dictamen, siendo aprobado por 16 votos.

Contenido

1. La iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley del Registro Público Vehicular, y la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene como objetivos:
 - Establecer en la Ley del Registro Público Vehicular, el derecho de toda persona a consultar la información contenida en el registro por escrito o por medios electrónicos.
 - Establecer en la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como materia de coordinación de la federación, entidades federativas y el Distrito Federal, los procedimientos, mecanismos e instrumentos de registro de los datos concernientes al robo y recuperación de vehículos.

- Adicionar una sección sexta al capítulo IV de la Ley General antes citada, para normar el Registro Nacional de Vehículos Robados y Recuperados.

2. Que el delito de robo de vehículos se ha consolidado en los últimos años como uno de los más lucrativos para las redes criminales organizadas nacionales e internacionales que operan en México. Las utilidades que se generan con este ilícito lo hacen competitivo y con un gran impacto socioeconómico alternando con otros delitos como narcotráfico, secuestro, tráfico ilegal de personas, robo de transportes de mercancías y operaciones con recursos de procedencia ilícita.
3. Que la autora de la iniciativa afirma que es competencia y obligación de las instituciones del Estado, no de la iniciativa privada, brindar seguridad jurídica a los ciudadanos. Qué, asimismo, este delito es de talla mundial debido a la gran participación de la delincuencia organizada y la facilidad para comercializar los automotores en el extranjero.
4. Que al realizar transacciones con vehículos usados presenta una gran problemática, debido a la ausencia de seguridad jurídica que implica desconocer su procedencia, así como la autenticidad del legítimo derecho de la persona que vende.
5. Por lo anterior, la diputada Silvia Oliva Fragoso, sostiene que el espíritu de la presente iniciativa radica en otorgar seguridad y certeza jurídica a quienes pretenden obtener o comprar algún vehículo, proponiendo la reglamentación del Registro Nacional de Vehículos Robados y Recuperados, para que a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se realicen los convenios necesarios para concentrar y coordinar la información de las entidades federativas y el Distrito Federal, a fin de generar una base de datos nacional a la cual tengan acceso todas las autoridades competentes en la materia y se tenga posibilidad de brindar seguridad jurídica a los ciudadanos que adquieran vehículos dentro del territorio nacional, mediante la expedición de un certificado que garantice la ausencia de registro de robo del vehículo.
6. Que el Centro de Información de las Naciones Unidas para México, Cuba y República Dominicana reporta que este delito es un problema global. Indica que el “boom del robo internacional de autos establece un número de obstáculos intimidantes para las agencias encargadas de

hacer cumplir la ley”, debido a la falta de datos centralizados, al inadecuado registro de vehículos robados y de las unidades en general, lo que dificulta trabajar en su recuperación.

7. Que en el escenario más seguro, los compradores de vehículos usados consultan la base de datos de autos robados de las procuradurías estatales o de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), para verificar que el vehículo objeto de la posible transacción no cuente con reporte de robo, lo que no brinda seguridad jurídica toda vez que no se otorga constancia alguna de esa verificación.

8. Que dentro de los Registros Nacionales de Seguridad Pública se encuentra el Registro Nacional de Vehículos Robados y Recuperados que, según datos de la Secretaría de Seguridad Pública, tiene como principal objetivo ejecutar acciones oportunas por parte de las dependencias dedicadas a combatir el robo de vehículos manteniendo información en línea y tiempo real en todo el país.

El módulo de consulta de la base nacional de vehículos robados y recuperados está instalado en 137 puntos de presencia de procuradurías, en 30 oficinas de secretarios de Seguridad Pública de las entidades federativas, 15 instituciones municipales, 56 puntos de presencia de la Policía Federal Preventiva y 74 puntos de presencia en otras instituciones de seguridad pública en las entidades federativas.²

9. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las políticas, los lineamientos y las acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos o con fundamento en los acuerdos y las resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

10. Que en noviembre de 2004 se celebró el convenio de colaboración específico para el intercambio de información sobre vehículos robados y el procedimiento para su recuperación y devolución, que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General del Distrito Federal, las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados integrantes de la federación y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Consideraciones

A) En lo general

1. Que la fracción XXIII, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la facultad de la Cámara de Diputados para expedir leyes que establezcan la coordinación de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, en materia de seguridad pública.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXII. ...

XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución.

XXIV. a XXX. ...

2. Que los párrafos séptimo y octavo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen a la seguridad pública como una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, y disponen la creación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como una instancia de coordinación entre los mismos, al señalar:

Artículo 21. ...

...

...

...

La seguridad pública es una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

...

3. Que la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1995, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

4. Que el artículo 2o. de la ley establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública esta integrado con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos, tendentes a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública.

5. Que el artículo 7o. de la misma ley, establece la obligación de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios para integrar los instrumentos de información del Sistema Nacional.

Artículo 7o. La federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios integrarán los instrumentos de información del Sistema Nacional, para cuyo efecto se establecerán las bases de datos sobre la seguridad pública.

6. Por otra parte, la fracción III del artículo 9o. del mismo ordenamiento señala como una actividad de coordinación de las autoridades competentes de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios; el desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones de seguridad pública.

7. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, tiene por objeto establecer las bases de organización de la administración pública, centralizada y paraestatal.

8. Que el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece entre los asuntos de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública Federal los relativos al desarrollo de instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos, así como el establecimiento de un sistema destinado al procesamiento de información para la prevención de delitos, en los siguientes términos:

Artículo 30 Bis. A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos;

II. a XII. ...

XIII. Establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;

XIV. a XXVII. ...

9. Que la Ley del Registro Público Vehicular, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2004, tiene como objetivo establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Público Vehicular.

10. Que de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1 de la citada ley, el Registro Público Vehicular es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como propósito otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos.

B) De la iniciativa

1. Si bien las propuestas vertidas por la diputada iniciante en fecha 29 de marzo de 2007 son de importante consideración para esta comisión, se tiene presente que la Ley del Registro Público Vehicular aprobada por el honorable Congreso de la Unión, regula de manera amplia el control vehicular en todo el territorio nacional.

2. Que el artículo 6 de la Ley del Registro Público Vehicular establece los actos que serán objeto de registro, incluyendo los relativos a robos y recuperaciones, en los siguientes términos:

Artículo 6. El Registro Público Vehicular tiene por objeto la identificación y control vehicular; en la que consten las inscripciones o altas, bajas, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones y destrucción de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en el territorio nacional, así como brindar servicios de información al público.

La federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, utilizarán el registro con el fin de compartir e intercambiar la información disponible sobre el origen, destino, actos y hechos jurídicos y, en general, cualquier operación relacionada con los vehículos mencionados.

La inscripción de vehículos, la presentación de avisos y las consultas en el registro serán gratuitos.

Los trámites que se realicen ante las entidades federativas se sujetarán a lo que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.

3. Que el artículo 7 de la mencionada ley se refiere a la conformación del Registro por una base de datos, así como a la obligación de las autoridades federales y de las entidades federativas para mantener actualizado el mismo, al señalar:

Artículo 7. El registro estará conformado por una base de datos integrada por la información que de cada vehículo proporcionen las autoridades federales, las entidades federativas y los sujetos obligados a realizar las inscripciones y a presentar los avisos, de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Para mantener actualizado el Registro, las autoridades federales y las de las Entidades Federativas, de conformidad con sus atribuciones, suministrarán la información relativa a altas, bajas, cambio de propietario, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones, pago de tenencias y contribuciones, destrucción de vehículos, gravámenes y otros datos con los que cuenten.

Por su parte, el secretariado ejecutivo, mediante los instrumentos de información nacional sobre seguridad pública que correspondan, incorporará al Registro la información que le proporcionen las Procuradurías, relativa a robos, recuperaciones y destrucción de vehículos.

4. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del ordenamiento referido, cualquier persona puede consultar la información contenida en el registro, conforme al procedimiento que se determine en el reglamento de la ley.

5. Que la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene por objeto coordinar a la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios. Que el objeto de la citada Ley determina la naturaleza de la misma al establecer obligaciones específicas a las partes antes citadas para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

6. Que de acuerdo con el artículo 5o. de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la coordinación y aplicación de la ley se hará con respeto a las atribuciones constitucionales que tengan las instituciones y autoridades que intervienen en el Sistema Nacional.

7. Que los ordenamientos jurídicos contemporáneos se basan en diversos principios, tales como el principio de jerarquía normativa, principio de aplicación analógica, principio de supremacía de la constitución y **principio de especialidad**, entre otros.

8. Que de acuerdo con el principio de especialidad, la ley especial prevalece sobre la ley general.

Respecto a la aplicación del principio de especialidad de la ley, cabe citar la siguiente tesis jurisprudencial.

Leyes Penales

Las leyes penales no se circunscriben al contenido del código de la materia, sino que hay muchas disposiciones de carácter específico dispersas en la codificación general que, por su naturaleza o por la calidad de los infractores o por su objeto, no pueden ser incluidas en una ley general, sino en disposicio-

nes especiales, debiendo agregarse que así lo reconoce el artículo 6o. del Código Penal Federal que expresa que cuando se cometa un delito no previsto en dicho código, pero si en una ley especial, se aplicará ésta, observando las disposiciones conducentes del mencionado Código Penal.

Amparo directo 3348/57. Nazario López Gómez y coagraviado. 9 de junio de 1958. Cinco votos. Ponente: Carlos Franco Sodi.

Localización:

Sexta Época

Instancia: Primera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Segunda Parte, XII

Página: 69

Tesis Aislada.

9. Que en el caso de nuestro país, para atender problemáticas específicas se han aprobado y publicado diversas normas que por su naturaleza, por la calidad de los infractores o por su objeto no pueden ser incluidas en una ley general.

10. Que por su objeto y naturaleza, la Ley del Registro Público Vehicular es considerada dentro del marco jurídico nacional como una ley especial.

11. Que por lo anterior, no sería conveniente regular en la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública aspectos relativos al registro público vehicular.

12. Que, además de lo anterior, en la estructura y contenido de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública no se regula de manera específica la atención de ningún delito, sino diversas formas de coordinación entre la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, para mejorar las condiciones de seguridad pública en el territorio nacional.

13. Que esta comisión dictaminadora estima que las reformas propuestas en la iniciativa, a la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, pueden concretarse en la Ley del Registro Público Vehicular, que regula de manera amplia al registro correspondiente, con lo cual se am-

pliaría la protección jurídica a las personas que realicen algún acto jurídico con un vehículo.

14. Que el Registro Público Vehicular es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

15. En cuanto a la reforma propuesta al primer párrafo del artículo 11 de la Ley del Registro Público Vehicular, esta comisión dictaminadora considera que el texto actual permite la consulta de la información contenida en dicho registro, al señalar:

Artículo 11. Cualquier persona podrá consultar la información contenida en el registro, **conforme al procedimiento, niveles de acceso** y otros requisitos que se determinen en el Reglamento de esta Ley.

...

Asimismo, el artículo 7 de la Ley del Registro Público Vehicular señala que el registro estará conformado por una base de datos. Cabe señalar, al respecto, que la base de datos es un instrumento de naturaleza electrónica.

La reforma al artículo 11, señala:

Artículo 11. Cualquier persona podrá consultar la información contenida en el **registro, por escrito o por medios electrónicos, conforme a los formatos que al efecto sean establecidos por el secretariado ejecutivo.**

16. En cuanto a la adición de una fracción IX al artículo 10 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Esta comisión dictaminadora la considera innecesaria toda vez que la fracción V del mismo comprende como una materia de coordinación el suministro, intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre seguridad pública.

La adición propuesta señala:

Artículo 10. La Coordinación comprenderá las materias siguientes:

I. a VIII. ...

IX. Procedimientos, mecanismos e instrumentos de registro, formalidades, temporalidad y vigencia de los datos concernientes al robo y recuperación de vehículos;

X. ...

La fracción V del artículo 10 vigente, señala:

Artículo 10. La coordinación comprenderá las materias siguientes:

I. a IV. ...

V. Suministro, intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre seguridad pública;

Esta comisión dictaminadora considera que lo dispuesto en la fracción V, antes citada, tiene un alcance mayor al referirse al suministro, intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre seguridad pública.

Asimismo, como ya se expresó anteriormente, la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública no regula la atención de ningún delito, sino diversas formas de coordinación entre la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios.

17. Respecto a la adición de una sección sexta al Capítulo IV de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para crear el Registro Nacional de Vehículos Robados y Recuperados; esta Comisión Dictaminadora la considera inviable. Como se señaló anteriormente, la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene por objeto coordinar a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de Seguridad Pública.

Asimismo, la Ley del Registro Público Vehicular tiene como objetivo establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Público Vehicular.

El artículo 6 de la Ley del Registro Público Vehicular establece el objeto de dicho registro, contemplando las inscripciones relativas a robos y recuperaciones, al señalar:

Artículo 6. El Registro Público Vehicular tiene por objeto la identificación y control vehicular; en la que consten las inscripciones o altas, bajas, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones y destrucción de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en el territorio nacional, así como brindar servicios de información al público.

La federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, utilizarán el registro con el fin de compartir e intercambiar la información disponible sobre el origen, destino, actos y hechos jurídicos y, en general, cualquier operación relacionada con los vehículos mencionados.

...

En congruencia con la disposición citada, diversos artículos de la ley regulan el registro de inscripciones relativas al robo, recuperación y destrucción de vehículos.

18. No obstante lo anterior, esta comisión dictaminadora estima adecuado que las autoridades estén facultadas para expedir a petición de la parte interesada un documento en el que conste que a la fecha se la consulta existía o no registro de denuncia de robo de un vehículo determinado, aspecto propuesto en el artículo 46 Quáter que se propone adicionar a la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El texto propuesto señala:

Artículo 46 Quáter. El secretariado ejecutivo deberá celebrar convenios con los gobiernos estatales y del Distrito Federal para que a través de sus autoridades competentes en la materia expidan a petición de parte interesada un certificado de no registro de robo.

Dicho certificado deberá expedirse de manera inmediata conteniendo la información referente al vehículo en particular y tendrá validez en todo el país.

Esta Comisión Dictaminadora considera que la expedición del certificado citado otorga al comprador de un vehículo particular (seminuevo o usado) elementos con los que pueda demostrar que tomó las "precauciones necesarias" a que se refiere el tipo penal de encubrimiento por receptación, previsto en el artículo 400, fracción

I del Código Penal Federal, el cual establece que: “Sí el que recibió la cosa en venta, prenda o bajo cualquier concepto, no tuvo conocimiento de la procedencia ilícita de aquella, por no haber tomado las precauciones indispensables para asegurarse de que la persona de quién la recibió tenía derecho para disponer de ella, la pena se disminuirá hasta en una mitad”.

19. De acuerdo con el tipo penal descrito esta comisión dictaminadora considera que el particular que pretenda comprar un vehículo seminuevo o usado, corre el riesgo de ser sancionado penalmente por la posibilidad de adquirir un vehículo robado, no obstante que haya actuado de buena fe respecto a la adquisición, por lo que se estima indispensable contar con una base de datos confiable que le permita a la autoridad expedir un documento que ampare la compraventa de los vehículos seminuevos o usados, respecto de sus antecedentes inmediatos.

20. Asimismo, esta comisión dictaminadora tiene presente los diversos mecanismos y prácticas utilizadas por los delincuentes entre otros el doblaje de placas o registros y la falsificación de documentos entre otros, con los cuales se logra engañar a algunos compradores de vehículos seminuevos o usados, respecto al origen ilícito del bien.

21. Por los razonamientos expresados, esta Comisión Dictaminadora estima adecuado incluir la facultad de la autoridad para expedir un certificado, lo cual tendrá que concretarse en la Ley del Registro Público Vehicular y no en la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ya que la forma y los requisitos a que las autoridades deberán sujetarse tanto la población en general como las autoridades para expedir y recibir el certificado deben contemplarse en un ordenamiento específico.

En razón de lo anterior, esta comisión dictaminadora recuperando la esencia de la Iniciativa, propone incorporar el texto propuesto en el artículo 46 Quáter, en un artículo 4 Bis de la Ley del Registro Público Vehicular.

22. Asimismo en reunión de trabajo de la Comisión de Seguridad Pública, de fecha 16 de octubre del 2008, la Diputada Patricia Villanueva Abraján, presentó propuesta por escrito a efecto de precisar la atribución para la entrega de los certificados, a las procuradurías generales de justicia de las entidades federativas y del Distrito Federal, dando mayor claridad a la propuesta.

Se toma en cuenta que en la práctica diversas procuradurías llevan a cabo dicha actividad, con lo cual se estaría regulando de manera la misma y dando mayor alcance y validez a los certificados de registro de no robo de vehículos.

A partir de lo anterior, el texto propuesto quedaría en los siguientes términos:

Artículo 4 Bis. El secretariado ejecutivo celebrará convenios con los gobiernos estatales y del Distrito Federal, para que a través de las procuradurías generales de justicia de las entidades federativas y del Distrito Federal expidan, a petición de parte interesada, un certificado de no registro de robo de vehículo, en su caso.

Dicho certificado contendrá la información referente al vehículo en particular y tendrá validez en todo el país.

23. Finalmente, durante la misma reunión de trabajo de fecha 16 de octubre, los diputados Juan Francisco Rivera Bedoya y Martín Stefanonni Mazzoco, se pronunciaron por dar un término para la entrega en vigor del presente decreto, a efecto de dar oportunidad al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para concluir y perfeccionar la base de datos relativa al Registro Público Vehicular, lapso de tiempo que permitirá a las entidades federativas homologar sus sistemas y procedimientos necesarios para la expedición de los certificados objeto de la presente iniciativa, lo cual se incorpora en un transitorio único.

Por lo anteriormente expuesto y, después de estudiar detenidamente el contenido de la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley del Registro Público Vehicular y la Ley que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona un artículo 4 Bis a la Ley del Registro Público Vehicular

Único. Se adiciona un artículo 4 Bis a la Ley del Registro Público Vehicular, para quedar como sigue:

Artículo 4 Bis. El secretariado ejecutivo celebrará convenios con los gobiernos estatales y del Distrito Federal, para que a través de las procuradurías generales de justicia de los estados y del Distrito Federal o sus equivalentes se expida, a petición de parte interesada, un certificado de no registro de robo de vehículo, en su caso.

Dicho certificado contendrá la información referente al vehículo en particular y tendrá validez en todo el país.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor un año después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los estados y el Distrito Federal realicen las acciones necesarias para la expedición de los certificados correspondientes.

Palacio Legislativo en San Lázaro, a 23 de octubre de 2008.

La Comisión de Seguridad Pública, diputados: Juan Francisco Rivera Bedoya (rúbrica), presidente; Édgar Armando Olvera Higuera, Armando Barreiro Pérez (rúbrica), Gerardo Octavio Vargas Landeros (rúbrica), Patricia Villanueva Abraján, Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Luis Gerardo Serrato Castell (rúbrica), David Mendoza Arellano (rúbrica), secretarios; Jesús Sergio Alcántara Núñez, Miguel Ángel Arellano Pulido, Roberto Badillo Martínez (rúbrica), Gregorio Barradas Miravete, Manuel Cárdenas Fonseca, Ángel Rafael Deschamps Falcón (rúbrica), Yary del Carmen Gebhardt Garduza (rúbrica), Jorge Justiniano González Betancourt, Agustín Leura González (rúbrica), Andrés Lozano Lozano, Carlos Madrazo Limón (rúbrica), Efraín Morales Sánchez, José Luis Murillo Torres (rúbrica), Silvia Oliva Fragoso (rúbrica), Manuel Salvador Salgado Amador (rúbrica), Josefina Salinas Pérez (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román, Francisco Javier Santos Arreola, Martín Stefanonni Mazzocco (rúbrica), Carlos Alberto Torres Torres (rúbrica), José de Jesús Solano Muñoz (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: En consecuencia está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto.

El diputado Raciél Pérez Cruz (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Diputado Raciél Pérez Cruz, ¿con qué objeto?

EXPLOSION EN SAN JUAN IXHUATEPEC

El diputado Raciél Pérez Cruz (desde la curul): Sí, ciudadana presidenta, con el propósito de solicitar muy respetuosamente que se guarde un minuto de silencio en memoria de todas las personas que fallecieron hace 24 años en la tragedia ocurrida en San Juan Ixhuatepec.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado Raciél Pérez Cruz. No tenemos inconveniente en concederle este minuto de silencio; permítanos solamente concluir con el trámite del dictamen.

LEY DEL REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: No habiendo diputados registrados para la discusión, consulte la Secretaría a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el proyecto de decreto en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

(Votación)

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Queremos destacar la presencia en este salón de sesiones de una delegación de parlamentarios de la República de Hungría, integrada por el señor Zolt Németh, jefe de esta delegación y presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, así como por los señores József Kozma y Vilmos Szabó, ambos vicepresidentes de esta comisión, a quienes acompaña el excelentísimo señor doctor György Tibor Herzceg, embajador de Hungría en nuestro país.

Cabe hacer notar que esta delegación asiste a la primera reunión de legisladores Hungría-México, organizada por el Grupo de Amistad de la Cámara de Diputados con aquella nación.

Sean bienvenidos todos ustedes a la casa del pueblo mexicano. Muchas gracias.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: Cíérrese el sistema de votación electrónico.

Presidenta, se emitieron 262 votos en pro, 0 en contra, 0 abstenciones.

Diputada Oralia Vega.

La diputada María Oralia Vega Ortiz: A favor.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: A favor 263 votos, señora presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobado, por 263 votos, el proyecto de decreto que adiciona el artículo 4o. Bis a la Ley del Registro Público Vehicular. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

EXPLOSION EN SAN JUAN IXHUATEPEC

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: La Presidencia, con mucho respeto, quiere obsequiar la solicitud del diputado Raciél Pérez Cruz, quien nos pide con un minuto de silencio conmemorar el XXIV aniversario de las víctimas de la tragedia acaecida en la comunidad de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

(Minuto de silencio)

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto... Pedimos por favor, respetuosamente, a las señoras diputadas y a los señores diputados que no se ausenten del salón de sesiones, ya que tenemos otra votación.

LEY DE AMPARO - LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Decía yo que el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción II y adiciona la fracción III al artículo 184 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma las fracciones XXXV y XXXVI del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma la fracción II y adiciona la III al artículo 184 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma las fracciones XXXV y XXXVI del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación»

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Justicia de la LX Legislatura le fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 184 de la Ley de Amparo y la fracción XXXV del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judi-

cial de la Federación, en materia de acceso a la información pública y transparencia judicial.

Esta Comisión de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6 incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes

Antecedentes

1. Con fecha 30 de abril de 2008, el diputado Carlos Chaurand Arzate, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 184 de la Ley de Amparo y la fracción XXXV del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2. La Mesa Directiva, mediante el oficio D.G.P.L. 60-II-2-1537, de 30 de abril de 2008, acordó que se turnara la iniciativa a la Comisión de Justicia.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa expone que el derecho al acceso a la información pública es uno de los medios, quizá el más rápido, del que puede disponer la ciudadanía para alcanzar esa percepción.

Por ello, refiere el proponente que sin información y transparencia pública no puede haber democracia y que, entre más amplio y más rápido sea el espectro de ese derecho, mayor será la percepción democrática en la sociedad. A la inversa, entre más lenta y reducida sea la capacidad de acceso a la cosa pública, más alejamiento y desinterés tendrá el ciudadano.

El diputado proponente refiere además, que es incuestionable que el Congreso de la Unión tuvo un papel protagónico en la propuesta, discusión y aprobación de las grandes reformas en materia de acceso a la información pública y transparencia: primero aprobando la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; después apenas en julio del año pasado la reforma al artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, para elevar a rango constitucional el derecho de acceso a la información y establecer principios y bases que enriquecieron el ejercicio de la garantía en tal precepto contenida.

La iniciativa presentada, es en congruencia con la ruta de esa apertura, una forma de plantear y ampliar la garantía de acceso a la información pública en una de las ramas de la actividad del Estado de la que la ciudadanía está más alejada: el sistema de impartición de justicia, que por su tecnicismo y las condiciones en las que hasta hace poco se desenvolvía, no es suficientemente conocida y entendida, no obstante, la importancia que este servicio tiene para la convivencia ordenada, pacífica y justa a la que todos aspiramos.

Expresa el diputado que, como todos los obligados en materia de transparencia y acceso a la información pública, el Poder Judicial de la Federación con oportunidad dio cumplimiento a los preceptos correspondientes: mediante el acuerdo conjunto del Pleno de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Federal Electoral y del Consejo de la Judicatura Federal, con el que reglamentó y puso en vigor, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; implementó el Canal Judicial, dando una amplia difusión a las actividades de ese alto Tribunal y de otros órganos de impartición de justicia, en los que se pueden apreciar las discusiones en el Pleno de los asuntos de mayor trascendencia para la vida del país, lo que ha permitido ampliar los horizontes de la cultura jurídica y del cumplimiento de la ley. Por otra parte, ha intensificado la difusión de su jurisprudencia, haciendo más accesible su estudio y utilización, por los bajos costos y sistematicidad con la que se publica.

El Poder Judicial de la Federación, según se ve, no ha estado cerrado al escrutinio público ni permanece ajeno a la inercia nacional e internacional que acompaña al movimiento de la información y transparencia públicas, pero se debe ir más allá para lograr a cabalidad la garantía en el ejercicio de un precepto constitucional. Es así, que las únicas sesiones que pueden difundirse, son las de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Sin embargo, refiere que los artículos 6o., 16 y 185 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, prescriben que por regla general las sesiones de la Suprema Corte y Tribunal Electoral serán públicas. Pero nada dice res-

pecto a otros órganos jurisdiccionales no menos importantes, como son los tribunales colegiados de Circuito y lo que es más, la Ley de Amparo establece expresamente que la resolución de los asuntos se hará “sin discusión pública”. Los tribunales colegiados de circuito constituyen la constancia donde se resuelven, en su mayoría, los juicios de amparo.

Salvo esos preceptos cuya reforma se propone, no hay justificación alguna para que, tratándose de resoluciones definitivas dictadas por tribunales colegiados de circuito, las sesiones en que se discutan los asuntos puedan igualmente ponerse al escrutinio de la sociedad. Esta propuesta es perfectamente acorde con el principio de máxima publicidad, incorporado a la enmienda constitucional de julio pasado.

Es importante subrayar que no se trata sólo de permitir la ampliación del espectro de difusión el Estado, sino que en la propuesta, subyace otro valor igualmente profundo; el servidor público encargado de impartir justicia debe expandir su compromiso de excelencia con la sociedad a la cual le corresponde juzgar. De esta manera, al juzgador se le convertiría en juzgado, porque al hacer público su trabajo, también se haría público su desempeño, su honestidad como profesionista del derecho, su excelencia como impartidor de justicia y todos aquellos atributos que el artículo 100 constitucional atribuye al funcionario judicial y que los mexicanos tenemos por supuesto derecho a verificar.

Propone además reformar el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a efecto de facultar al Consejo de la Judicatura Federal para que sea el que regule, recopile, documente, seleccione y difunda, con apego a las normas constitucionales, legales y reglamentarias en la materia, la información de referencia que estime relevante, ya que el propio Consejo, es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales colegiados de circuito.

Consideraciones

Primera. Esta comisión estima pertinente realizar las siguientes consideraciones jurídicas:

El derecho de acceso a la información, como lo señala Miguel Carbonell, se inscribe plenamente en la agenda democrática de México, y se inscribe como un derecho fundamental, al menos por dos razones: la primera, porque protege un bien jurídico valioso en sí mismo (que los ciudadanos puedan saber y acceder a información relevante

para sus vidas) y en segundo lugar, porque sobre él se erige la viabilidad de un sistema democrático, porque cumple una función vital para la República, que los ciudadanos conozcan el quehacer, las decisiones y los recursos que erogan sus autoridades elegidas mediante el voto.

Puede decirse incluso que una de las piedras angulares de las democracias contemporáneas son las libertades de expresión y de información. En efecto, hoy se reconoce ampliamente que la información es una condición necesaria para la realización del estado democrático. Dicho de manera más simple, sin información –por quien se vota, qué hace el gobernante electo mediante el voto– no hay democracia posible.

Esta afirmación, que puede parecer obvia, resulta sin embargo extraordinariamente compleja cuando se traduce en su dimensión jurídica. En efecto, las rápidas transformaciones de las sociedades contemporáneas han generado una modificación sustantiva de la concepción de la libertad de expresión, para darle un nuevo contenido que comprende no sólo a los sujetos activos de la libre emisión de ideas u opiniones (que se encuentra consagrada en nuestro artículo sexto constitucional y cuyos orígenes están enraizados en toda la tradición constitucional mexicana) sino también, a los derechos de todos aquellos que las reciben o incluso, que las buscan activamente.

En este proceso de interpretación sobre el alcance de la naturaleza jurídica del artículo 6o. constitucional, ha sido crucial la evolución jurisprudencial que sobre esta materia ha hecho la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En efecto, nuestro más alto tribunal, en una decisión rendida con motivo de la investigación en relación con la matanza de Aguas Blancas en el estado de Guerrero, estableció que:

“Tal derecho [el de la información] es, por tanto, básico para el mejoramiento de una conciencia ciudadana que contribuya a que ésta sea más enterada, lo cual es esencial para el progreso de nuestra sociedad. Si las autoridades públicas... asumen ante ésta actitudes que permitan atribuirles conductas falta de ética, al entregar a la comunidad una información manipulada, incompleta, condicionada a intereses de grupos o personas, que le vede la posibilidad de conocer la verdad para poder participar libremente en la formación de la voluntad general, incurre en una violación grave a las garantías individuales en términos del artículo 97 constitucional, segundo párrafo, pues su proceder conlleva a considerar que existe en ellas la propensión de incorporar a nuestra vida política, lo que podríamos llamar la

cultura del engaño, de la maquinación y de la ocultación, en lugar de enfrentar la verdad y tomar acciones rápidas y eficaces para llegar a ésta y hacerla del conocimiento de los gobernados”. (Semanao Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Pleno, Tomo III, junio de 1996, tesis P. LXXXIX/96, p. 513)

En esta decisión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró que el derecho a la información constituía una garantía individual, pues sin ese supuesto, difícilmente podría haber apreciado que los hechos en cuestión constituirían una violación a las garantías individuales al ejercer la facultad derivada del segundo párrafo del artículo 97 de la Constitución. En diferentes decisiones, esta interpretación se ha confirmado plenamente, llegando incluso al reconocimiento por parte de la Corte de que su interpretación original, que lo limitaba a una garantía por los partidos políticos, era incorrecta y que se trataba claramente de una garantía individual. Así se desprende de la tesis titulada “Derecho a la información. La Suprema Corte interpretó originalmente el artículo 6o. constitucional como garantía de partidos políticos, ampliando posteriormente ese concepto a garantía individual y a obligación del Estado a informar verazmente.”. Como toda garantía, este derecho encuentra algunos límites, tales como “los intereses nacionales y los de la sociedad, así como por el respeto a los derechos de terceros”. (Semanao Judicial de la Federación y su Gaceta, Pleno, Tomo IX, abril de 2000, p. 72)

Ahora bien, es de crucial importancia precisar que, según la doctrina aceptada, el derecho a la información tiene dos vertientes principales. La primera se refiere a los contenidos relacionados con el derecho a informar y que busca proteger el derecho de toda persona de expresar y comunicar por cualquier medio sus ideas y opiniones, y por otro, el derecho a ser informado (que comprende los derechos de investigar y recibir informaciones y opiniones desde la perspectiva del receptor). Desde esta perspectiva, el derecho a ser informado es una de las vertientes del derecho a la información, pero no lo agota.

La reforma constitucional establece las condiciones mínimas que aseguren el derecho de toda persona de tener acceso a la información pública, pero de ninguna manera prejuzga o limita la facultad del Constituyente Permanente de desarrollar en el futuro aspectos relacionados con el derecho a informar.

En otras palabras, la reforma desarrolla una de las vertientes del derecho a la información –en particular el derecho

subjetivo de tener acceso a la información gubernamental– pero de ninguna manera pretende agotar los contenidos del derecho.

Segunda. A raíz de que el Congreso de la Unión expidió la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el once de junio de dos mil dos, el Poder Judicial de la Federación ha realizado las acciones tendentes a dar observancia a la citada ley.

Se establece en los artículos 1o. al 9o., 12 al 16, 18 al 23, 27 y 61 al 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determinadas obligaciones para diversos órganos, entre ellos la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

En el artículo 61 se señala que los otros sujetos obligados, en este caso la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, establecerán mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, de conformidad con los principios y plazos establecidos en el citado ordenamiento, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información; así mismo, el artículo 8o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé que deben hacerse públicas las sentencias que hayan causado ejecutoria, cuyo expediente se encuentre bajo resguardo del Poder Judicial de la Federación, lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 42, párrafo tercero, del propio ordenamiento, debe interpretarse que acontece cuando el expediente respectivo está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o archivos públicos, en formatos electrónicos consultables en Internet o en cualquier otro medio que permita a los gobernados su consulta o reproducción.

Por otra parte, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo sexto transitorio de la ley referida, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el Acuerdo General 9/2003, del veintisiete de mayo de dos mil tres y, con el fin de pormenorizar lo dispuesto en éste, su Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información expidió el dos de junio del año indicado los “Lineamientos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativos a la organización, catalogación, clasificación y conservación de la documentación de este alto tribunal”; posteriormente, con el objeto de facilitar aún más el acceso a los expedien-

tes que tiene bajo su resguardo la Suprema Corte, se modificó el mencionado acuerdo general 9/2003, mediante el diverso 13/2003, del dos de diciembre de dos mil tres.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo sexto transitorio de la mencionada Ley Federal de Transparencia, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emitió el acuerdo general 30/2003, del nueve de junio de dos mil tres y, con el fin de pormenorizar lo dispuesto en éste, el propio Pleno expidió el veintisiete de agosto del año indicado los "Lineamientos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura Federal, de los tribunales de circuito y los juzgados de distrito, relativos a los criterios de clasificación y conservación de la información reservada o confidencial, para este órgano del Poder Judicial de la Federación, los tribunales de circuito y los juzgados de distrito"; posteriormente, con el fin de facilitar aún más el acceso a los expedientes que esos órganos tienen bajo su resguardo, se modificó el mencionado acuerdo general 30/2003, mediante el diverso 76/2003, del cinco de noviembre de dos mil tres.

En términos de lo previsto en los artículos 16, párrafo antepenúltimo, de los lineamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y 8o., párrafo primero, de los lineamientos del Consejo de la Judicatura Federal, una vez que la sentencia cause estado, también serán públicas las resoluciones intermedias que hayan puesto fin a una instancia o a algún incidente de previo y especial pronunciamiento y las que recaigan a un recurso intraprocesal, con lo que se amplía el concepto de sentencias públicas a que se refiere el artículo 8o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, por ende, se permite el acceso a las mismas aun cuando pertenezcan a expedientes de naturaleza penal o familiar, sin menoscabo de que en estos casos deban suprimirse los datos personales de las partes.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene entre sus atribuciones reglamentar el funcionamiento del Centro de Documentación y Análisis, que comprende la biblioteca central, el archivo histórico, el archivo central y los archivos de los tribunales federales foráneos, por lo que en ejercicio de esa facultad, en los puntos primero, segundo, tercero y cuarto del acuerdo general conjunto número 1/2001, de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal se estableció que los expedientes concluidos que

tengan más de cinco años de haberse ordenado su archivo, deben transferirse a las áreas de depósito documental dependientes del Centro de Documentación y Análisis de ese tribunal, lo que hace necesario establecer una estrecha coordinación entre esos dos órganos del Poder Judicial de la Federación para establecer una regulación homogénea en materia de acceso a la información judicial.

Después de la aplicación de los referidos ordenamientos se evaluó el funcionamiento del sistema, las interpretaciones realizadas para hacerlo efectivo y las opiniones vertidas en los medios informativos y de comunicación social, lo que reveló la conveniencia de emitir un reglamento conjunto que regulara el acceso a la información que se encuentra bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal, de los tribunales de circuito y de los juzgados de distrito, tomando en cuenta que la normatividad que rija a los órganos del Poder Judicial de la Federación en materia de transparencia no debe establecer mayores restricciones a las previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y que, en términos de lo dispuesto en el artículo 6o. de este ordenamiento, en la interpretación de esa ley debe favorecerse el principio de máxima publicidad de la información, sin que ello permita desconocer las restricciones que al derecho de acceso a la información establece ese cuerpo normativo.

Es así, que atendiendo a la transparencia que deben observar los órganos encargados de administrar justicia, debe ser público el acceso a todas las resoluciones que se dictan dentro de un juicio, así como a las diversas constancias que obran en los expedientes judiciales, con las excepciones derivadas de lo previsto en los artículos 8o., 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo que la interpretación de lo previsto en los artículos 8o. y 14, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tomando en cuenta los fines que tuvo el legislador al expedir este ordenamiento, lleva a concluir que la restricción establecida en la citada fracción se refiere exclusivamente a las pruebas y constancias que obran en los expedientes judiciales, por lo que las resoluciones que se dictan durante el desarrollo de un juicio constituyen información pública una vez que se han emitido, y si se solicitan antes de que la sentencia respectiva cause estado se podrá acceder a una versión impresa o electrónica de aquéllas de conformidad con la Ley de Federal de Transparencia, sin menoscabo de que

en dicha versión, en su caso, se supriman los datos personales de las partes.

También, conforme a lo dispuesto en los artículos 8o. y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las sentencias ejecutorias deben hacerse públicas, las partes pueden oponerse a la publicación de sus datos personales y estos últimos serán confidenciales cuando para su difusión se requiera del consentimiento del titular de los mismos, lo que permite concluir que, en principio, los datos personales de las partes que constan en una resolución judicial son públicos ya que para su difusión no se requiere del consentimiento de aquéllas, pues sólo la oposición de las partes, en determinados casos, impedirá su publicación.

Ahora, si bien el artículo 8o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental confiere a las partes el derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, debe tomarse en cuenta que tal oposición únicamente surtirá efectos y, por ende, dará lugar a la necesidad de generar en medios impresos o electrónicos versiones públicas de las resoluciones judiciales y, en su caso, de cualquier otro documento que conste dentro de un expediente judicial, en las que se supriman los referidos datos personales, cuando se refieran a expedientes que contengan información reservada que en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de ese cuerpo legal, pongan en riesgo la vida, la seguridad o la salud de las partes.

Al tenor de lo dispuesto en el párrafo último del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se considera confidencial la información que se halle en fuentes de acceso público y, en términos de lo previsto en los artículos 28, fracción III, párrafo último, de la Ley de Amparo, 107 del Código Federal de Procedimientos Penales y 1068, fracciones II y III, del Código de Comercio, constituye un principio procesal que en las notificaciones por lista, por estrados, por rotulón o por boletín judicial debe señalarse el nombre de las personas respecto de las cuales se tramita algún derecho en el juicio respectivo, bien, sea quejoso, inculpado o cualquier otra que sea su denominación procesal, pues sólo de esa manera éstas pueden tener conocimiento de la determinación respectiva, de donde se sigue que en la versión impresa o electrónica, mencionada en el considerando que antecede, se deben conservar los nombres de las partes, sin menoscabo de suprimir los demás datos personales señalados en la fracción II del artículo 3o. de la citada Ley de

Transparencia, en la medida en que tal supresión no impida conocer el criterio contenido en la resolución judicial solicitada.

En relación con las pruebas y constancias que obren en los expedientes judiciales se dará acceso a las mismas observando en todo caso lo dispuesto en los artículos 14, fracción IV, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es decir, una vez que haya causado estado la respectiva sentencia ejecutoria.

En consecuencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 94 de la Constitución General de la República; 11, fracción XXI, y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el treinta de marzo de dos mil cuatro los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal expidieron el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el cual se estableció, entre otros aspectos, que como regla general todas las determinaciones dictadas en un juicio seguido ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los tribunales de circuito y los juzgados de distrito, son públicas una vez que se emitan, sin menoscabo de que para acceder a ellas se genere una versión pública de la que se suprima, en su caso, la información confidencial o reservada; asimismo, se precisó que de dicha versión no se suprimirían los nombres de las partes, dado que en términos de lo previsto en el párrafo último del artículo 18 de la referida Ley Federal se considera como pública la información que se ubique en fuentes de acceso público, lo que sucede en el caso de los nombres antes mencionados, en términos de lo establecido en diversos ordenamientos adjetivos federales; al regular las notificaciones por lista, por estrado, por rotulón o por boletín judicial.

Tercera. La intención de la iniciativa es promover la imparcialidad como característica absolutamente obligada de los órganos colegiados, por una parte, se trata de que las sesiones por las cuales resuelven un asunto tenga lugar a través de un procedimiento abierto y transparente, mediante el cual la institución alcance la mayor independencia.

Además, esa imparcialidad traerá como consecuencia, un compromiso inequívoco con la apertura de las acciones jurisdiccionales y de la aplicación constante del principio de máxima publicidad en la resolución además de observar los

desacuerdos que tengan los integrantes de los órganos colegiados. En todo caso, la objetividad en su trabajo, la autonomía de sus decisiones y la aplicación constante de los principios de apertura, de conformidad con el artículo sexto.

Es por ello, que si se pretende que las sesiones de los tribunales colegiados de circuito sean públicas, se contravendrían las disposiciones tanto del artículo 6o. constitucional, como lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con lo que existiría un concurso de normas que referidas a una misma premisa, éstas se resolverían de manera diferente.

Por citar un ejemplo, por una parte la Ley de Amparo señalaría que los expedientes se resolverán en discusión pública, y por otro la Ley Federal de Transparencia establecería las excepciones para la publicidad, entre las cuales se refieren, que la información será reservada entre otros casos cuando se trate de las averiguaciones previas; los expedientes judiciales o de procedimientos en tanto no hayan causado estado; y las que contengan las opiniones, reservas o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, como es el caso que nos ocupa.

Es decir, si se realiza una reforma en la Ley de Amparo, en los términos propuestos, se debería a su vez reformar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para establecer que en materia judicial no habría restricción alguna para la publicidad dada en los procesos. Sin embargo, es de advertirse que la Ley de Amparo, debe regular, como hasta ahora, el procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 107 constitucionales; y la Ley Federal de Transparencia, lo relativo al procedimiento de publicidad y transparencia.

Además de lo anterior, es importante señalar que si bien la transparencia y la rendición de cuentas es un principio que debe imperar en el desempeño de toda función pública, en el caso que nos ocupa, debieran analizarse otras cuestiones que trascienden al marco jurídico vigente, como lo relativo a la adecuación de la infraestructura de los espacios donde se desarrollan las sesiones de los tribunales colegiados de circuito, pues en la mayoría de los casos, se trata de oficinas pequeñas, que no cuentan con espacios suficientes, aunque en otros casos, también debe decirse –y que son los menos– tienen salas de sesiones, también reducidas.

En este orden de ideas, también es de suma trascendencia destacar que el hecho de que las sesiones de los tribunales colegiados de circuito no sean públicas, no necesariamente entraña que las decisiones a que arriban sus integrantes no sean apegadas a derecho, ni mucho menos que no exista transparencia en su desempeño, puesto que dicha discusión no implica un acto secreto, ya que en todas las ejecutorias se indica si fue dictada por unanimidad o por mayoría, se incluye el contenido de los argumentos debatidos, las consideraciones jurídicas que sustentan el fallo y, por supuesto, el nombre de los magistrados que participan en la discusión, así como sus puntos de vista específicos, en su caso, a través del voto particular.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, en los términos que conforme a las bases que señala la Constitución, establezcan las leyes.

Asimismo, el artículo 100 refiere que las decisiones del Consejo serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno, en contra de las mismas, salvo las que se refieran a la designación, adscripción, ratificación y remoción de magistrados y jueces, las cuales podrán ser revisadas por la Suprema Corte de Justicia, únicamente para verificar que hayan sido adoptadas conforme a las reglas que establezca la ley orgánica respectiva.

Bajo esta tesitura, esta Comisión coincide en que se debe dar una mayor apertura a las sesiones que resuelven los juicios dentro de los tribunales colegiados de circuito, que si bien es cierto, constan actas de las sesiones que se celebran en éstos órganos, lo cierto también es que pueden ser modificadas de manera discrecional por los integrantes de los referidos tribunales, dejando sin posibilidad al Consejo de la Judicatura proceder en caso de corruptelas o incapacidad de sus integrantes.

Es decir, esta comisión considera que una opción es que las sesiones de los tribunales colegiados de circuito, sean grabadas con la finalidad de obtener la creación de un archivo digital del desarrollo de las sesiones, para que el Consejo de la Judicatura Federal tenga elementos suficientes para fincar las responsabilidades a los magistrados que en su caso cometan una falta inherente a la función que desempeñan y además estos archivos puedan consultarse de confor-

midad con los principios contenidos en la Ley de Transparencia.

Para ello es necesario que se reforme el artículo 184, fracción II de la Ley de Amparo, en cuanto establece que las sentencias de los tribunales colegiados de circuito se pronunciarán “sin discusión pública”, término que contiene ambigüedad, pues el que sea sin discusión pública, únicamente se refiere a que los integrantes del órgano colegiado resolverán entre ellos, sin que intervenga un diálogo entre ellos y las partes; sin embargo si se reforma y se establece que sea “en discusión pública”, tal y como lo propone la iniciativa, esto traería como consecuencia un choque en cuanto a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia.

Esta Comisión propone, se elimine la frase “sin discusión pública” para que la fracción II del artículo 184 de la Ley de Amparo, establezca de manera general que el auto por virtud del cual se turne el expediente al magistrado relator tendrá efectos de citación para sentencia, la que se pronunciará dentro de los quince días siguientes, por unanimidad o mayoría de votos.

Se propone además adicionar una fracción tercera al artículo en mención, para hacer referencia que las sesiones de resolución de asuntos los tribunales colegiados, serán grabadas para obtener un archivo digital de las sesiones, así como para que el Consejo de la Judicatura Federal tenga elementos para proceder de oficio en contra del o de los magistrado de los órganos colegiado por considerar que existe una falta grave a la función que tiene encomendada por el Estado.

Se coincide además en la iniciativa, en que se debe reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en su artículo 81, fracción XXXV, sin embargo también se considera se debe reformar la fracción XXXVI del mismo artículo para dar armonía a la reforma realizada al artículo 184 de la Ley de Amparo, en el sentido de que el Consejo al momento de investigar y determinar las responsabilidades y sanciones de los servidores públicos, deberá considerar las grabaciones que se encuentren documentadas de las sesiones de los tribunales colegiados de circuito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Justicia somete a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción III al artículo 184 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se reforman las fracciones XXXV y XXXVI del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Artículo Primero. Se reforma la fracción II y se adiciona una fracción III al artículo 184 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 184. Para la resolución de los asuntos en revisión o en materia de amparo directo, los tribunales colegiados de circuito observarán las siguientes reglas:

I. El Presidente turnará el expediente dentro del término de cinco días al Magistrado relator que corresponda, a efecto de que formule por escrito, el proyecto de resolución redactado en forma de sentencia;

II. El auto por virtud del cual se turne el expediente al Magistrado relator tendrá efectos de citación para sentencia, la que se pronunciará dentro de los quince días siguientes, por unanimidad o mayoría de votos, y

III. Las sesiones de los tribunales colegiados de circuito que resuelvan los juicios o recursos promovidos ante ellos, deberán ser videograbadas, con el fin de integrar un archivo digital que puede ser difundido posteriormente. Estas grabaciones y su difusión se realizarán bajo los lineamientos que al efecto formule el Consejo de la Judicatura Federal, y de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, protegiendo en todo momento los datos personales.

Artículo Segundo. Se reforman las fracciones XXXV y XXXVI del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 81. Son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal:

I. a XXXIV. ...

XXXV. Fijar las bases de la política informática y de información estadística que permitan conocer y planear el desarrollo del Poder Judicial de la Federación, **así como**

regular, recopilar, documentar, seleccionar y difundir para conocimiento público, con apego a las normas en materia de transparencia y acceso a la información pública, las sesiones de los tribunales colegiados de circuito;

XXXVI. Investigar y determinar las responsabilidades y sanciones a los servidores públicos y empleados del propio Consejo; de los tribunales de circuito, **que para el caso de que se trate de tribunales colegiados, deberá considerar las grabaciones que se encuentren documentadas de las sesiones en que resuelvan los juicios o recursos promovidos ante ellos;** y juzgados de distrito; **todo ello** en los términos y mediante los procedimientos establecidos en la ley, los reglamentos y acuerdos que el Consejo dicte en materia disciplinaria;

XXXVII. a XLII. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Consejo de la Judicatura Federal deberá implantar las acciones necesarias para la realización de las grabaciones de las sesiones de los tribunales colegiados de circuito, en un plazo no mayor a 90 días hábiles.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de octubre de 2008.

La Comisión de Justicia, diputados: César Camacho Quiroz (rúbrica), presidente; Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Violeta del Pilar Lagunes Viveros, Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido, Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Verónica Velasco Rodríguez, secretarios; Mónica Arriola, Alliet Mariana Bautista Bravo, Luis Enrique Benítez Ojeda (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez, Raúl Cervantes Andrade, Jesús de León Tello (rúbrica), José Manuel del Río Virgen, Antonio de Jesús Díaz Athié (rúbrica), Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Arturo Flores Grande, Silvano Garay Ulloa (rúbrica), Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Omeheira López Reyna, Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Jesús Ricardo Morales Manzo (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez, Silvia Oliva Fragoso (rúbrica), Édgar Armando Olvera Higuera (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Alfredo Adolfo Ríos Camarena (rúbrica), Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: En consecuencia, está a discusión en lo general. Se ha registrado para fijar su posición el diputado José Manuel del Río Virgen, por el Grupo Parlamentario de Convergencia.

El diputado José Manuel del Río Virgen: Gracias, presidenta.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, con el poder de su voto van a reformar la fracción II y a adicionar la III al artículo 184 de la Ley de Amparo. También van a reformar las fracciones XXXV y XXXVI del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Pero me veo obligado a comentar que este trabajo legislativo, que presentó el diputado Carlos Chaurand Arzate, tiene una trascendencia muy amplia dentro del Poder Judicial federal. El diputado Chaurand tuvo el cuidado de revisar la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; tuvo el cuidado también de revisar la Constitución General de la República y la Ley de Amparo.

La propuesta del diputado Chaurand no es menor. El Poder Judicial federal siempre ha estado abierto al escrutinio de la sociedad, y siempre el pleno de ministros y el propio Consejo de la Judicatura han permitido que se conozcan todos, absolutamente todos sus acuerdos.

Sin embargo, la propuesta del diputado Chaurand va también en el sentido de que en los juzgados de distrito...

¿El diputado Mariano González Zarur quiere hacerme alguna pregunta?

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Por favor, continúe el orador.

El diputado José Manuel del Río Virgen: Gracias, señora presidenta. Lo vi entusiasmado y pensé que sabía de este tema.

El diputado Chaurand tuvo el cuidado, cuando observó la Ley Orgánica y la Ley de Amparo, de señalar que los juzgados de distrito y los tribunales colegiados de circuito y los unitarios también deben, necesariamente, pasar por el filtro de la fiscalización que se requiere.

¿Qué es lo que propone? Propone —y la Comisión de Justicia lo aceptó así, en un trabajo de toda la Comisión de

Justicia— que sean videograbadas las sesiones de todos los asuntos que se ventilan en los juzgados de distrito.

Esta reforma lo que busca, diputadas y diputados, es que el juzgador sea juzgado por el escrutinio de la sociedad. Esta reforma lo que busca es que el juzgador sea valorado por la propia sociedad.

Esta reforma lo que busca es que, hasta en el último de los rincones, el Poder Judicial federal rinda cuentas como lo ha venido haciendo hasta ahora. Hasta ahora el Poder Judicial federal es uno de los tres Poderes de la Unión que no esconde ninguna, ninguna señal que obstruya el principio de información a la sociedad.

Vengo a pedirles su voto a favor, diputadas y diputados, para que quede de la siguiente manera:

“Las sesiones de los tribunales colegiados de circuito que resuelven los juicios o recursos promovidos ante ellos deberán ser videograbadas, a fin de integrar un archivo digital que pueda ser difundido posteriormente. Estas grabaciones y su difusión se realizarán bajo los lineamientos que al efecto formule el Consejo de la Judicatura Federal y de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, protegiendo en todo momento los datos personales.”

Y más todavía, la Comisión de Justicia señala que es procedente y son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal regular, recopilar, documentar, seleccionar y difundir para conocimiento público, con apego a las normas en materia de transparencia y acceso a la información pública, las sesiones de los tribunales colegiados de circuito.

También propone la Comisión de Justicia que voten ustedes a favor este dictamen, para que en el caso de que se trate de tribunales colegiados, se consideren las grabaciones que se encuentren documentadas, de las sesiones en que resuelven los juicios o recursos promovidos ante ellos y juzgados de distrito también. Todo ello en los términos y mediante los procedimientos establecidos en la ley, los reglamentos y los acuerdos que el Consejo de la Judicatura dicte en materia disciplinaria.

Diputadas y diputados, les pedimos que voten a favor de esta reforma. Es una reforma que permite seguir rindiendo cuentas al Poder Judicial federal.

Una felicitación a los diputados, al proponente y a la Comisión de Justicia.

Gracias, presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado.

No habiendo más oradores registrados, se considera suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular, especificando la ley de que se trate.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico hasta por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o alguna diputada de emitir su voto? Está abierto el sistema. Sigue abierto el sistema, compañeros.

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

El diputado Juan Guerra.

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: El diputado Alejandro Rodríguez.

El diputado Luis Alejandro Rodríguez (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Señor presidente, se emitieron 268 votos en pro, 0 abstenciones, 0 en contra.

**Presidencia del diputado
César Duarte Jáquez**

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma la fracción II y adiciona la fracción III al artículo 184 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma las fracciones XXXV y XXXVI del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

**LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y
ELIMINAR LA DISCRIMINACION**

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el último párrafo del artículo 23 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma el último párrafo del artículo 23 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados perteneciente a la LX Legislatura le

fueron turnadas, para su estudio, análisis y dictamen, las iniciativas que reforman el artículo 23 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y el artículo 31 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, presentadas por la diputada Mayra Gisela Peñuelas Acuña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la diputada Silvia Luna Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Esta Comisión, elaboró el presente dictamen con fundamento en el artículo 39, numerales 1, 2, fracción III, y numeral 3; los artículos 44, 45, numerales 1, 4 y 6, incisos d) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 55, 56, 60, 87, 88 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y lo somete a consideración de esta honorable asamblea, de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes

1. Con fecha 14 de febrero de 2008 la diputada Mayra Gisela Peñuelas Acuña presentó la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, acordó turnar la presente iniciativa, para su estudio y dictamen, a esta Comisión.

2. Con fecha 30 de abril de 2008, la diputada Silvia Luna Rodríguez presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley General de las Personas con Discapacidad y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, acordó turnar la presente iniciativa para su estudio y dictamen a esta comisión.

3. En la reunión plenaria número 23 de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, celebrada el 23 de julio del 2008, se aprobó la iniciativa presentada por la diputada Silvia Luna Rodríguez, que reforma la Ley General de las Personas con Discapacidad y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; sin embargo, por técnica legislativa y en virtud de que ambas reforman el mismo artículo 23, esta comisión determinó integrar en un sólo dictamen las reformas presentadas por la diputada Silvia Luna Rodríguez y la diputada Mayra Gisela Peñuelas Acuña.

Con base en los antecedentes expuestos, los integrantes de esta comisión hacemos de su conocimiento el siguiente

Contenido de las iniciativas

1) La diputada Mayra Gisela Peñuelas Acuña, en su iniciativa, destaca que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación tiene como objetivo fundamental prevenir y erradicar toda práctica discriminatoria que atente contra los derechos humanos de los ciudadanos. En consecuencia, la ley crea el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, como un organismo descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, sectorizado a la Secretaría de Gobernación, el cual se encarga de su aplicación y vigilancia; el consejo tiene como objetivo llevar a cabo acciones tendientes a eliminar la discriminación y tiene autonomía técnica y de gestión.

2) Debido a que en la junta de gobierno no están incluidos representantes del Poder Legislativo, la diputada propone que, obedeciendo el principio de representatividad de la sociedad, en dicho consejo se incluyan un integrante de la Cámara de Diputados y otro de la Cámara de Senadores, con la finalidad de coadyuvar a impulsar acciones de información, sensibilización, capacitación y divulgación, que favorezcan la convivencia en la diversidad, el respeto a la diferencia y la igualdad.

3) La diputada Silvia Luna Rodríguez establece en su iniciativa que en el país, las personas con discapacidad han sido objeto de discriminación por su condición y por la ineficiencia de las políticas instauradas para equiparar la igualdad de oportunidades en la sociedad. Las actitudes que hacen visible la discriminación por ese motivo provienen de diversos estereotipos que hacen que personas con discapacidad sean tratados como personas inferiores en capacidades o desarrollo. Para ello pretende reformar el artículo 23 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación para integrar al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad como un invitado permanente, con derecho a voz, pero no a voto, a la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación. La diputada propone reformar también ese numeral, para cambiar el nombre del Instituto Nacional Indígenista por el de Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

En otra parte de su iniciativa la diputada pretende reformar el artículo 31 de la Ley General de las Personas con Discapacidad para incluir el Consejo Nacional para Prevenir y

Eliminar la Discriminación como un integrante del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

Consideraciones

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en las iniciativas con proyecto de decreto, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen:

I. La Comisión manifiesta que se debe tener presente que el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Conapred) es un organismo descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Gobernación, que goza de personalidad y patrimonio propios, su junta de gobierno se integra por cinco representantes de la administración pública centralizada y cinco representantes de la sociedad civil, diseño institucional que permite un equilibrio al interior de este órgano colegiado, presidido por el titular del Conapred, entre los sectores público y privado.

II. Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la administración pública federal se divide en centralizada y paraestatal; además define las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación, quien es el que determina su funcionamiento.

III. El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados realizó un estudio en el que muestra que tres organismos descentralizados tienen como invitados permanentes a diputados y senadores en sus juntas de gobierno:

En el artículo 11 de la Ley que crea la Agencia Mexicana de Noticias (Notimex) se establece que la junta de gobierno contará con un invitado permanente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto; asimismo en el artículo 12, fracción III, inciso b), de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, apartado donde menciona a los invitados permanentes que serán dos representantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y dos representantes del Consejo de la Judicatura Federal, así como dos integrantes de los tres grupos parlamentarios con mayor representación en la Cámara de Diputados y uno de cada uno de los grupos parlamentarios, misma fórmula que se aplicará en la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. Finalmente, en el artículo 60. del decreto de creación del Instituto Nacional de Ciencias

Penales se prevé que la Junta de Gobierno cuando estime pertinente, podrá invitar a participar en sus sesiones a representantes de los Poderes Legislativo y Judicial o de cualquier otra institución pública o privada.

En este sentido, la participación de los legisladores consiste en la asistencia a dichas juntas con derecho a expresarse pero sin votar en los asuntos que se discuten en el órgano decisorio; en los dos primeros casos es permanente y en el último es eventual.

IV. La participación del Poder Legislativo en las juntas de gobierno no invade ni afecta la esfera jurídica del Ejecutivo federal, permaneciendo la división de poderes, toda vez que su participación será de opinión sin decisión lo que retroalimentaría los criterios propios de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación, puesto que será invitado permanente con derecho a voz, sin voto.

V. La comisión considera que la reforma al artículo 23 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación donde se cambia el nombre del Instituto Nacional Indigenista por el de Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, es viable, ya que el 21 de mayo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expide la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de creación del Instituto Nacional Indigenista.

Es también de aprobarse la inclusión del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad como invitado permanente a la junta de gobierno, con derecho a voz pero no a voto, ya que es un órgano de atención directa a personas con discapacidad, grupo vulnerable que sufre discriminación.

VI. Por lo que se refiere a la reforma del artículo 31 de Ley General para las Personas con Discapacidad, en la que la legisladora propone que el Consejo Nacional para la Discriminación forme parte de la integración del consejo, no procede, toda vez que resulta pertinente modificar la modalidad de integrante a invitado permanente para que la transversalidad resulte equitativa, en el ánimo de que la sociedad sea beneficiada.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que reforma el artículo 23 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Artículo Único. Se reforma el último párrafo del artículo 23 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

Artículo 23.

...

I. a V. ...

...

...

Asimismo, serán invitados permanentes a la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero no a voto, **un integrante designado por la Cámara de Diputados y uno por la Cámara de Senadores, así como** un representante de cada uno de los siguientes órganos públicos: Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Mexicano de la Juventud, **Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas**, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para la Prevención y Control del VIH/sida, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y **Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sala de Juntas de la Comisión, a los 22 días del mes de octubre del año 2008.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Laura Angélica Rojas Hernández (rúbrica), presidenta; Marcela Cuen Garibi (rúbrica), David Sánchez Camacho (rúbrica), Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui (rúbrica), secretarios; Irene Aragón Castillo, Carlos Augusto Bracho González (rúbrica), Arnulfo Elías Cordero Alfonso, Silvia Emilia Degante Romero, Martha Margarita García Müller (rúbrica), Juana Leticia Herrera Ale, María Esther Jiménez Ramos (rúbrica), Rubí Laura López Silva, Marisol Mora Cuevas (rúbrica), Diana Carolina Pérez de Tejada Romero (rúbrica), Jorge Quintero Bello (rúbrica), Mirna Cecilia Rincón Vargas (rúbrica), José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Martha Angélica Tagle Martínez, Mario Vallejo Estévez, Martín Zepeda Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: En consecuencia está a discusión, en lo general y en lo particular, el artículo único del proyecto de decreto.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Diana Carolina Pérez de Tejada Romero, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Diana Carolina Pérez de Tejada Romero: Con su permiso, señor presidente.

Buenas tardes, diputados y diputadas de esta honorable asamblea. El motivo por el cual subo a esta tribuna es para reforzar el dictamen emitido por la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, del cual se desprenden dos iniciativas.

La primera, del 14 de febrero de 2008, presentada por la diputada Mayra Gisela Peñuelas Acuña, y la segunda, de fecha 30 de abril del presente, presentada por la diputada Silvia Luna Rodríguez, las cuales reforman el artículo 23 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

En nuestro país, las personas que sufren algún tipo de vulnerabilidad han sido objeto de discriminación por su condición y, sobre todo, por la ineficacia de las políticas instauradas para equiparar la igualdad de oportunidades en nuestra sociedad.

Las actitudes que hacen visible la discriminación por este motivo provienen de diversos estereotipos que provocan que estas personas sean tratadas como personas inferiores en capacidades, en desarrollo y en oportunidades.

La participación del Poder Legislativo en las juntas de gobierno no invade ni afecta la esfera jurídica del Ejecutivo federal, permaneciendo la división de poderes, toda vez que su participación será de opinión sin decisión, lo que retroalimenta los criterios propios de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Por ello pido que se vote el presente dictamen a favor, debido a que en la Junta de Gobierno no están incluidos representantes del Poder Legislativo, que obedeciendo al principio de representatividad de la sociedad se debe incluir en dicho consejo un integrante designado por la Cámara de Diputados y otro por la Cámara de Senadores, con derecho a voz, pero no a voto, con la finalidad de coadyuvar e impulsar acciones de información, sensibilización,

capacitación y divulgación que favorezcan la convivencia en la diversidad y el respeto a la diferencia y la igualdad.

Por otro lado, es importante actualizar nuestra legislación a fin de que las instituciones que trabajan en pro de los grupos vulnerables estén plenamente identificadas en las normas, para que la sociedad pueda acudir a ellas cuando sea necesario.

Por tal motivo pido su voto a favor del presente dictamen, que sustituye el nombre de “Instituto Nacional Indigenista” por el de “Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas”, ya que el 21 de mayo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que abroga la Ley de Creación del Instituto Nacional Indigenista.

Pese a los grandes avances, como la aprobación y la publicación de la Ley General de las Personas con Discapacidad, en junio de 2005, el papel de México como promotor en la Convención sobre el Derecho de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, la discriminación por motivo de discapacidad es un fenómeno presente en la sociedad que experimentan cotidianamente quienes la padecen.

El Conapred y sus políticas están encaminadas a prevenir y eliminar la discriminación de las personas con discapacidad. Por ello, el presente dictamen incluye al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad como invitado permanente en la Junta de Gobierno del Consejo, con derecho a voz, pero no a voto, ya que es un órgano de atención directa a personas con discapacidad y es el instrumento permanente de coordinación intersecretarial e interinstitucional que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una política de Estado en la materia.

Es por ello, el voto de los diputados y de las diputadas del Partido Acción Nacional será en pro de este dictamen y será en estos términos. Gracias.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Consulte la Secretaría a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se

consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el proyecto de decreto, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Compañeros diputados, sólo les recuerdo que tendremos de inmediato otra votación.

(Votación)

Vamos a tener otra votación, compañeros, para que me hagan el favor de no retirarse. Estamos pidiendo a quienes habían solicitado la palabra que acotemos y no tengamos oradores, para con ello simplificar el procedimiento.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto? Aún está abierto el sistema electrónico. Círrase el sistema electrónico de votación.

Se emitieron 253 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención, diputado presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado en lo general y en lo particular, por 253 votos, el proyecto de decreto que reforma el último párrafo del artículo 23 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió de la diputada Elda Gómez Lugo, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa que reforma el artículo 16 que establece las normas mínimas sobre la readaptación social de sentenciados.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Iniciativa que reforma el artículo 16 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, a cargo de la diputada Elda Gómez Lugo, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Elda Gómez Lugo, diputada federal de la LX Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El clima de inseguridad que actualmente se vive en el país es consecuencia del incremento de las actividades vinculadas con la delincuencia organizada, la cual ha ido extendiendo sus redes de operación y diversificado sus actividades, a tal grado, de contar con gente infiltrada dentro de las principales corporaciones policíacas del país.

Por *crimen organizado* debemos entender a los grupos de delincuentes que se organizan de manera sistemática y permanente en bandas, mafias, cárteles u otras formas para conseguir ganancias para sí o para otros mediante acciones reconocidas como delitos. Para asegurar sus objetivos, las organizaciones criminales recurren a la violencia y a la corrupción. Algunas de las actividades más comunes de estas organizaciones criminales en nuestro país son el narcotráfico, el secuestro, la trata de personas, el lavado de dinero, el robo de autos y las ejecuciones.

Por su manera de actuar, el crimen organizado genera inseguridad y violencia, degrada el tejido social, lastima la integridad de las personas y de las familias y pone en alto riesgo la paz en nuestro país. El narcotráfico, en particular, desafía al Estado y se ha convertido en una amenaza para la seguridad nacional.

Por información reciente se sabe que México supera a Colombia en el número de pandillas reconocidas por las propias autoridades del país. Debido a este grave problema, vemos cómo el robo de autos, el narcomenudeo y los diferentes delitos que comprenden al crimen organizado, se han incrementado considerablemente en todo el territorio mexicano.

En un informe que recientemente se publicó se menciona que el año pasado se presentaron poco más de 2 mil 773 ejecuciones, en las cuales 1 de cada 10 asesinados era policía. La entidad en que se presentó el mayor número de ejecutados fue Sinaloa, con 476, siguiéndole Guerrero (359), Michoacán (292) y Baja California (238). Es de destacar que Guerrero presentó el mayor número de policías ejecutados.

El gobierno federal ha demostrado no tener la capacidad suficiente para enfrentar el crimen organizado en nuestro país, además de la inconsistencia de las leyes, no logran desarrollar estructuras, recursos humanos ni materiales para combatirlo. Si bien el gobierno federal ha optado por incorporar en la lucha contra el narcotráfico a las Fuerzas Armadas, éste no es un asunto militar, como pudiera creerse con una interpretación simplista que le da el mismo gobierno.

El crimen organizado aprovecha los distintos sistemas judiciales y sus vacíos e inconsistencias legales; el poco control de las fronteras físicas, la falta de transparencia en el control de los bienes de los funcionarios públicos; la escasa profesionalidad de los cuerpos policiales; la falta de adecuación en los sistemas de doctrina y entrenamiento militar; los mercados informales y la incapacidad de controlar a través del fisco de los ingresos de la población; el desvío de los sistemas de inteligencia para dar seguimiento a otras prioridades de los gobiernos y sus debilidades institucionales; así como la débil estrategia que se ha desplegado para combatirlo.

Actualmente, en México se presentan modalidades nuevas en el ámbito de la delincuencia, tal es el caso del secuestro

expres, la extorsión en la que se amenaza a la víctima o a sus familiares de un posible secuestro para conseguir una recompensa, así como el secuestro *virtual* en el que se da la falsa noticia a familiares de que se tiene secuestrada a una persona. La incidencia de ambos casos se ha incrementado de manera preocupante.

En el gobierno de Vicente Fox (2000-2006) fueron detenidas 60 mil personas por delitos contra la salud. Sin embargo, sólo 15 eran líderes de los cárteles: 50 pertenecían a sus estructuras financieras y se capturó sólo a 71 sicarios, sin embargo vemos con tristeza que estas acciones sólo son para tratar de callar el reclamo social a la ineficiencia, ineficacia y opacidad que mostró dicha administración en el combate al crimen organizado, en donde la mayoría de los detenidos forman parte de la cadena inferior de distribución o son campesinos cultivadores.

La incapacidad que muestran y han mostrado las autoridades para mitigar las acciones y delitos en las fronteras del país derivados del crimen organizado han orillado a éstas a buscar ayuda internacional con la finalidad de superar éste grave conflicto, prueba de ello son, la creación de la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG) el 19 de noviembre de 2006 y la más reciente, la Iniciativa Mérida firmada entre Estados Unidos de América y México.

Un problema que inquieta a la sociedad mexicana son las constantes ejecuciones que se presentan en México. En este sentido, resulta preocupante que entre los muertos se encuentren civiles, mandos policiales, funcionarios y ex policías.

No podemos quedarnos cruzados de brazos mientras la ley es infringida constantemente por el crimen organizado, asimismo, tampoco podemos permanecer indiferentes sabiendo que los integrantes de este tipo de células no reciben castigo alguno amparándose en gran parte en la impunidad que permea nuestros sistemas de seguridad, ya que de hacerlo así, viviríamos en un ambiente de incertidumbre y desconfianza, en el cual la vida no podría ser garantizada y en donde la libertad quedaría condenada por unos cuantos.

Como Congreso, tenemos la responsabilidad de velar por el bienestar de los ciudadanos mexicanos, incluyendo la garantía de su seguridad personal, por ello, es necesario hacer un frente común que nos permita implementar acciones que permitan erradicar el flagelo de la delincuencia organizada.

Es necesario ubicar las causas de las diversas formas de crimen organizado, en donde es necesario señalar que las causas estructurales corresponden en particular a las deficiencias del sistema de impartición de justicia que durante mucho tiempo ha carecido de una formación humanista y ética, promoviendo la corrupción política y la protección policíaca.

La impunidad, la corrupción y la simulación han sido obstáculos para el desarrollo del país a lo largo de su historia. Esta distorsión que, entre otras cosas, ha derivado en ocasiones en un ejercicio discrecional del poder, ha generado desconfianza en la sociedad respecto a las instituciones de gobierno y a la actuación de las autoridades.

Es necesario que nuestro sistema jurídico responda a las realidades sociales, económicas y políticas del país, se requiere fortalecer la persecución del delito y la impartición de justicia, buscando en todo momento abatir los altos niveles de corrupción que lo caracterizan.

En este sentido, es indispensable que en el país, la mayor prioridad sea buscar la edificación de un sistema institucional judicial y de procuración de justicia profesional y eficiente, para evitar que los criminales que se dedican a la delincuencia organizada, salgan con facilidad de los penales con el argumento de que por buena conducta sus penas han disminuido, logrando con esto otorgarles un beneficio que la ley no debiera brindar a las personas que dañan y la-ceran la seguridad y tranquilidad de la sociedad mexicana.

Por ello, esta iniciativa va en el sentido de quitar los beneficios con que cuentan los sentenciados por delitos del crimen organizado cuando ingresan en los penales.

Por lo expuesto y fundamentado, se somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, para quedar como sigue:

Artículo 16. Por cada dos días de trabajo se hará remisión de uno de prisión, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efectiva readaptación social. Esta última será,

en todo caso, el factor determinante para la concesión o negativa de la remisión parcial de la pena, que no podrá fundarse exclusivamente en los días de trabajo, en la participación en actividades educativas y en el buen comportamiento del sentenciado.

Los sentenciados por delitos concernientes al crimen organizado no gozarán del privilegio de remisión parcial de la pena que se indica en el párrafo anterior.

Transitorios

Primero. Quedará sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente ordenamiento.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. La reglamentación y normatividad en la materia deberán adecuarse en un plazo no mayor de treinta días una vez publicado el presente decreto.

Diputada Elda Gómez Lugo (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió de la diputada Rosa Elva Soriano Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRD, iniciativa que adiciona el artículo 13 Bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Iniciativa que adiciona el artículo 13 Bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, diputados federales de Michoacán de la LX Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en las disposiciones constitucionales y reglamentarias aplicables, someten a consideración del Pleno iniciativa con proyecto

de decreto por el que se adiciona el artículo 13 Bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La descentralización ambiental en México ha derivado de un proceso surgido con la creación de la LGEEPA, producto de la reforma constitucional de 1987, que consideró el tema ambiental en el marco de las competencias concurrentes.

A lo largo de estos 20 años de vigencia de la LGEEPA, los legisladores hemos sido testigos de cómo aportamos al diseño de leyes para abrir mayores y mejores cambios en beneficio de los estados, el Distrito Federal y los municipios. Sin embargo, el proceso de descentralización y estructura a partir de competencias concurrentes no ha sido acompañado de los presupuestos necesarios para que estos órdenes de gobierno puedan hacer posible el proceso de descentralización.

Por si esto no fuera poco, desde 2000 se han creado una serie de leyes generales en materia de vida silvestre, forestal y residuos sólidos, que no consideran los mecanismos para que estos órdenes de gobierno puedan hacer frente al bagaje de nuevas facultades que las leyes les confieren y que antes eran atribuciones del gobierno federal.

Es una realidad que ante este proceso descentralizador, los gobiernos locales no puedan enfrentar con compromiso los retos ambientales que les conferimos a través de las leyes que creamos y reformamos. Por ejemplo, la situación de los sitios de relleno sanitario en el país es alarmante: a 2005 se tenían censados 95 rellenos sanitarios en el territorio nacional, siendo Puebla la entidad con el mayor número (14), seguida por Querétaro y Guanajuato (6) y Coahuila (5). De éstos, sólo 13 funcionan de manera regular, cumpliendo parcialmente la normatividad vigente. Pese a ello no hay proyectos alternativos del manejo de residuos que se instauren en las entidades y los municipios.

La conservación de los espacios patrimoniales es otro problema, ya que siguen la misma dinámica nacional en cuanto a la elaboración de los programas de manejo; es decir, de las 164 áreas naturales protegidas de carácter federal, sólo 31 tienen programa de manejo. La situación en los estados es mucho más caótica, ya que muy pocas de estas áreas del ámbito local cuentan con programas de manejo. Lo mismo

pasa con el saneamiento de cauces, cuerpos de agua y de la propia infraestructura hidráulica que tienen asignada las entidades federativas.

En tal sentido, se considera necesario adoptar las medidas legislativas pertinentes para que desde los ámbitos estatal, municipal y del Distrito Federal puedan allegarse de los recursos presupuestales apropiados.

Un problema recurrente que se relaciona con el tema de las competencias concurrentes y que debe atenderse de manera urgente es el acceso a recursos presupuestales suficientes para que las entidades federativas puedan atender la aplicación adecuada de estas facultades concurrentes que antes estaban otorgadas a la autoridad federal.

Para el caso ambiental, las materias de ordenación ecológica, áreas naturales protegidas, sitios de disposición final de residuos sólidos y tratamiento de aguas residuales son sólo algunas que requieren atención prioritaria. De tal suerte, la creación de un ramo general presupuestario para apoyar a las entidades federativas, a los municipios e incluso a las comunidades indígenas es una tarea legislativa impostergable.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 13 Bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo Único. Se adiciona el artículo 13 Bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 13 Bis. La Secretaría integrará en el proyecto de Presupuesto de Egresos de cada año un programa para el fortalecimiento de la descentralización ambiental, que incluirá las propuestas de apoyo presupuestal federal que le envíen los gobiernos de los estados, municipios, el Distrito Federal y las comunidades indígenas, enfocadas a

I. Obras y actividades de recuperación y saneamiento de infraestructura hidráulica, cauces y cuerpos de agua;

II. Obras y actividades para el tratamiento y la disposición final de residuos sólidos;

III. Formulación y asistencia técnica de los programas de manejo de áreas naturales protegidas y otros espacios patrimoniales de conservación del ámbito local;

IV. Actividades de protección y conservación de la biodiversidad;

V. Actividades para el mejoramiento de la calidad del aire, agua y suelos; y

VII. Las demás a las que se refiere el artículo 11 de la presente ley.

Para efecto de lo anterior, el Presupuesto de Egresos de la Federación integrará un ramo específico para el fortalecimiento de la descentralización ambiental para las entidades federativas, los municipios y las comunidades indígenas, en el cual se asignarán los montos para las acciones a que se refiere el párrafo anterior.

Los gobiernos de los estados y el del Distrito Federal establecerán programas presupuestales análogos para la atención de las acciones a que se refiere este artículo y las demás disposiciones que esta ley les confiere, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículos Transitorios

Primero. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan las disposiciones que se opondan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo, a 14 de octubre de 2008.— Diputados: Rosa Elva Soriano Sánchez, Humberto Alonso Razo, Miguel Ángel Arellano Pulido, Érick López Barriga, Francisco Márquez Tinoco, Fausto Fluvio Mendoza Maldonado, Irineo Mendoza Mendoza, Concepción Ojeda Hernández, Raúl Ríos Gamboa, Antonio Soto Sánchez, Mario Vallejo Estévez, Rafael Villcaña García (rúbricas).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Raúl Cervantes Andrade, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo del diputado Raúl Cervantes Andrade, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, integrante de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en uso de las facultades conferidas en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman la fracción II del artículo 29 y la fracción IX del artículo 37, y se adiciona una nueva fracción X al artículo 37, pasando el contenido de la actual fracción IX a la nueva fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

El conferir la responsabilidad de decidir, muchas veces como instancia última, en un solo juzgador, lo expone a presiones muchas veces inmanejables, al tiempo que propicia la percepción por parte de la opinión pública de que es relativamente fácil comprar una sola voluntad o conciencia para lograr hacer prevalecer intereses inconfesables.

La procuración y la impartición de justicia requieren necesariamente de la legitimación de su función por parte de la sociedad. Este propósito se logra a través del desempeño mismo de la función, sin embargo, hay que acudir a aquellos diseños institucionales que facilitan o procuran la percepción de que la impartición de justicia es objetiva e imparcial y que el destino de la libertad y otros bienes se encuentra no sólo en manos profesionales y responsables sino que los métodos que se utilizan para la imposición de sanciones o conceder la libertad tienen mecanismos que refuerzan precisamente la objetividad e imparcialidad al tiempo que se convierten en barrera para actos de corrup-

ción que pudiesen llegar a torcer los propósitos de la justicia que el país demanda y exige.

La forma en la cual está redactada la legislación penal adjetiva permite, mediante una ligera modificación a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, cambiar radicalmente la forma en la cual se conoce de las más importantes apelaciones en materia penal federal. Con la modificación que se propone, la responsabilidad de resolver las apelaciones penales de mayor entidad habrán de quedar en manos de tres magistrados de circuito.

Con esta medida se les brinda, por un lado, mayor seguridad a los juzgadores, reforzando en tal forma la autonomía e independencia que requiere el ejercicio de la función jurisdiccional, beneficiándose, por otra parte, la función de las características propias de la deliberación y ponderación propia de los órganos colegiados.

Se ha podido comprobar que cuando convergen puntos de vista y opiniones divergentes e incluso en ocasiones contrapuestos, esto orilla a la ponderación y evaluación de posiciones que en ocasiones un juzgador aislado no logra percibir. Esta discusión, ponderación y deliberación fomentan una mayor calidad de las resoluciones y robustecen la percepción de una impartición de justicia objetiva e imparcial

Es por esto que por se propone incluir entre las competencias de los tribunales colegiados de circuito una nueva que los faculte para conocer y resolver de los recursos de apelación interpuestos contra sentencias definitivas en el caso de determinados delitos, tales como delincuencia organizada y contra la salud.

Por lo anterior expuesto me permito presentar ante esta soberanía el proyecto de

Decreto por el que se reforman la fracción II del artículo 29 y la fracción IX del artículo 37, y se adiciona una nueva fracción X al artículo 37, pasando el contenido de la actual fracción IX a la nueva fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Artículo Único. Se reforma la fracción II del artículo 29 y la fracción IX del artículo 37, y se adiciona una nueva fracción X al artículo 37, pasando el contenido de la actual fracción IX a la nueva fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo. 29. ...

I. ...

II. De la apelación de los asuntos conocidos en primera instancia por los juzgados de distrito, con excepción de las apelaciones penales señaladas en la fracción IX del artículo 37 de esta ley.

III. al VI. ...

...

Artículo 37. ...

I. a VIII. ...

IX. De los recursos de apelación interpuestos contra sentencias definitivas por delitos contra la salud y delincuencia organizada.

X. Las demás que expresamente les encomiende la ley o los acuerdos generales emitidos por la Suprema Corte de Justicia funcionando en pleno o las salas de ésta.

Los tribunales colegiados de circuito tendrán la facultad a que se refiere la fracción XVII del artículo 11 de esta ley, siempre que las promociones se hubieren hecho ante ellos.

Transitorio

Único. El decreto iniciará su vigencia el día siguiente al del de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de plenos del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de noviembre de 2008.— Diputado Raúl Cervantes Andrade (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Justicia.

LEY DE AMPARO

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Raúl Cervantes Andrade, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa que reforma el artículo 158 Bis de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los

Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Iniciativa que reforma el artículo 158 Bis de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Raúl Cervantes Andrade, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado integrante de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en uso de las facultades que le confieren la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 158 Bis de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Una preocupación sentida y constante de la sociedad mexicana, consiste en que el Estado proporcione una justicia expedita y pronta. Con frecuencia el retraso se convierte en denegación de justicia. Con frecuencia el amparo directo resulta un medio muy lento para obtenerla. A menudo los litigantes abusan de él soslayando los verdaderos intereses de sus clientes. La utilización del llamado *amparo para efectos* es percibida por los ciudadanos como vicio que debe ser acotado.

Múltiples opiniones se han vertido demandando una mayor concentración de los procesos de amparo directo para así evitar dilaciones y abatir la práctica nociva del amparo para efectos.

La presente iniciativa busca, mediante un simple cambio a la Ley de Amparo incidir en forma importante para abatir el abuso del amparo para efectos. Éste consiste en establecer la figura del amparo adhesivo; esto es, brindar a la parte que haya obtenido sentencia favorable, así como a la que tenga interés en que subsista el acto, la oportunidad de promover el amparo con el objeto de fortalecer las consideraciones de la sentencia definitiva, laudo o resolución que pone fin al juicio que determinaron el resolutivo favorable

a sus intereses o para impugnar algún punto decisorio que les perjudica. Amerita destacar el que se propone, que para quienes no promuevan el amparo adhesivo precluirá su derecho para alegar, en otro momento, las violaciones que estimen se hayan cometido en su contra

Por lo anterior expuesto, me permito presentar ante esta soberanía el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 158 Bis de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Único. Se reforma el artículo 158 Bis de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 158 Bis. La parte que haya obtenido sentencia favorable y la que tenga interés jurídico en que subsista el acto reclamado, podrá presentar amparo en forma adhesiva al que promueva cualquiera de las partes que intervinieron en el juicio del que emana el acto reclamado, el cual se tramitará en el mismo expediente. La presentación y trámite de aquél se regirá en lo conducente, por lo dispuesto para el amparo principal.

Los conceptos de violación en el amparo adhesivo, podrán estar encaminados a fortalecer las consideraciones de la sentencia definitiva, laudo o resolución que pone fin al juicio, que determinaron el resolutivo favorable a sus intereses, o impugnar las que concluyan en un punto decisorio que le perjudica. Se deberán hacer valer todas las violaciones procesales que se hayan cometido, siempre que pudieran trascender el resultado del fallo y que respecto de ellas, el adherente hubiese agotado los medios ordinarios de defensa, a menos que se trate de menores, incapaces, ejidatarios, trabajadores, núcleos de población ejidal o comunal y en materia penal tratándose del inculpado.

La falta de promoción del amparo adhesivo hará que precluya el derecho de quien obtuvo sentencia favorable para alegar posteriormente las violaciones que pudiesen haberse cometido en su contra.

Con la demanda de amparo adhesivo se correrá traslado a la contraparte para que exprese lo que a su interés convenga.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de plenos del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de noviembre de 2008.— Diputado Raúl Cervantes Andrade (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Justicia.

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se recibió del diputado Carlos Orsoe Morales Vázquez, del Grupo Parlamentario del PRD, iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, recibida del diputado Carlos Orsoe Morales Vázquez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado Carlos Orsoe Morales Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4o., se derogan las fracciones IV, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIV, XVII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXVII, XXXV, XXXVI, y XXXIX, del artículo 8o. y se adiciona el Capítulo III al Título Cuarto de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, con objeto de precisar cuestiones relativas a la figura que inviste a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, así como sus facultades y atribuciones, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Nuestro país cuenta con una de las mayores riquezas en materia de recursos pesqueros, ya que posee un litoral aproximadamente de once mil quinientos noventa kilómetros de costas, de los cuales ocho mil cuatrocientos setenta y cinco corresponden al litoral del Pacífico y tres mil ciento diecisiete al del Golfo de México y Mar Caribe, de los cuales se incluyen islas; así como también una zona económica exclusiva de más de tres millones de kilómetros cuadrados de plataforma continental y un considerable número de áreas situadas en las costas y en el interior del territorio nacional, que son destinadas o susceptibles de uso para la acuacultura.

Por la ubicación geográfica, sus aguas ofrecen medios diversos para las distintas especies de organismos acuáticos, debido a la variabilidad de climas y de condiciones ecológicas que favorecen a la pesca y la acuacultura.

La pesca es una actividad productiva de alto contenido social, ya que representa en grandes regiones del país la principal opción de desarrollo económico para los sectores más desfavorecidos que, en suma, representan poco más de 300 mil familias mexicanos dependientes de esa fuente de trabajo.

Es por ello que entre los objetivos de la política pesquera y acuícola se encuentran los económicos, que consisten en incrementar el ingreso neto de los productores; los ambientales, que tienden a promover el aprovechamiento sustentable y los productivos para garantizar el abasto de los alimentos ricos en proteínas, y para ello se deberán establecer instrumentos legales que garanticen que las acciones en el sector se realicen por órganos de gobierno idóneos que cuenten con las atribuciones legales suficientes para el cumplimiento de estos objetivos, para que la actividad pesquera mexicana no pase desapercibida, ya que como sociedad nos corresponde dar respuestas nuevas a procesos sociales distintos, esto debido a que se está generando un importante cambio social.

Lo anterior, plantea revisar el diseño y ejecución de proyectos productivos orientados a promover el desarrollo socioeconómico comunitario y regional dando impulso a la participación, lo cual es un elemento indispensable para la economía nacional.

Si en México se unen esfuerzos tanto a nivel nacional como local, se contribuye a mejorar el desempeño en el sec-

tor de la pesca y en las localidades costeras. Sin embargo, las condiciones actuales del organismo encargado de ejecutar desde los recursos hasta los programas orientados a este importante sector se encuentra "atado de manos", pues la figura legal que le da origen la circunscribe exclusivamente al arbitrio del sector que la regula, llámese Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), impidiendo que al enfrentar la problemática que aqueja al sector en el país pueda tomar determinaciones directas e inmediatas.

La idea central no es, de ninguna manera, retirar a Sagarpa las facultades potestativas que tiene sobre la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca), sino por el contrario, pretendemos fortalecerla estableciendo aquellas facultades que de por sí tiene la Conapesca en el Reglamento correspondiente, pero plasmadas en ley, de modo que la carga de obligaciones se traslade al sector que de manera directa enfrenta los conflictos comunes.

Si bien es cierto que aunque la inmensa mayoría de los actores en el sector pesquero y acuícola tienen perfecta claridad de que el órgano regulador de la Conapesca (dígase Sagarpa) es el encargado de la resolución de la problemática que les aqueja, cierto es también, y lo decimos con toda franqueza porque es el sentir que esta comisión que me honro en presidir ha recogido a lo largo y ancho del país, que esa subordinación se traduce en una tediosa tramitología, tales como el impedimento para tramitar permisos o concesiones debe hacerse ante Sagarpa, la acreditación de la legal procedencia de los productos y subproductos se tiene que efectuar ante ambos organismos, por citar algunos ejemplos.

Por ello, planteamos esta reforma que en nada pretende arrancarle facultades a Sagarpa, sino simplemente concentrarlas en un organismo especializado, dígase propiamente un organismo sectorizado, pero con capacidad de resolución.

Con esta iniciativa se pretende fortalecer a las instituciones encargadas de regular la pesca y la acuicultura del país, por tal motivo, se proponen reformas y adiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, reformando y adicionando el artículo 4o., derogando diversas fracciones del artículo 8o. y se adiciona un nuevo texto, el Capítulo III del Título Cuarto de la Ley General de Pesca Acuicultura Sustentables, con la finalidad de que la Conapesca goce de personalidad jurídica y patrimonio propios y autonomía de gestión, administrativa, técnica y presupuestal, ya que con-

sideramos que su naturaleza de órgano desconcentrado y las facultades que actualmente tiene lo limitan de modo que han impedido que la Conapesca contribuya eficientemente tanto al cabal cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, específicamente, al Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, así como de la propia Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, lo cual de manera indiscutible repercute en la situación de los pescadores y acuicultores del país.

En ese sentido, debemos precisar que la iniciativa de adicionar una fracción al artículo 4o. obedece primordialmente a dos razones: la primera de ellas se refiere a que resulta incongruente que, siendo la Conapesca el organismo directamente responsable de ejecutar la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en ésta sólo merezca un par de menciones, de modo que la intención es precisar lo que en la ley se debe entender por Conapesca.

Respecto del artículo 8o., es necesario indicar que, una vez hechas las respectivas compulsas entre la legislación atinente, encontramos no solo una innecesaria duplicidad de funciones, sino amplias contradicciones que, por citar un ejemplo, lo que en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal ya se reconoce como facultades y atribuciones de Sagarpa, en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables también se reconoce de la misma manera y como cabeza de sector.

En ese orden de ideas pues, es que proponemos esta reforma que principalmente va encaminada a derogar ciertas disposiciones con la intención de evitar repeticiones obvias de facultades y atribuciones que ya desde la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene reconocidas la Sagarpa.

Por lo que hace a la adición del Capítulo III del Título Cuarto, es con la intención de establecer con mayor claridad los alcances del organismo denominado Conapesca, y es que, aunque el decreto que le da origen al mismo lo establece como órgano desconcentrado, debemos decir que los grandes estudiosos de la administración pública, como el doctor Acosta Romero, han planteado que los organismos desconcentrados pueden o no, tener personalidad jurídica propia y, pueden o no, tener patrimonio propio, de modo que en este caso no puede ser un impedimento lo que en la práctica se ha entendido como una limitación de los organismos desconcentrados, pues cabe señalar que de ninguna manera se está modificando la naturaleza del órgano, es decir, no lo estamos transformando en un órgano des-

centralizado, sino que solamente atendiendo a la doctrina y a la teoría, estamos ampliando el espectro de su alcance, esto es, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con autonomía administrativa, de gestión, presupuestal y técnica, pero subordinado a su cabeza de sector, llámese Sagarpa.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona el artículo 4o., deroga a diversas disposiciones del artículo 8o. y adiciona el Capítulo III al Título Cuarto de la Ley General de Pesca Acuicultura Sustentables

Artículo Primero. Se reforma el artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, haciendo un corrimiento descendente de las fracciones para quedar como sigue:

Artículo 4o. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

XV. Conapesca: la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca,

Artículo Segundo. Se derogan las fracciones IV, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIV, XVII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXVII, XXXV, XXXVI y XXXIX del artículo 8o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

Artículo 8o. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas;

II. Proponer, formular, coordinar y ejecutar la política nacional de pesca y acuicultura sustentables así como los planes y programas que de ella se deriven;

III. Establecer las medidas administrativas y de control a que deban sujetarse las actividades de pesca y acuicultura;

IV. Se deroga.

V. Se deroga.

VI. Se deroga.

VII. Se deroga.

VIII. Promover y ejecutar acciones orientadas a la homologación y armonización de medidas con otros países en materia de sanidad, inocuidad y calidad de especies acuáticas;

IX. Se deroga.

X. Concertar acuerdos y ejecutar programas de cooperación técnica en materia pesquera y acuícola y proponer las posiciones relacionadas con estas materias que sean presentadas por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos en los diversos foros y organismos internacionales, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores;

XI. Se deroga.

XII. Se deroga.

XIII. Proponer al titular del Ejecutivo federal el presupuesto destinado al sector pesca y acuicultura, que deberá incluir al menos los siguientes programas: fortalecimiento de la cadena productiva, ordenamiento pesquero, organización y capacitación, investigación e infraestructura;

XIV. Se deroga.

XV. Fomentar y promover las actividades pesqueras y acuícolas y el desarrollo integral de quienes participan en dichas actividades;

XVI. Coordinar y supervisar la operación de los programas de administración y regulación pesquera y acuícola;

XVII. Se deroga.

XVIII. Aprobar, expedir y publicar la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola, y sus actualizaciones;

XIX. Se deroga.

XX. Se deroga.

XXI. Se deroga.

XXII. Proponer, coordinar y ejecutar la política general de inspección y vigilancia en materia pesquera y acuícola, con la participación que corresponda a otras dependencias de la administración pública federal; fomentar y promover la producción, industrialización, abasto, comercialización, calidad, competitividad y exportación de los productos pesqueros y acuícolas, en todos sus aspectos; en coordinación con las dependencias competentes Proponer y coordinar la política nacional de competitividad de los productos pesqueros y acuícolas en el mercado internacional;

XXIII. Se deroga.

XXIV. Fomentar y promover la producción, industrialización, abasto, comercialización, calidad, competitividad y exportación de los productos pesqueros y acuícolas, en todos sus aspectos, en coordinación con las dependencias competentes;

XXV. Proponer y coordinar la política nacional de competitividad de los productos pesqueros y acuícolas en el mercado internacional;

XXVI. Promover el establecimiento de zonas de acuicultura, así como la construcción de unidades de producción acuícola;

XXVII. Se deroga.

XXVIII. Promover y apoyar la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico de la pesca y la acuicultura, así como el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta productiva nacional;

XXIX. Establecer las bases de organización y funcionamiento del Inapesca, como organismo coordinador de la investigación científica y tecnológica del sector pesquero y de acuicultura nacional;

XXX. Establecer y operar el Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola y el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, así como mantenerlos actualizados en forma permanente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

XXXI. Establecer bases de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federa-

l y celebrar acuerdos de concertación de acciones con los sectores productivos para la ejecución de programas y proyectos de fomento y desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas;

XXXII. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación y colaboración con los gobiernos de las entidades federativas, en los términos de la presente ley;

XXXIII. Promover, en coordinación con las instancias correspondientes de la administración pública, el consumo de productos pesqueros y acuícolas;

XXXIV. Promover la inclusión de proyectos de inversión en obra pública a la cartera de programas y proyectos de inversión de la Administración Pública Federal, mediante la concertación y colaboración con los tres órdenes de gobierno y los productores pesqueros y acuícolas.

XXXV. Se deroga.**XXXVI. Se deroga.**

XXXVII. Expedir los lineamientos y llevar a cabo la operación del Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola;

XXXVIII. Realizar la inspección y vigilancia del cumplimiento de esta ley, sus reglamentos, normas oficiales y demás disposiciones que de ella se deriven;

XXXIX. Se deroga.

XL. las demás que expresamente le atribuya esta ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales, así como las demás disposiciones aplicables.

Artículo Tercero. Se adiciona el Capítulo III al Título Cuarto de la ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

Título Cuarto**Capítulo III****De la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca**

La Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca será el Órgano Administrativo desconcentrado, sectorizado a la Se-

secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con personalidad jurídica y patrimonio propios y autonomía de gestión, administrativa, técnica y presupuestal.

En materia de pesca y acuicultura, será el órgano ejecutor de las facultades y atribuciones conferidas a la secretaría. Además, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

I. Proponer al titular de la Secretaría el presupuesto destinado a la Conapesca para el ejercicio de sus atribuciones.

II. Establecer los procedimientos y mecanismos necesarios, para que los títulos o documentos en los que consten las concesiones y permisos, sean traducidos a las lenguas de los concesionarios o permisionarios pertenecientes a los pueblos indígenas, o bien, para asegurar que les sea interpretado su contenido;

III. Establecer los volúmenes de captura permisible; considerando las opiniones y dictámenes técnicos del Inapesca;

IV. Expedir los acuerdos para establecer y modificar o suprimir y fijar las épocas y zonas de veda; considerando las opiniones y dictámenes técnicos del Inapesca;

V. Fijar talla o peso mínimo de las especies susceptibles de captura, **considerando las opiniones y dictámenes técnicos del Inapesca;**

VI. Establecer las épocas, zonas y tallas mínimas de pesca, el número máximo de ejemplares susceptibles de captura por pescador deportivo y por día, así como las características particulares de las artes y métodos de pesca permitidos en las normas oficiales mexicanas, considerando, entre otros aspectos, las condiciones del recurso de que se trate y las características del lugar donde se pretenda desarrollar dicha actividad; considerando las opiniones y dictámenes técnicos del Inapesca y acorde a los planes de manejo pesquero sancionados;

VII. Proponer la expedición de normas oficiales mexicanas para el aprovechamiento, manejo, conservación y traslado de los recursos pesqueros y acuícolas, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

VIII. Solicitar y verificar la acreditación de la legal procedencia de los productos y subproductos pesqueros y

acuícolas, así como supervisar el control de inventarios durante las épocas de veda;

IX. Resolver sobre la expedición de concesiones y permisos en materia pesquera y acuícola, en los términos de la presente ley, el reglamento respectivo y normas oficiales que de ella deriven, **bajo la supervisión de la secretaría;**

X. Fijar los métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros y la repoblación de las áreas de pesca en coordinación con la autoridad competente, así como regular las zonas de refugio para proteger las especies acuáticas que así lo requieran, y establecerá las épocas y zonas de veda;

XI. Proponer al titular de la secretaría, el presupuesto destinado al sector pesca y acuicultura, que deberá incluir al menos los siguientes programas: fortalecimiento de la cadena productiva, ordenamiento pesquero, organización y capacitación, investigación e infraestructura **acuicultura, inspección y vigilancia;**

XII. Regular y fijar el conjunto de instrumentos, artes, equipos, métodos, personal y técnicas de pesca; considerando las opiniones y dictámenes técnicos del Inapesca;

XIII. Determinar las zonas de captura y cultivo, en aguas interiores y frentes de playa, para la recolección de reproductores, así como las épocas y volúmenes a que deberá sujetarse la colecta; considerando las opiniones y dictámenes técnicos del Inapesca;

XIV. Participar en la elaboración y aprobación de la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola, y sus actualizaciones;

XV. Participar en la determinación de niveles de incidencia y el reconocimiento de zonas libres y de baja prevalencia de enfermedades y plagas pesqueras y acuícolas; **considerando las opiniones y dictámenes técnicos del Inapesca;**

XVI. Establecer con la participación que en su caso, corresponda a otras dependencias de la administración pública federal, viveros, criaderos, épocas y zonas de veda; considerando las opiniones y dictámenes técnicos del Inapesca;

XVII. Proponer el establecimiento y regulación de los sitios de desembarque y acopio para las operaciones pesqueras y acuícolas y promover ante las autoridades competentes la ubicación de éstos;

XVIII. Formular, operar y evaluar el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, especialmente en las zonas sobre explotadas y de repoblación, para enfrentarla con diversas acciones, así como para prevenir actos sancionados por la presente ley y otras disposiciones aplicables, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y con la colaboración de los productores pesqueros y acuícolas, comunidades indígenas, los gobiernos municipales y otras instituciones públicas, en los términos de la distribución de competencias y de los acuerdos o convenios que para tal efecto se celebren.

XIX. Promover el establecimiento de zonas de acuicultura, así como la construcción, rehabilitación, equipamiento y tecnificación de unidades de producción acuícola;

XX. Promover la organización y capacitación para el trabajo pesquero y acuícola y prestar servicios de asesoría y capacitación a las organizaciones pesqueras y acuícolas que lo soliciten;

XXI. **Coadyuvar** y apoyar la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico de la pesca y la acuicultura, así como el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta productiva nacional, **en coordinación con el Inapesca;**

XXII. Proponer a la secretaría el establecimiento de bases de coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal, en materia pesquera y acuícola;

XXIII. Celebrar convenios y acuerdos de colaboración y concertación de acciones con los sectores productivos para la ejecución de programas y proyectos en materia pesquera y acuícola con el **visto bueno de la secretaría;**

XXIV. Celebrar convenios o acuerdos de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas, en los términos de la ley **con el visto bueno de la secretaría;**

XXV. **Proponer a la secretaría** la participación activa de las comunidades y los productores en la administración y manejo de los recursos pesqueros y acuícolas, a través del Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura;

XXVI. Determinar, con la participación de las instituciones de investigación, sectores productivos y consejos estatales de pesca y acuicultura, zonas de repoblación de especies: considerando las opiniones y dictámenes técnicos del Inapesca;

XXVII. Convocar al Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura, tomar la participación que le corresponde y colaborar con el titular de la secretaría en sus funciones como presidente del consejo;

XXVIII. Promover la integración de consejos estatales de pesca y acuicultura en las entidades federativas del país y solicitar al consejo estatal de que se trate, opiniones y observaciones técnicas respecto de las solicitudes de aprovechamiento de recursos pesqueros y acuícolas, previamente a que sean resueltas;

XXIX. Fomentar la práctica y el desarrollo de la pesca deportivo-recreativa, en los términos del artículo 25 de la presente ley;

XXX. Proponer a la secretaría las normas oficiales mexicanas en materia pesquera y acuícola, excepto las que correspondan al Senasica;

XXXI. Ordenar y ejecutar las auditorías técnicas preventivas para determinar el grado de cumplimiento de la normatividad y de los planes de manejo respectivos por parte de los acuacultores, emitiendo el dictamen respectivo y formulando, en su caso, las recomendaciones sobre las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar una actividad sustentable;

XXXII. Realizar la inspección y vigilancia del cumplimiento de esta ley, sus reglamentos, normas oficiales y demás disposiciones que de ella se deriven **bajo la supervisión de la secretaría;**

XXXIII. Determinar las infracciones e imponer las sanciones administrativas que correspondan por incumplimiento o violación a la presente ley, al reglamento respectivo y demás disposiciones que de ella deriven **bajo la supervisión de la secretaría;** y

XXXIV. Las demás que expresamente le atribuya la presente ley, el reglamento, las normas oficiales mexicanas, así como otras disposiciones aplicables.

Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de noviembre de 2008.— Diputados: Carlos Orsoe Morales Vázquez, Fernel Arturo Gálvez Rodríguez, Víctor Manuel Lizárraga Peraza, Héctor Narcia Álvarez, Carlos Ernesto Navarro López, Luis Anuario Herrera Solís, Pedro Pulido Pecero, Iñigo Antonio Laviada Hernández, Sara Shej Guzmán, Benjamín Hernández Silva, Héctor Padilla Gutiérrez, Manuel Salvador Salgado Amador, Luis Fernando Rodríguez Ahumada, Gerardo Octavio Vargas Landeros, Carlos Eduardo Feltón González, Joaquín Jesús Díaz Mena, Arnoldo Ochoa González, Carlos Ernesto Zatarain González, José Luis Blanco Pajón, Abundio Peregrino García, Juan Adolfo Orcí Martínez (rúbricas).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Pesca.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se recibió de la diputada Silvia Luna Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, iniciativa que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Iniciativa que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Silvia Luna Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Silvia Luna Rodríguez, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los correlativos 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley del Impuesto sobre la Renta; de acuerdo con la siguiente:

Exposición de Motivos

Nuestro país se encuentra en una dinámica económica recesiva, como consecuencia de la crisis financiera internacional y de los problemas económico-estructurales internos, por lo que se espera un débil crecimiento de la economía nacional, reflejado en la expectativa de crecimiento del producto interno bruto para 2008, la cual se prevé que estará muy por abajo de la estimada originalmente en los Criterios Generales de Política Económica.¹

Paralelamente, los empleos no crecen y mucho menos la calidad de los mismos, de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo; en su estudio *Panorama laboral de América Latina y el Caribe* señala que México es uno de países de América latina que no ha superado el nivel del poder adquisitivo de hace 17 años, por lo que nuestro país presenta una tasa de crecimiento negativo de los salarios.

Al mismo tiempo, la inflación presenta fuertes presiones, por arriba del 5 por ciento anual, fenómeno que se refleja en el incremento constante de los precios y en un proceso que deteriora permanentemente el ingreso de los trabajadores.² Esta situación provoca pobreza e inseguridad alimentaria en más del 50 por ciento de los hogares.³

Adicionalmente a este entorno tan desfavorable para los trabajadores, se da a conocer por parte del presidente de la Comisión Nacional del Ahorro para el Retiro, al comparecer en la honorable Cámara de Diputados, que los recursos invertidos en las sociedades de inversión de las administradoras de fondos para el retiro han tenido una minusvalía de 53 mil millones de pesos,⁴ situación que atenta contra su bienestar presente y futuro.

Esta situación económica, nos parece sumamente grave, ya que representa pérdidas en el de ahorro para el retiro de 389 millones de cuentas,⁵ que afectan severamente el ahorro de los trabajadores que con tanto esfuerzo han construido a lo largo de los años, con la expectativa de tener un retiro digno.

Como podemos ver, nuestro país no cuenta con una política laboral que compense el constante deterioro salarial y la pérdida de bienestar de la población desde hace muchos años, y ahora se profundiza ante la insensibilidad de nuestras instituciones.

La incertidumbre económica y financiera golpea a la clase trabajadora deteriorando el crecimiento económico, los ni-

veles de empleo y, lo más preocupante, su ingreso actual y su bienestar.

En este contexto, el Estado mexicano está obligado a crear expectativas económicas que mejoren el ingreso y den estabilidad y calidad al empleo, mejorando sobre todo el perfil de distribución de la renta hacia esquemas más equitativos a favor de los trabajadores.

Por tanto, Nueva Alianza propone reformar el marco normativo fiscal que elimine del pago del impuesto sobre la renta a las jubilaciones, pensiones y haberes de retiro, considerando que oponerse a ella violentaría lo señalado en nuestra Carta Magna, en especial el artículo 123, que garantiza como uno de las garantías sociales de los gobernados el derecho a la seguridad social, que comprende entre otros, los haberes de retiro.

Tales derechos sociales constitucionales no se otorgarían realmente si se establecen gravámenes sobre ellos, sobre todo cuando tales impuestos absorben una gran parte de su monto, como establecen los artículos 112, 113 y 109, fracción VII, de I a Ley del Impuesto sobre la Renta, pues aunque en el último se prevé una exención parcial de este concepto, hasta de nueve veces el salario mínimo del área geográfica del trabajador, tal exención no es suficiente para justificar que el Estado tome una parte de ese beneficio, desviando así la finalidad que le dio origen; por ello, se sugiere eliminar dicho límite de exención para así cumplir con la verdadera función social que persigue nuestra Carta Magna.

Por lo expuesto, y como diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, promuevo la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se reforma la fracción X del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta:

Artículo 109. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

I. a IX. (quedan en sus términos)

X. Los que obtengan las personas que han estado sujetas a una relación laboral en el momento de su separación, por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos, así como los

obtenidos con cargo a la subcuenta del seguro de retiro o a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previstas en la Ley del Seguro Social, y los que obtengan los trabajadores al servicio del Estado con cargo a la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro, prevista en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por cada año de servicio en la subcuenta del seguro de retiro y de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez o de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro. Los años de servicio serán los que se hubieran considerado para el cálculo de los conceptos mencionados. Toda fracción de más de seis meses se considerará un año completo.

XI. a XXVIII. (quedan en sus términos).

Transitorios

Primero. A los trabajadores que se les haya retenido por concepto de retiro en las subcuentas previstas en la fracción X del artículo 109 de la presente ley podrán solicitar la reintegración de dicho pago, correspondiente al periodo que va del primer bimestre de 1992 hasta el 31 de marzo de 2007, ante la autoridad fiscal.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Crecimiento proyectado para 2008 (3.7 por ciento). Para 2009 se espera un crecimiento de sólo 1.8 por ciento.

2 En México los salarios reales están por debajo de los niveles de 1982, mientras que el crecimiento anual del producto interno bruto en los últimos 25 años ha sido inferior a 2.5 por ciento. Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, 2008.

3. En los últimos 2 años el salario mínimo ha crecido sólo 8.2 por ciento, mientras que los precios de la canasta de alimentos han aumentado 17 por ciento. Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, 2008.

4 Excélsior, 30 de octubre de 2008, página 1.

5 *El Financiero*, 16 de octubre de 2008, página 5.

Dado en el palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de noviembre de 2008.— Diputada Silvia Luna Rodríguez (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se recibió del diputado José Edmundo Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa que reforma el artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Iniciativa que reforma el artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, a cargo del diputado José Edmundo Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal José Edmundo Ramírez Martínez, integrante de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto por la que reforma el artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Hoy día, la telefonía celular ha demostrado tener el enorme potencial para comunicar ciudades, pueblos y comunidades de todas las naciones alrededor del mundo, logrando un bienestar social así como inversión y desarrollo para los países. Por ende, ha contribuido enormemente al desarrollo de aquellos lugares donde las redes telefónicas tradicionales no alcanzan a cubrir las necesidades de comunicación de la población.

Es importante señalar que desde sus inicios la telefonía celular ha tenido una increíble evolución en nuestro país, muestra de ello es que durante los últimos años pasó de ser un servicio elitista y disponible únicamente para las personas con un alto poder adquisitivo a un servicio de primera

necesidad, el cual es ampliamente utilizado y está disponible para cualquier persona que desee comunicarse rápidamente.

Derivado de lo anterior, podemos afirmar que, efectivamente, el servicio de telefonía celular está presente en casi todo el país, donde la penetración es de 10 a 1 en comparación con la fija. En este sentido, el reto más importante para el gobierno mexicano es el de continuar trabajando con el desarrollo de ese tipo de comunicación y, principalmente, en la búsqueda continua de la reducción paulatina de los costos tarifarios, así como el acceso a mejores paquetes por uso de éstos.

Cabe señalar que estudios previos han demostrado que el uso de la telefonía celular es muy benéfico para reducir los costos de hacer negocios y conducir al crecimiento y resultados positivos en las empresas.

En el caso de nuestro país en las comunidades que no poseen una estructura óptima de telefonía fija, el uso de teléfonos celulares ha facilitado considerablemente la capacidad de comunicación, ya sea para hablar con familiares o, en su defecto, para alguna emergencia que se presente en la localidad.

De lo expuesto, queda claro que la telefonía celular incrementa directamente el beneficio social, conectando familias y proveyendo maneras más sencillas de acceder a recursos como educación, salud y otros servicios prioritarios en comunidades rurales.

Hoy día, según la Comisión Federal de Telecomunicaciones, los usuarios de telefonía celular en México superan los 66 millones, mientras que la telefonía fija apenas rebasa los 20 millones de líneas, lo cual significa que de cada 1000 mexicanos 565 tiene un teléfono celular en las manos.

Un problema recurrente en nuestro país son las altas tasas de impuestos en los servicios de telefonía celular, lo cual va en contra del compromiso del gobierno en mejorar el acceso a las comunicaciones.

En ese sentido, una política con un enfoque más beneficioso respecto a la baja en los costos de las tarifas celulares es la ruta más apropiada para lograr este objetivo, ya que con esto se lograrían grandes beneficios para las clases más desprotegidas que utilizan el servicio no como un lujo sino como una necesidad.

Sin embargo, pese a los beneficios que ha traído consigo el desarrollo de la telefonía celular en nuestro país, donde el servicio de ésta tiene niveles de penetración de más de 50 por ciento, resulta discordante que el país se encuentre en los últimos lugares de los países pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos respecto a los costos de sus tarifas.

Un ejemplo de lo anterior, es el cargo de *roaming*, el cual tiene un supuesto beneficio de recibir llamadas en redes móviles fuera del área de servicio local, cuando se traduce en una carga económica más para los usuarios, ya que si éstos, al salir de su ciudad de origen, reciben una llamada el costo de la misma les es cargado a ellos, lo cual los obliga a no recibir llamadas, por el hecho de no tener la capacidad económica para asumir el costo o ante la necesidad de no aguantar su crédito.

Por otra parte, el esquema “El que llama paga” ha confundido a los usuarios, quienes “olvidan que si reciben una llamada y están fuera de su área de servicio se les cobrará el *roaming* por minuto más el costo de la larga distancia”, lo cual resulta una injusticia.

Coincido plenamente en que el *roaming* permite una comunicación inmediata y sin necesidad de hacer trámites adicionales o alguna configuración al equipo, más no coincido en que el costo de transferencia de cada conferencia telefónica y el de interconexión que genera dicho servicio, sea cargado al receptor. En pocas palabras, me parece un robo.

Es importante señalar, que el servicio de *roaming* es un tema complejo para el usuario, ya que su cobro varía según el operador telefónico y el plan contratado; debido a que las operadoras del servicio cuentan con la complacencia del gobierno al tener la facilidad de fijar sus tarifas de manera libre, lo que les da la oportunidad de cobrar el servicio por región o por área de servicio local, lo cual obviamente sólo genera un beneficio adicional para las empresas y dejan al usuario en segundo plano.

Mientras en otras regiones del mundo las compañías celulares eliminan costos extras y largas distancias, incluso entre países, realizan ofertas y brindan estímulos, en México los costos son exageradamente elevados.

Es por ello, que ésta iniciativa prevé modificar los artículos 60 y 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para que las compañías de telefonía celular no fijen sus tarifas

libremente, tal como lo estipula la actual legislación, sino que sea el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la autoridad que establezca una tarifa que vaya de acuerdo con la economía de la población y que garantice la competitividad, la seguridad y permanencia así como servicios de calidad.

Compañeras y compañeros, debemos evitar que los usuarios sigan padeciendo de los abusos constantes por parte de las compañías de telefonía celular que operan en el país. Tenemos la responsabilidad de seguir legislando sobre la materia, a fin de evitar que los usuarios sigan pagando excesivas tarifas por el servicio que se está prestando.

El éxito de la telefonía celular no tiene que ser excesivamente costosa, sino todo lo contrario; la sociedad requiere, un servicio que acerque a la población en general y que reduzca drásticamente los costos para lograr que la expansión de la tecnología llegue a todos los niveles socioeconómicos.

Por lo anteriormente expuesto, presento ante esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma y adiciona el artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para quedar como sigue:

Artículo 60. Los concesionarios y permisionarios fijarán las tarifas de los servicios de telecomunicaciones **de conformidad con la lista de tarifas emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, en los términos que permitan la prestación de dichos servicios en condiciones de calidad, competitividad, seguridad y permanencia.

Las tarifas y los términos en que se presten los servicios señalados en el párrafo anterior atenderán en todo momento a las necesidades de los usuarios.

Transitorios

Primero. Quedará sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente ordenamiento.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. La reglamentación y normatividad en la materia deberá adecuarse en un plazo no mayor de 30 días naturales, una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto. Las empresas dedicadas a la prestación de servicios de telefonía celular contarán con un plazo no mayor a 30 días naturales para adecuarse a la normatividad correspondiente y subsanar sus deficiencias.

Quinto. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá publicar, en un periodo no mayor a 60 días naturales, la lista de las tarifas autorizadas para telefonía móvil y celular.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2008.— Diputado José Edmundo Ramírez Martínez (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Comunicaciones.

CIUDADES PATRIMONIO MUNDIAL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Educación Pública, así como al del Conaculta, a que tomen previsiones presupuestales a favor de las ciudades que son patrimonio mundial, suscrita por los diputados Aurora Cervantes Rodríguez y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del PRD.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la SHCP, de la SEP y del Conaculta a tomar previsiones presupuestales en favor de las ciudades patrimonio mundial, suscrita por los diputados Aurora Cervantes Rodríguez y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los firmantes, diputada y diputado, integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, presentamos ante esta honorable asamblea una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría

de Educación Pública, por medio del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a que integren una mesa de trabajo y desarrollen programas que atiendan los problemas transversales de las once Ciudades Patrimonio Mundial, registradas en las 10 declaratorias registradas en la UNESCO a partir de su última reunión en Quebec, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones

La Convención de Ciudades Patrimonio Mundial es una convención que se establece en 1984, y tiene como propósito registrar, resguardar y desarrollar con servicios a visitantes y habitantes de las ciudades con un valor singular, cultural tradicional o por sus reservas naturales, junto con el registro de los sitios con declaratoria de patrimonio cultural de la humanidad representan obligaciones a los países parte de una serie de políticas que implican previsiones presupuestales. Estamos hablando pues, de ciudades vivas, que tienen los retos de proveer servicios a su población, pero que éstos pueden instalarse con tecnología específica con el fin de no modificar ni violentar la arquitectura, la estética, las tradiciones culturales, las fiestas ni los valores intangibles característicos de esas ciudades. Existe una coadyuvancia de la Federación, en dichas políticas culturales y una obligación, en las previsiones presupuestales, porque es la Federación quien signa y ratifica dichas convenciones.

Con la Convención de Ciudades Patrimonio Mundial se establece una oportunidad para implementar políticas de desarrollo social integradas a los servicios culturales y turísticos, pero también representa una gran responsabilidad, ya que esta pertenencia a la convención, puede perderse si no se aseguran los recursos que garanticen los servicios a la población, a la conservación y al turismo. Las ahora 11 Ciudades Patrimonio Mundial como ciudades habitadas, presentan una problemática compleja, por su carácter de lugares con fuertes movimientos económicos y sociales, y que adicionalmente pueden convertirse en una fuente de turismo y riqueza.

La Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO contiene 791 bienes culturales, naturales y mixtos distribuidos en 129 países; entre los cuales México ocupa el octavo lugar en el mundo y el primero en el continente americano al contar con 25 bienes culturales y naturales registrados en dicha lista. Cabe mencionar que en la 32 reunión del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, en Quebec, nuestro país fue distinguido con la inclusión de San Miguel

Allende como Ciudad Patrimonio Mundial y la reserva de la Mariposa Monarca.

Ha sido una preocupación de las dos últimas legislaturas desarrollar las políticas específicas a favor de los sitios y ciudades inscritas en el Registro de Patrimonio Mundial. Que en los procesos de integración del Presupuesto de Egresos para los ejercicios de 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, los diversos grupos parlamentarios de esta Cámara, conscientes de la necesidad de impulsar acciones en favor de las diez declaratorias y once ciudades mexicanas consideradas como Patrimonio Mundial por la UNESCO. Cada año se presentan nuevas propuestas para establecer previsiones presupuestales, aplicables a la conservación y preservación de los centros históricos mexicanos, inscritos en la lista de Patrimonio Mundial. Esto representa una coadyuvancia del Poder Legislativo para armonizar nuestra legislación, y otorgar las condiciones financieras, para así dar cumplimiento a los compromisos internacionales que se derivan de la Convención de Naciones Unidas sobre Conservación del Patrimonio Cultural y Natural, signada y ratificada por nuestro país en 1984.

Recientemente en la 32 reunión de la UNESCO, en Quebec, se incluyeron dos nuevos sitios: la reserva natural de la Mariposa Monarca y la del poblado de San Miguel el Grande, con lo que contamos con 29 bienes registrados. Ocupamos el sexto lugar en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, y el primer lugar en la del continente americano.

Sin embargo, el ejercicio de recursos en Conaculta es un verdadero obstáculo para los gobiernos responsables de instrumentar las políticas a favor de las Ciudades Patrimonio Mundial, en dos años el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, ha liberado únicamente 20 millones; mientras la Sedesol ejerció en un solo año, 46.5 millones de pesos y la Secretaría de Turismo 14 millones de pesos. Es injusto que la proyección de México en una convención cultural tan importante como la Lista de Patrimonio Mundial se reciba con una reducción de recursos. Es absurdo que el subsector cultura pretenda retirar recursos identificados plenamente por esta soberanía. Quiero recordarle que en el Presupuesto aprobado por esta soberanía no se modificó ningún monto ni partida del proyecto de Presupuesto 2008.

De los 80 millones contenidos en el proyecto de Presupuesto de Egresos en 2007, se partió –y se reportó en un ru-

bro específico referido a Ciudades Patrimonio Mundial, el inciso III, de dicho documento– para la ampliación de recursos en el dictamen que la Comisión de Cultura entregó a la Comisión de Presupuesto y que fue el documento con el que se lleva a cabo la aprobación y publicación del decreto del Presupuesto de Egresos para la Federación 2008.

Que en el dictamen referido, que la Comisión de Cultura envía a la Comisión de Presupuesto, se documenta, adicional a los 80 millones contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, una ampliación de 5.7 millones que finalmente fueron etiquetados como ampliación, esto es, adicionales a los 80 millones, repito, ya contenidos en el Proyecto del Presupuesto de Egresos en la partida 7500.

No es posible que abandonemos a nuestros sitios y Ciudades Patrimonio Mundial a la suerte de la incuria del titular de Conaculta, que pretende desconocer una disposición del Poder Legislativo y dejar sin recursos a las siguientes ciudades:

1. Guanajuato
2. Tlacotalpan
3. Zacatecas
4. Campeche
5. Oaxaca
6. Ciudad de México
7. San Miguel de Allende
8. Morelia
9. Puebla
10. Xochimilco
11. Querétaro

Si se trata de rendir cuentas, qué cuentas otorgaremos a nuestros representados, a los gobiernos responsables de dichas ciudades cuando les abandonamos en este problema tan grave, por todo lo expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía, el siguiente

Punto de Acuerdo

Uno. Esta soberanía exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Educación Pública, al titular del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a tomar las previsiones presupuestales a favor de las Ciudades Patrimonio Mundial.

Dos. Se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Educación Pública, al titular del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a reasignar la totalidad de los recursos de las asignaciones del Anexo 23 H, que no son ejecutables por faltar a los lineamientos únicos para el otorgamiento de donativos, al fondo de las Ciudades Patrimonio Mundial.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 7 de octubre de 2008.— Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera (rúbrica), diputada Aurora Cervantes Rodríguez (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura.

CIUDADES PATRIMONIO MUNDIAL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se recibió punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación que realice una auditoría especial a los recursos sin ejercer en el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes en el periodo 2004 a 2008, en especial los recursos asignados a las ciudades que son patrimonio mundial, suscrito por los diputados Aurora Cervantes Rodríguez y Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del PRD.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF que practique una revisión especial a los recursos sin ejercer por el periodo 2004-2008 en el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, en especial a los asignados a ciudades patrimonio mundial, suscrita por los diputados Aurora Cervantes Rodríguez y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los firmantes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentamos ante esta honorable asamblea una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación que realice una auditoría especial a los recursos sin ejercer en el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, en especial los recursos asignados a ciudades patrimonio mundial, con la finalidad de que esta soberanía conozca la situación financiera y administrativa de dichos recursos y que se detecten posibles anomalías en su resguardo, a cargo de la diputada Aurora Cervantes Rodríguez y el diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones

Es conocida la importancia de la convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura (Unesco) de ciudades patrimonio mundial, ya que aparte de registrar en una lista los sitios de importancia cultural para el desarrollo de la humanidad, posibilita el desarrollo de los habitantes de las ciudades registradas, por medio de la implementación de políticas de desarrollo social, asociadas al resguardo y protección del patrimonio cultural. En países como Francia, España, Italia, Alemania, no sólo se han constatado sus efectos positivos en favor del resguardo de la integridad de su patrimonio cultural mueble e inmueble, sino que al implementarse las políticas de desarrollo económico y social se han logrado desarrollar programas novedosos en favor de los habitantes de dichas ciudades, podemos considerar que gracias a la implementación de tales programas y políticas, se ha permitido la generación de áreas económicas y de servicios.

Para nuestro país es de la mayor importancia la Convención de ciudades patrimonio mundial, porque somos el país con más sitios registrados en la lista de la Unesco en el continente americano y el sexto lugar en el mundo. Somos una potencia cultural que está descuidando sus políticas no sólo del resguardo y protección del patrimonio cultural, sino que la administración actual es omisa en la vinculación de las políticas culturales con las de desarrollo económico y social.

Pese a la falta de políticas transversales por parte del Poder Ejecutivo federal, ha sido una preocupación de las LIX y LX legislaturas, desarrollar las políticas específicas en favor de los sitios y ciudades inscritas en el registro de patrimonio mundial. Esta influencia determinante se ha plasmado en la integración del Presupuesto de Egresos para los ejercicios de 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008. En esos años, los diferentes grupos parlamentarios, conscientes de la necesidad de impulsar acciones a favor de las diez declaratorias y once ciudades mexicanas consideradas como patrimonio mundial por la Unesco, han considerado proveer de recursos suficientes a los proyectos que desarrollan los gobiernos locales. Estamos hablando de los principios de colaboración del Poder Legislativo para armonizar nuestra legislación, y otorgar las condiciones financieras, para así dar cumplimiento a los compromisos internacionales que se derivan de la Convención de Naciones Unidas sobre conservación del patrimonio cultural y natural, signada y ratificada por nuestro país en 1984, pero también se trata de un ejercicio de responsabilidad compartida.

Contrasta la actuación del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, que desconoce la importancia de las políticas a favor de las ciudades patrimonio mundial, y que desconoce la existencia de 80 millones asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y que ha tenido en su poder durante dos años más de 100 millones sin liberar en diferentes proyectos, dinero que generó recursos que no se invirtieron en los programas y proyectos de las ciudades patrimonio mundial.

Por otro lado, quiero recordar que en el presupuesto aprobado por esta soberanía no se modificó ningún monto ni partida para la unidad responsable Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, por lo que el recurso etiquetado para las ciudades patrimonio mundial, sin embargo, el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, ha desconocido esta disposición votada y aprobada en el Pleno de esta soberanía.

Evitemos la incuria de los titulares de Conaculta y el FONCA, pero además, construyamos vías a favor de la transparencia y del ejercicio ético de los recursos públicos, no es posible que a las instituciones les sea más rentable evitar la liberación de los recursos presupuestales que su ejercicio eficiente.

Nuestra preocupación consiste en que con las medidas adoptadas por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, puede estarse en contravención con los artículos 45, primer párrafo, quinto párrafo, fracciones I y III, y 72 de la

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establecen el cumplimiento de las metas y objetivos que deben cumplir los responsables de la administración en los ejecutores de gasto y 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación que estipula la obligación de las dependencias y entidades que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda conserven fondos presupuestarios y en su caso los rendimientos obtenidos, los enteraran a la Tesorería dentro de los cinco primeros días hábiles del mes de enero inmediato siguiente. Además la Auditoría Superior de la Federación ya hizo serias observaciones al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes en su informe sobre la Cuenta Pública 2006, específicamente en la recomendación 06-0-11H00-02-568-01-005, misma que cito:

“La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes instruya a quien corresponda para que se instrumenten mecanismos de control y supervisión que permitan garantizar que la información comprobatoria y justificativa se encuentre clasificada, registrada e integrada de acuerdo con las ministraciones otorgadas...”

Se trata de trabajar en el acendramiento de la transparencia y rendición de cuentas; quienes tiene el mayor interés son los ciudadanos, nuestros representados, así como los gobiernos responsables de dichas ciudades, también representantes de la voluntad popular; la conclusión es simple, no puede haber democracia en donde la transparencia y el ejercicio del presupuesto se encuentre cuestionado, ya sea en su ejercicio o en su distracción, por todo lo expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Esta soberanía solicita a la Auditoría Superior de la Federación que realice una auditoría especial a los recursos sin ejercer, así como al fondo acumulado de los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 en el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, en especial los recursos asignados a ciudades patrimonio mundial, con la finalidad de que se conozca la situación financiera y administrativa de dichos recursos, y que de detectarse posibles anomalías en su resguardo y ejercicio, o se documente alguna irregularidad o ilícito, se propongan las acciones correctivas y se proceda en consecuencia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2008.— Diputados: Aurora Cervantes Rodríguez (rúbrica), José Alfonso Suárez del Real y Aguilera (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

PETROLEOS MEXICANOS

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Humberto López Lena Cruz, de Convergencia, punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a que la construcción de la nueva refinería prevista en el Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura en Pemex tenga como sede la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a efecto de que se construya en Salina Cruz, Oaxaca, la nueva refinería considerada en el Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura en Pemex, a cargo del diputado Humberto López Lena Cruz, del Grupo Parlamentario de Convergencia

El suscrito Humberto López Lena Cruz, diputado a la LX Legislatura, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pide al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados que se exhorte al Ejecutivo federal y a la Comisión de Energía de esta honorable Cámara de Diputados para que la construcción de la nueva refinería prevista dentro del Fondo de Estabilización para la Inversión en Pemex tenga como sede la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca.

Antecedentes

El estado de Oaxaca es uno de las entidades con mayor pobreza y desigualdad en todo el país; esto hace que la mayoría de nuestros ciudadanos emigren hacia el país del norte con la ilusión de alcanzar el anhelado sueño americano.

Tal situación que es extraña, ya que el estado de Oaxaca es uno de los más ricos en recursos naturales de la nación.

Fueron asignados 12 mil millones de pesos del Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura en Pemex, destinados a la construcción de una nueva refinería e infraestructura, y reducir la dependencia de gasolina del exterior.

El siguiente punto de acuerdo tiene como finalidad alcanzar que la nueva refinería que se tiene contemplada dentro del Fondo de Estabilización para la Inversión en Pemex sea ubicada en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, ya que ahí se reúnen todos los factores necesarios para alcanzar el desarrollo y las nuevas tecnologías necesarias, para competir con otros países en materia de refinería.

Aunado a esto, con la nueva refinería se obtendría una industrialización óptima del estado de Oaxaca, lo que conllevaría a que capitales privados, nacionales e internacionales volteen a hacia Oaxaca para invertir porque se encuentran en la cintura del país uniendo al golfo con el pacifico, con la posibilidad que se construya un nuevo canal que una a los dos océanos.

Consideraciones

La región del istmo es una parte estrecha de la República Mexicana, una franja de tierra de aproximadamente 100 kilómetros que separa al Golfo de México del Océano Pacífico.

En el año de 1907 llegó a Salina Cruz Porfirio Díaz, quien, seguro de la riqueza de este puerto, puso en marcha la línea férrea del istmo uniendo a Salina Cruz y Puerto de México; unión de dos océanos o mares, el Pacífico y el Atlántico, para el tránsito comercial marítimo de México con las naciones hermanas del viejo mundo

Por su tamaño, es la segunda región en importancia y se encuentra integrada por 35 municipios. Limita al norte con el estado de Veracruz, al este con el de Chiapas, al oeste con la sierra de Oaxaca y la Sierra Madre del Sur y al sur con el océano Pacífico.

El puerto de Salina Cruz es terminal de los ductos de producción petrolera y petroquímica provenientes de la Costa del Golfo, con una refinería de Petróleos Mexicanos. También ha sido asiento de una flota camaronera que atrapa esa especie en nuestro mar patrimonial del Pacífico y cuyo mercado es básicamente el extranjero.

Otro recuso natural del istmo de Tehuantepec es el que podemos encontrar en la población de la Ventosa, donde se genera la electricidad con el viento natural de la región.

México cuenta con 6 refinerías las cuales son:

- Ingeniero Antonio Dovalí Jaime. Salina Cruz, Oaxaca, que abastece la demanda de combustibles en todo el litoral del pacífico y produce 290 mil barriles diarios.
- Miguel Hidalgo. Tula, Hidalgo. Principal proveedor de combustibles a la Ciudad de México y produce 273 mil barriles diarios.
- Ingeniero Héctor R. Lara Sosa. Cadereyta, Nuevo León, que abastece la demanda de combustibles del norte del país y produce 207 mil barriles diarios.
- Ingeniero Antonio M. Amor, Salamanca Guanajuato, que abastece la demanda de combustibles en las regiones central oeste del país y produce 196 Mil barriles diarios.
- General Lázaro Cárdenas. Minatitlán, Veracruz, que abastece la demanda del sur y de la península de Yucatán y produce 169 mil barriles diarios.
- Francisco I. Madero. Ciudad Madero, Tamaulipas, que abastece la demanda del centro y del golfo y produce 149 mil barriles diarios.

No omito manifestar que según datos de Pemex las refinerías de Cadereyta y Madero ya fueron reconfiguradas, lo que les permite procesar crudos pesados con una mayor participación de destilados de alto valor (gasolina, diesel y turbosina) y reducir la producción de combustóleo. La refinería de Minatitlán se encuentra en proceso de reconfiguración, y la previsión indica que estaría en operación hacia mediados de 2009.

Las reconfiguraciones permiten elevar el margen variable de la refinería, lo que eleva la rentabilidad de ésta. Las refinerías que han sido reconfiguradas respecto a las que no lo han sido, observan diferencias de desempeño muy importantes.

Luego entonces, restarían por reconfigurar las refinerías de Salina Cruz, Tula y Salamanca.

La refinería Ingeniero Antonio Dovalí Jaime, a pesar de que aún no se reconfigura, es el centro de refinación que

más produce y el más seguro a nivel nacional, además de que proporciona enormes posibilidades de trabajo a los habitantes de la región del istmo.

De los datos anteriormente mencionados, podemos percatarnos de que la refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, de Salina Cruz, es la que más barriles diarios produce y con la aplicación de tecnologías más avanzadas permitirá incrementar la elaboración de productos de alto valor a partir de residuales y no sólo abastecer todo el litoral del pacífico sino hasta en centro del país.

Con fecha del 30 de julio de este año, Pemex elaboró un estudio de viabilidad, el cual fue entregado a esta honorable Cámara, dicho documento propone, la ubicación probable y las características tecnológicas de la nueva refinería y, de forma general, las características, proyecciones de impacto que pudieran tener dichos proyectos para la política energética nacional, el desarrollo de Pemex y la economía del país; así como los supuestos de precios, volúmenes involucrados, lugares esperados de venta de los refinados, costos y márgenes implícitos de los mismos, diferenciales estimados, entre crudos ligeros y pesados, sitios considerados como puntos de distribución y toda la infraestructura considerada como necesaria para el óptimo desempeño de los proyectos.

En el apartado de ubicaciones en torno de la refinería se plantean nueve ubicaciones posibles para instalarla: en el puerto de Lázaro Cárdenas, Cadereyta, Nuevo León; Campeche; Dos Bocas, Tabasco; Minatitlán, Veracruz; Manzanillo, Colima, Salina Cruz, Oaxaca; Tula, Hidalgo y Tuxpan en Veracruz.

Dichas ubicaciones fueron tomadas en cuenta considerando como criterios básicos la cercanía a los centros con mayor demanda de combustibles automotrices e industriales y el acceso al suministro de materia prima.

Y en Salina Cruz, Oaxaca, podemos encontrar mayor viabilidad en esos dos aspectos.

En primer lugar, por ser una gran planicie, la región del istmo cuenta con importantes vías de comunicación. Las dos carreteras más importantes son la internacional y la transístmica. El puerto de Salina Cruz tiene comunicación marítima, terrestre, ferroviaria y aérea.

El ferrocarril transístmico corre de Coatzacoalcos a Salina Cruz; el panamericano va de Ciudad Ixtepec a Tapachula,

DISTRITO FEDERAL

pasando por Juchitán, Unión Hidalgo, Reforma, Acuites, Arriaga y la costa de Chiapas.

En segundo término, el mismo estudio de viabilidad establece que en Salina Cruz, sería posible aprovechar la infraestructura existente de oleoductos e instalaciones portuarias, además los productos se enviarían a la zona centro-occidente utilizando transporte marítimo y la construcción de un poliducto de Manzanillo a Guadalajara.

Y en tercer lugar, porque se produce la mayor cantidad de barriles y el mejor crudo del país.

Por si fuera poco, la ejecución del proyecto propuesto demandaría la creación de un número significativo de empleos durante las fases de ingeniería, construcción y su posterior operación.

Por lo anterior antes expuesto y ya que fueron contemplados 12 mil millones de pesos del Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura en Pemex, destinados a la construcción de una nueva refinería e infraestructura, y reducir la dependencia de gasolina del exterior.

Y con fundamento en los artículos 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Cuenta Pública, 2 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 33, fracciones II, III y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 11 de la Ley Reglamentaria 27 Constitucional, en el ramo del petróleo, me permito someter a la consideración de esta honorable soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al licenciado Felipe Calderón Hinojosa, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que la construcción de la nueva refinería que se tiene prevista dentro del Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura en Pemex tenga como sede la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca. Por su ubicación geográfica, por la calidad y cantidad de crudo que se produce en la región del istmo de Tehuantepec.

Diputado Humberto López Lena Cruz (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Energía.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se recibió del diputado Francisco Elizondo Garrido, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, punto de acuerdo por el que solicita al jefe del gobierno del Distrito Federal que instruya a las autoridades competentes para que atiendan el problema de contaminación que genera el establecimiento situado en la calle Madero 14, colonia Tizapán, en la delegación Álvaro Obregón.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al jefe del gobierno del Distrito Federal que instruya a las autoridades competentes para que atiendan la contaminación generada por el establecimiento situado en Madero 14, colonia Tizapán, en Álvaro Obregón, a cargo del diputado Francisco Elizondo Garrido, del Grupo Parlamentario del PVEM

El diputado Francisco Elizondo Garrido, integrante de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos está establecido en su artículo 4o. el derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y el bienestar.

En el sistema jurídico mexicano se han establecido una serie de instituciones públicas en los tres órdenes de gobierno a fin de instaurar instituciones que hagan efectivo el derecho a un medio ambiente adecuado para los habitantes del país.

En este contexto se crearon diferentes ordenamientos con el objetivo de regular el medio ambiente, desde una perspectiva de competencias concurrentes, en virtud de que subsiste en los tres ámbitos de jurisdicción derechos y obligaciones en materia ambiental.

En el último año han sido destacados los avances en materia de regulación y vigilancia ambiental, especialmente los realizados a partir de la coordinación de autoridades federales y estatales.

Sin embargo, aún subsisten discordancias entre la apertura de establecimientos regulados por la normatividad y la supervisión de éstos en adecuarse a las disposiciones vigentes.

En este sentido, cabe aclarar que la liberación de obligaciones ambientales en materia federal no exenta a tales establecimientos de la obligación de cumplir con la legislación y la normatividad ambiental vigente para las entidades federativas o el Distrito Federal; esto es, se trata de legislación concurrente.

En este contexto, un grupo de ciudadanos preocupados por el deterioro ambiental que sufre su entorno se han acercado a diversas autoridades locales y federales a fin de denunciar la contaminación generada por diversas industrias.

En particular, asociaciones de vecinos de la delegación Álvaro Obregón manifiestan que las autoridades han sido evasivas en lo que a la atención de algunas industrias que se encuentran desreguladas que contaminan demasiado y, en ese mismo, sentido dicen que no han sido atendidas por sus representantes locales.

En particular, documentadamente manifiestan que un establecimiento mercantil situado en la delegación Álvaro Obregón, número 14 de la calle Madero, no cuenta con los permisos, licencias ni autorizaciones necesarias para acreditar su legal funcionamiento.

Es preocupante que las personas circundantes a este establecimiento mercantil manifiestan molestias en su salud y deterioro en la calidad del aire que respiran por las emisiones que desde hace años la empresa emite durante las 24 horas. Más preocupante aún, señalan que nunca el establecimiento ha cumplido con normatividad alguna en materia de seguridad e higiene para sus trabajadores que se encuentran expuestos a compuestos acrílicos altamente tóxicos y sujetos a normatividad especial en materia de descargas al drenaje, en virtud de ser químicos inflamables y volátiles a temperatura ambiente.

Oficialmente, las autoridades locales han reconocido la situación ilícita o clandestina del establecimiento mercantil. “No existe registrado trámite o documento alguno que ampare el funcionamiento del establecimiento situado en la calle Madero 14, colonia Tizapan,” según el director de Gobierno de la delegación Álvaro Obregón, a través del oficio número DAO/DGJG/DGOB/493/2008.

La inseguridad jurídica que provoca un establecimiento que de origen no cuenta con registro alguno se ve secundada en otras autorizaciones que en materia ambiental deben ser supervisadas e inspeccionadas por las autoridades ambientales. Las más significativas son las autorizaciones en materia de impacto ambiental y riesgo, y de plan de manejo de residuos sólidos de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, así como los respectivos registros de declaración de apertura y licencia de funcionamiento de la delegación Álvaro Obregón.

No se omite mencionar que el establecimiento mercantil es clandestino, toda vez que cualquier autorización debe coincidir con los usos de suelo permitidos en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997 de esa demarcación del Distrito Federal, y expedidos a la consideración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Es por ello que, a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en materia ambiental, se propone el siguiente punto de acuerdo, a fin de que el gobierno del Distrito Federal y sus autoridades atiendan esta solicitud de la ciudadanía e informen las condiciones bajo las cuales se encuentra el legal funcionamiento del establecimiento mercantil.

Asimismo, especialmente señalamos que es urgente que las autoridades auxilien a la comunidad a través de la observancia de las Leyes Ambiental del Distrito Federal, y de Residuos Sólidos del Distrito Federal, con la misma atención que ha demostrado tener en el cuidado del medio ambiente y en el respeto a la participación ciudadana.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al jefe del gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubón, a instruir las medidas preventivas, obvias y urgentes, a través de las autoridades a su mando, tendientes a evitar la contaminación ambiental que genera el establecimiento situado en la calle Madero 14 de la colonia Tizapán en la delegación Álvaro Obregón, y que provoca daños en la salud de los habitantes de la Ciudad de México, a través del cese de sus operaciones.

Diputado Francisco Elizondo Garrido (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y del Distrito Federal.

ADMINISTRADORAS DE FONDOS
PARA EL RETIRO

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se recibió del diputado Jacinto Gómez Pasillas, de Nueva Alianza, punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro a que rindan un informe sobre la situación financiera de las Afore y las Siefore.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP y a la Consar a rendir un informe sobre la situación financiera de las Afore y las Siefore, a cargo del diputado Jacinto Gómez Pasillas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Jacinto Gómez Pasillas, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución a fin de que la Cámara de Diputados exhorte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro a rendir con la mayor brevedad un informe a esta soberanía sobre la situación financiera de las administradoras de fondos (Afore) para el retiro y sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro (Siefore), así como de las medidas que se aplican para detener, compensar y proteger el ahorro de los trabajadores.

Consideraciones

México, a la fecha, no cuenta con una política laboral que compense el constante deterioro salarial que se hace evidente desde hace años y que ahora se profundiza de manera preocupante por el importante incremento de los precios, dado a conocer por el Banco de México a través del índice nacional de precios, que se estima en poco más de 5 por ciento para este año, y seguirá presente durante el 2009.

Esta delicada situación también está afectada por las expectativas negativas en la meta de crecimiento y empleo para 2008, las cuales se encuentran en constante revisión a la baja por las diferentes representaciones del sector privado en México, por las Secretarías de Hacienda y por el Banco de México, en las que coinciden en la imposibilidad de alcanzar la meta de crecimiento originalmente planteada en los Criterios Generales de Política Económica para 2008 (3.7 por ciento).

Por otro lado el empleo y el ingreso no crecen, de acuerdo al INEGI, la tasa de desempleo se ubica por arriba del 4 por ciento de la población económicamente activa y el ingreso sigue en constante deterioro. De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo,¹ México es uno de los países de América Latina que no han superado el nivel del poder adquisitivo de hace 17 años, por lo que nuestro país presenta una tasa de crecimiento negativo de los salarios.

Adicionalmente a estos preocupantes procesos económicos, que afectan negativamente el ingreso de los trabajadores, a finales de octubre, el presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar), Moisés Schwartz Rosental informó, al comparecer en la honorable Cámara de Diputados lo siguiente:

“Los recursos invertidos en las sociedades de inversión de las administradoras de fondos para el retiro, han tenido una minusvalía de 53 mil millones de pesos.²

En cambio, las utilidades netas de las Afores crecieron, de 1998 a 2007 en 28 mil 500 millones de pesos, lo que significa una tasa de crecimiento media anual de 24.11 por ciento, mientras que el rendimiento de las cuentas de los trabajadores apenas fue del 2.7 por ciento.³

Lo anterior es absolutamente grave, ya que atenta directamente contra el bienestar presente y futuro de los trabajadores. Sólo recordemos que con esta situación se afecta negativamente 38.9 millones de cuentas.⁴

No es válido y es deleznable el argumento de que las inversiones y fondos para el retiro son para manejarse a largo plazo, para tratar de minimizar las cuantiosas pérdidas registradas en los recursos de los trabajadores, invertidos por las Siefore.

Esta situación tan perniciosa para el trabajador es el reflejo de un manejo irresponsable, inadecuado e ineficiente –por decir lo menos–, de los fondos de los trabajadores, y

significa una abierta ruptura del compromiso institucional que la Consar debe tener con el ahorro de los trabajadores.

No debemos seguir tolerando esta situación en las cuentas de los trabajadores, cuyos fondos individuales administran, pues resulta que las utilidades son “compartidas por la administradora de fondos”, pero las pérdidas son aplicables a los trabajadores, sin que la autoridad competente regule y aplique sanciones a la ineficiencia y manejo inadecuado e indebido de los fondos por parte de las instituciones referidas.

Al parecer, las administradoras de los fondos de pensiones, con el aval de la Consar, socializan pérdidas y privatizan ganancias.

Ante esta situación debemos actuar pronto, con el fin de asegurar, proteger y acrecentar el ahorro de los trabajadores.

Esta pérdida anunciada en los fondos de ahorro de los trabajadores rompe también con los compromisos manifiestos en el Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo 2008-2012, donde se señala que es necesario consolidar el sistema de ahorro para el retiro trabajando en los siguientes elementos:

“Fortalecer el sistema de ahorro para el retiro, consolidando un esquema de competencia entre las Afore basado en un monitoreo permanente del sistema, (...), y en particular del régimen de inversión, para asegurar que los recursos de los trabajadores no sólo estén seguros sino que reciban el mejor rendimiento posible”.⁵

En este contexto el Estado mexicano está incumpliendo con la obligación de proteger o blindar el ahorro de los trabajadores y crear expectativas económicas que den estabilidad en el ingreso, mejorando el perfil de distribución de la renta hacia un esquema más equitativo y favorable a los trabajadores.

Las instituciones deben procurar el bienestar de nuestra población. Un buen gobierno es, entre otras cosas, el que tiene la capacidad de dar respuesta a las diversas demandas de la sociedad, por medio de soluciones políticamente articuladas.⁶

Esperando siempre una respuesta pronta y positiva de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión

Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y tomando en cuenta las consideraciones expuestas con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y para que sea considerado de urgente y obvia resolución, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, para que rindan a la brevedad un informe a esta soberanía, sobre la situación financiera de las Afore y Siefore, así como de las medidas que se instrumentan para detener su abatimiento, compensar y proteger el ahorro de los trabajadores, así como también las sanciones que se contemplan y las medidas urgentes de control a las afore y Siefore para corregir y evitar los daños a los rendimientos de los fondos de los trabajadores en sus cuentas individuales.

Notas:

1 *Panorama laboral de América Latina y el Caribe*, OIT.

2 *Excélsior*, 30 de octubre, 2008, página 1.

3 Centro de Estudios de la Finanzas Públicas de la honorable Cámara de Diputados.

4 *El Financiero*, 16 de octubre de 2008, página 5.

5 Pronafide 2008-2012, página 201.

6 Kaufman, Kraay y Zordo (2000). *La gobernabilidad es fundamental; del análisis a la acción*. Finanzas y Desarrollo, FMI, página 10.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de noviembre de 2008.— Diputado Jacinto Gómez Pasillas (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

DISTRITO FEDERAL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se recibió del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, de Convergencia, punto de acuerdo por el que se exhorta a la delegación Miguel Hidalgo a que proporcione a los vecinos de esa demarcación información relativa a la construcción de diversas obras viales sobre el tiempo de ejecución y los estudios en materia de impacto ambiental.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la delegación Miguel Hidalgo a informar a los habitantes sobre la construcción de diversas obras viales, por ejemplo, respecto al tiempo de ejecución y a estudios en materia de impacto ambiental, a cargo del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario de Convergencia

El suscrito, diputado del Grupo Parlamentario de Convergencia de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con base en los artículos 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo mediante el cual la Cámara de Diputados exhorta a la jefa delegacional en Miguel Hidalgo para que proporcione a los vecinos información sobre cada uno de los deprimidos a construir para agilizar la circulación vehicular, la fecha de inicio de las obras, el tiempo de ejecución de cada una de ellas y los estudios correspondientes en materia de impacto ambiental, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Desde hace algunas semanas se ha vuelto común ver actos de protestas de vecinos de Lomas de Chapultepec, manifestándose en el cruce de avenidas Palmas y Reforma contra el proyecto de la delegación Miguel Hidalgo para construir seis pasos a desnivel.

Esta inconformidad es consecuencia de una serie de agravios en contra de vecinos de la delegación Miguel Hidalgo, pues reiteradamente la respuesta a sus solicitudes es la imposición. El caso de los deprimidos que se pretende construir para agilizar la circulación en la zona no es la excepción.

El proyecto consta de seis obras que se suman al proyecto integral Palmas, en donde se construirá el deprimido en Palmas-Reforma-Bosques y además se realizarán otros en

Cofre de Perote, Cerro de Pichacahua, Monte Tabor, Monte Altai, Ejército Nacional y Ferrocarril de Cuernavaca.

Todas estas obras, cuyo arranque estaba previsto en julio pasado, tendrán un costo aproximado de 330 millones de pesos, de los cuales, la delegación tiene dispuestos 80.

A juicio de las autoridades de la delegación Miguel Hidalgo, las obras liberarán los seis puntos de mayor conflicto vial que impiden la fluidez de los vehículos que circulan en dirección al poniente de la capital. Con todo y que dichas autoridades han señalado que el proyecto de infraestructura vial de la demarcación está debidamente planeado y que se basa en un primer diagnóstico que se realizó sobre aforo vehicular en todas las colonias, con el cual se eligió Palmas por ser donde se encuentran los cuatro más conflictivos, la inconformidad ha sido constante.

El aumento acelerado en el número de vehículos en la metrópoli, aunado al crecimiento urbano hacia el poniente, han originado que las vialidades primarias se saturen y las secundarias comiencen a ser invadidas.

Los deprimidos que se construirán, insiste la autoridad delegacional, permitirán desahogar los congestionamientos que se generan por el aforo que cada vez es mayor y por la presencia de semáforos; de ahí que no sólo se contemple la realización de los deprimidos, sino también de adecuaciones viales.

La jefa delegacional, ante las primeras manifestaciones de protesta, aseguró que serían los propios vecinos los que decidirían la conveniencia de las obras. Para ello, en junio inició una consulta ciudadana, que a juicio de los vecinos fue sesgada en su preparación y resultados porque no se proporcionó la información del proyecto. La delegación formuló las preguntas, aplicó la metodología y contabilizó los datos. Este acto que en otras circunstancias sería un ejercicio democrático, en el caso que se comenta es utilizado como instrumento de imposición que no podemos tolerar.

Los vecinos no se han limitado con inconformarse sino que han externado las razones del por qué están en contra de las obras y han propuesto algunas opciones viales que ellos ven como alternativas para descongestionar el tránsito en la zona, sin ser escuchados.

De hecho, el pasado 4 de noviembre, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhortó a la jefa delegacional para

que en un término de 5 días hábiles entregara por escrito la siguiente información:

1. Los cinco proyectos que avalan la construcción de las obras viales de los deprimidos Palmas-Reforma, el costo de cada uno de ellos, así como la fecha exacta de inicio de dichas obras y el tiempo de ejecución.
2. El acuerdo firmado por la delegación Miguel Hidalgo, con los secretarios de Obras y Servicios, Transporte y Vialidad, y Finanzas, del Distrito Federal en relación con las obras viales de los deprimidos Palmas-Reforma.
3. La manifestación de impacto ambiental que avalan los proyectos viales de los deprimidos Palmas-Reforma.
4. Un inventario de árboles muertos en pie y su ubicación, cuantos árboles sanos serán trasplantados y en donde serán ubicados, derivado de la realización de las obras viales “los deprimidos”.

Con dicho punto de acuerdo, también se exhorta a la jefa delegacional a no dar inicio a los trabajos de ejecución de los deprimidos, en tanto la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no cuente con la información solicitada.

Pese a las manifestaciones ciudadanas en contra de las obras y al exhorto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la jefa delegacional en Miguel Hidalgo ha hecho oídos sordos y no ha escuchado las voces de los vecinos y menos aún ha dado respuesta al respetuoso exhorto.

Lo anterior, en tanto crece la inconformidad en contra la delegada en Miguel Hidalgo, por los daños al medio ambiente que ocasionará la construcción de túneles en Palmas y un distribuidor vial en Ejército Nacional, en la colonia Polanco.

En señal de protesta contra las obras, vecinos de esa colonia montaron un campamento en el cruce de las vías del Ferrocarril de Cuernavaca y Ejército Nacional para tratar de impedir el derribo de árboles y el inicio de las obras, hasta que la titular de la demarcación, Gabriela Cuevas, les informe a detalle los costos ambientales del proyecto.

La jefa delegacional en Miguel Hidalgo no ha presentado hasta el momento el Plan de Impacto Ambiental, ni ha dicho si trasplantará y en dónde los árboles que serán derribados en la zona. En el campamento que está colocado

frente al Liceo Franco Mexicano hay personas de guardia permanente.

El temor de los vecinos obedece a que la delegada no ha les entregado la información solicitada sobre los estudios de impacto ambiental ni el diseño del proyecto y la construcción se hará en los límites de las colonias Irrigación y Ampliación Granada, donde pasan ductos de Pemex con los que pudiera registrarse algún accidente.

Por lo antes expuesto, someto a esta soberanía la siguiente proposición

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la jefa delegacional en Miguel Hidalgo para que proporcione a los vecinos información sobre cada uno de los deprimidos a construir para agilizar la circulación vehicular, la fecha de inicio de las obras, el tiempo de ejecución de cada una de ellas y los estudios correspondientes en materia de impacto ambiental.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de noviembre de 2008.— Diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión del Distrito Federal.

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del PRD, solicitud de excitativa a la Comisión de Gobernación.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Excitativa a la Comisión de Gobernación, a solicitud del diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, diputado federal de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 21, fracción XVI, del Regla-

mento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicita que excite a la Comisión de Gobernación para que presente el dictamen de la iniciativa con el proyecto del decreto por el que se adiciona la fracción VII Bis al artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentada por el suscrito el pasado 5 de febrero.

Consideraciones

En la exposición de motivos de la citada iniciativa se señala, entre otros aspectos:

El incremento de precios representa la pérdida del poder adquisitivo de las familias mexicanas. La *inflación*, término económico comúnmente manejado por los economistas para referirse a la elevación de los precios de los productos, tiene desajustes graves para el mercado de bienes y servicios, y –al mismo tiempo– vulnera la capacidad de compra del mercado de trabajo. Con un aumento de precios no es posible llevar a cabo una planificación estratégica para las empresas ni para los trabajadores que mensualmente reciben un ingreso y lo gastan para mantener su fuerza laboral y efectuar el sostenimiento cotidiano de sus familias.

Durante los últimos seis años, la economía mexicana ha registrado una relativa estabilidad en el nivel de precios, a tal grado que desde 2000 fue posible disminuir el alza hasta un dígito. El año 2000 cerró con una inflación anualizada de 9.5 por ciento, y en los años sucesivos se mantuvo en niveles promedio de entre 5 y 6 por ciento para concluir 2006 en cerca de 4 por ciento al finalizar el año.

Sin embargo, en 2007 terminó esta relativa estabilidad de los precios de los bienes y servicios. El comienzo fue duro para las familias, que observaron un aumento del precio de la tortilla de entre 40 y 80 por ciento respecto a los 6.5 pesos en que se compraba este insumo nutricional básico a finales de diciembre de 2007.

Con base en la última Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares que realiza el INEGI, la mayor afectación por el incremento de la tortilla recayó en más de 65 millones de mexicanos cuyas familias ganan apenas 3 mil 500 pesos mensuales promedio. El incremento de entre 40 y 85 por ciento en distintas regiones afectó entre 30 y 40 por ciento más a las clases más desprotegidas comparadas con las más acaudaladas, ya que el gasto en tortillas de esta última clase apenas si representó 0.01 por ciento del ingreso total.

No obstante, el incremento de precios no se ha dado sólo en la tortilla. En lo que va de 2007, los precios de la canasta básica se han incrementado sobremanera.

En promedio, el incremento de precios oscila entre 35 y 50 por ciento en la canasta básica, mientras que el salario mínimo general se ha incrementado tan sólo entre 4 y 5 por ciento para 2007. Esto implica una pérdida del poder adquisitivo del salario de entre 30 y 45 por ciento. La pérdida del poder adquisitivo en los últimos 25 años de liberalismo económico ha sido brutal. Con base en un documento de investigación del Centro de Estudios Multidisciplinarios de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México, la pérdida del poder adquisitivo del salario mínimo de 1982 a 1988 fue de -44.9 por ciento. En la administración federal de Carlos Salinas de Gortari, la caída del salario fue de -46.5. De 1994 a 2000, la pérdida fue de -51.1 por ciento, y con Vicente Fox el salario se cayó en casi -23 por ciento. Esto implica que en 1973 el salario mínimo podía comprar 28 kilogramos de tortilla, en 2000 podía comprar 9, y hoy puede comprar menos de 5.

Empero, la precaria estructura económica que ha acentuado su vulnerabilidad desde 1982 y hasta nuestros días ha llevado a que los precios de los principales productos de la canasta básica estén a merced de los precios internacionales. Sin embargo, esto no exime al Ejecutivo federal y las instituciones que le dan sustento de garantizar el poder adquisitivo de los mexicanos.

El párrafo tercero del artículo 28 constitucional establece: **“Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses”**.

Asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala en el artículo 34, fracción VII, que a la Secretaría de Economía corresponde **“establecer la política de precios y, con el auxilio y participación de las autoridades locales, vigilar su estricto cumplimiento, particularmente por lo que se refiere a artículos de consumo y uso popular, y establecer las tarifas para la prestación**

de los servicios de interés público que considere necesarios, con la exclusión de los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración pública federal; y definir el uso preferente que deba darse a determinadas mercancías”. En la fracción VIII, el mismo precepto determina: “... **regular, orientar y estimular las medidas de protección al consumidor**”.

Sólo el anuncio del incremento del impuesto de la gasolina y el diesel que repercutirá en los precios de los bienes y servicios incrementó en octubre pasado en más de 30 por ciento los productos de la canasta básica. Sin embargo, su efecto será mayor al aplicarse de manera definitiva cuando entre en vigor en enero de 2008.

Por tanto, la iniciativa de ley en comento **propone que cuando se registre un incremento del índice nacional de precios al consumidor en la canasta básica por arriba del salario mínimo vigente, teniendo como referencia que el incremento sea mayor de 2 puntos porcentuales del salario mínimo y que éste se sostenga durante tres meses consecutivos**, se lleve a cabo y de inmediato un control de precios por el Ejecutivo federal, en concreto la Secretaría de Economía, para evitar la especulación, pero sobre todo a fin de garantizar el poder adquisitivo de la población mexicana.

Por lo expuesto y considerando que las premisas contenidas en la iniciativa en comento mantienen plena vigencia, me permito someter a consideración de esta asamblea la siguiente

Excitativa

Único. Se excita a la Comisión de Gobernación para que presente el dictamen de la iniciativa con proyecto del decreto por el que se adiciona la fracción VII Bis al artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentada por el suscrito el pasado 5 de febrero.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2008.— Diputado Alejandro Sánchez Camacho (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: De conformidad con lo que establece la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, **se excita a la comisión mencionada para que emita el dictamen correspondiente.**

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Miguel Ángel Navarro Quintero, del Grupo Parlamentario del PRD, solicitud de excitativa a la Cámara de Senadores.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Excitativa a la Cámara de Senadores, a solicitud del diputado Miguel Ángel Navarro Quintero, del Grupo Parlamentario del PRD

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LX Legislatura.— Presente.

La Comisión de Seguridad Social, en su sesión ordinaria de trabajo celebrada el 21 de octubre de 2008, acordó presentar, por medio de la Presidencia a su cargo, solicitud a la Presidencia de la Cámara de Senadores para que excite a la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Senadores, a fin de que presente el dictamen correspondiente a la minuta con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo décimo octavo transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de diciembre de 1995.

Esta solicitud se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 21, y 87 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los siguientes

Antecedentes

Primero. El 7 de marzo de 2006, el diputado a la LIX Legislatura del Congreso de la Unión Miguel Alonso Raya, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se “adiciona un párrafo al artículo 151 de la Ley del Seguro Social”, para permitir que los asegurados que hayan cumplido los requisitos de edad y cotizaciones, accedan a una pensión por cuantía en edad avanzada o vejez sin el requisito de volver a cotizar en caso de haber dejado de pertenecer al régimen obligatorio. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados ordenó que el asunto fuera turnado a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social.

Segundo. El día miércoles 26 de abril de 2006, fue aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados, el dictamen a la iniciativa con “proyecto de decreto, que adiciona un párrafo al artículo 151 de la Ley del Seguro Social”, quedando el proyecto de decreto como “adición de un segundo párrafo al artículo décimo octavo transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995”, mismo que fue enviado, como minuta, en la misma fecha a la Cámara de Senadores.

Tercero. El día jueves 27 de abril de 2006, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, dio cuenta de la minuta con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo décimo octavo transitorio de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, y turnó, a la entonces Comisión de Salud y Seguridad Social, la minuta para su estudio y posterior dictamen.

Cuarto. La Cámara de Senadores mediante acuerdo de la Junta de Coordinación Política para la creación de comisiones ordinarias de fecha 3 de octubre de 2006, consideró que, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, se organice en comisiones ordinarias, las cuales atenderán asuntos relacionados con la materia propia de su denominación; por lo anterior, y con apoyo en las bases segunda y tercera, fracción III, de ese acuerdo por el que se crea la Comisión de Seguridad Social del Senado, se considera pertinente que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados sea el conducto para solicitar a través de la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado se excite a la Comisión de Seguridad Social a la que le compete dictaminar esta minuta.

Quinto. En el dictamen de la iniciativa se consideró que la modificación al artículo 151 de la Ley del Seguro Social que se proponía en ella no era acertada, y en su lugar, se aprobó la adición de un segundo párrafo al artículo décimo octavo transitorio en los siguientes términos:

Décimo Octavo Transitorio. ...

Los asegurados que opten por acogerse al régimen de la ley que se deroga, tratándose de las pensiones de cesantía en edad avanzada y de vejez tendrán derecho al otorgamiento de la pensión respectiva, cuando hayan cumplido los requisitos de edad y de número de semanas cotizadas establecidos en dicha ley, aun cuando a la fecha de la solicitud de pensión

se hubiese excedido el período de conservación de derechos señalado en el artículo 182 y sin que sea necesario cubrir los requisitos previstos en el artículo 183 de la ley que se deroga. El pago de las pensiones otorgadas en los términos de este párrafo se registrará conforme al artículo duodécimo transitorio de esta ley.

Por lo anteriormente fundado, le solicito dé el trámite correspondiente a esta solicitud de

Excitativa

Único. Respetuosamente se le solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores excite a la Comisión de Seguridad Social para que presenten el dictamen correspondiente a la minuta con “proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo décimo octavo transitorio de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de diciembre de 1995”, de conformidad con los artículos 21, fracción XVI, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2008.— Diputado Miguel Ángel Navarro Quintero (rúbrica), Presidente de la Comisión de Seguridad Social.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase a la Cámara de Senadores.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Rafael Ramos Becerril, del Grupo Parlamentario del PRD, solicitud de excitativa a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Excitativa a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud del diputado Rafael Ramos Becerril, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, Rafael Ramos Becerril, diputado de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 67, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 21, fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicita que en ejercicio de dichas atribuciones excite a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para que presente el dictamen sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III y se adiciona una fracción XXXIX, recorriéndose la numeración del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el jueves 23 de febrero de 2006 ante el Pleno de esta honorable soberanía.

Antecedentes

Es incuestionable el largo historial de actos de intolerancia religiosa que ha sufrido el país y más lamentable aún es la forma en que se han falseado los hechos; los cristeros, los indígenas desplazados, los afromexicanos, las cientos de iglesias que aún hoy no han obtenido reconocimiento oficial, son los “vencidos” por la historia oficial y de los que aún tendremos que escuchar su versión de los hechos.

Tan sólo en los años 2007 y 2008 el Archivo Moha, tiene registrados y documentados 94 casos de intolerancia religiosa, cifra que contrasta con los reportes de la Secretaría de Gobernación.

Algunas organizaciones que promueven la tolerancia religiosa, como la Campaña Permanente por la Tolerancia Religiosa y la Libertad de Conciencia, han señalado el alto grado de impunidad para los servidores públicos que cometen actos de intolerancia. Denuncian, además, la indolencia del Poder Legislativo que tiene en su haber muchas iniciativas, no sólo la que hoy se menciona, hay que reconocer que en tanto el tema este circunscrito sólo a la Secretaría de Gobernación no se ha entrado al quid del asunto.

La compleja diversidad de las creencias y convicciones religiosas que muchos ciudadanos mexicanos practican, están excluidas de una verdadera protección del Estado, en parte porque la visión de laicidad que en general se tiene, no es la visión juarista, sino una visión autoritaria, elaborada y matizada por regímenes dictatoriales como el de Porfirio Díaz.

Considerandos

El marco jurídico de la laicidad del Estado es incompleta y poco funcional y peor aún es incapaz de aplicar sanciones a servidores públicos, que vulneren los derechos religiosos y la libertad de conciencia.

Legislaciones, que por ejemplo, sobre federalismo, el trabajo, la cultura, el desarrollo social, la educación, la salud, el servicio militar, la seguridad social, los derechos civiles y políticos, los pueblos indígenas y por supuesto las asociaciones religiosas y culto público, los derechos humanos y la no discriminación, no están impactadas en el tema de las creencias, ni atienden la práctica religiosa de millones de mexicanos; ello se debe, principalmente a que no se ha analizado el tema con detenimiento y por ende no se han elaborado las iniciativas pertinentes.

El corpus internacional de derechos humanos, tanto la normativa, la jurisprudencia y la doctrina de los sistemas universal e interamericano, debe ser armonizado y actualizado con el sistema jurídico mexicano.

Estas razones, entre otras muchas que omito, hacen necesario y vital que esta Cámara de Diputados atienda y escuche las voces de los mexicanos que desean que la sublime garantía constitucional de la libertad religiosa sea una realidad en cada pueblo, en cada municipio, en cada estado, sin que importe el signo político de quien gobierna.

Por lo tanto es menester buscar un consenso en este tema, que ya en nuestra historia ha causado enfrentamientos violentos, se debe buscar y proporcionar una visión alejada de los prejuicios que predominaron en dichos periodos, otorguémonos los mexicanos una legislación madura, clara y equitativa de la laicidad del Estado y fundar el marco jurídico que permita la libertad de conciencia, pensamiento y religión, poniendo especial atención en armonizar y concordar nuestro marco jurídico con los tratados internacionales que han sido ratificados por México.

Esta soberanía no puede atender; no lo ha hecho, y sobre todo, no generará la legislación correspondiente que procure bien a tan álgido tema, como el de la laicidad del Estado, ni abarcara la compleja diversidad de las creencias religiosas, ni lograra que la tolerancia religiosa se el ambiente imperante, en tanto no se cree la Comisión de Asuntos Religiosos y Laicidad del Estado, por eso es básico que se dicte dicha iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta asamblea, la siguiente

Excitativa

Único. Se excita a la Comisión Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para que presente el dictamen sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III y se adiciona una fracción XXXIX recorriéndose la numeración del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el jueves 23 de febrero de 2006 ante el Pleno de esta honorable soberanía.

Palacio Legislativo, a 19 de noviembre de 2008.— Diputado Rafael Ramos Becerril (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: De conformidad con lo que establece la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, **se excita a la comisión mencionada para que emita el dictamen correspondiente.** Continúe la Secretaría con el orden del día.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Martes 25 de noviembre de 2008.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Minutas

Quince, con proyecto de decreto que concede permisos a diversos ciudadanos para aceptar y usar condecoraciones que les otorgan gobiernos extranjeros. (Turno a Comisión)

Los asuntos no abordados en esta sesión, y los demás con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado César Duarte Jáquez (15:03): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 25 de noviembre, a las 11:00 horas. Se les informa que el sistema electrónico de asistencia estará abierto a partir de las 9:30 horas.

————— O —————

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 3 horas 8 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 297 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 367 diputados
- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política aprobado: 1
- Minutos de silencio: 1
- Efemérides: 1
- Diputados por grupo parlamentario que participaron durante la sesión: 30
PAN-3 PRD-11 PRI-5 Convergencia-4 PVEM-2 PT-1 Nueva Alianza-4

Se recibieron:

- 1 oficio del Tribunal Electoral del estado de Nuevo León;
- 1 oficio de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Puebla con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 6 proposiciones con puntos de acuerdo;
- 3 excitativas a comisiones;
- 2 iniciativas de PRD;
- 4 iniciativas del PRI;
- 1 iniciativa de Nueva Alianza.

Dictámenes aprobados:

- 9, en sentido negativo, con los que se desechan proposiciones con puntos de acuerdo;
- 1 de la Comisión de Economía, con proyecto decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y del Código de Comercio;
- 1 de la Comisión de Economía, con proyecto decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor;
- 1 de las Comisiones Unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se desecha iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social;

- 1 de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desecha iniciativa que deroga la fracción XIII del artículo 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;
- 1 de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desecha dos iniciativas que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral;
- 1 de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desechan tres iniciativas que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral;
- 1 de la Comisión de Justicia con punto de acuerdo por el que se desecha tres iniciativas que reforman la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Procedimientos Penales, el Código Penal Federal, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y la Ley de Expropiación;
- 1 de las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XX Bis y reforma la XXII del artículo 3o., y reforma los artículos 179 y 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 92 del Código Fiscal de la Federación;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desechan dos iniciativas que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de tabaco;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de Etiquetado de Alimentos;
- 1 de la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que adiciona un párrafo segundo y tercero al artículo 1049 del Código de Comercio;
- 1 de la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor;
- 1 de la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta que expide la Ley que Crea el Instituto Nacional de Fomento y Desarrollo Industrial;
- 2 de la Comisión de Gobernación, que conceden permiso a 10 ciudadanos para prestar servicios en representaciones diplomáticas;
- 4 de la Comisión de Gobernación, que conceden permiso a 16 ciudadanos para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren gobiernos extranjeros;
- 1 de la Comisión de Gobernación, que concede permiso a 4 ciudadanos para prestar servicios en representaciones diplomáticas;

- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas;
- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 4 Bis a la Ley del Registro Público Vehicular;
- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 4 Bis a la Ley del Registro Público Vehicular;
- 1 de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma la fracción II y adiciona una fracción III al artículo 184 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma las fracciones XXXV y XXXVI del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- 1 de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma el último párrafo del artículo 23 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Acosta Dávila, Constantino (PAN)..... Ley General de Bibliotecas: 134
- Barradas Miravete, Gregorio (PAN)..... Revolución Mexicana: 69
- Batres Guadarrama, Valentina Valia (PRD). Orden del día: 35
- Bellizzia Rosique, Pascual (PVEM)..... Revolución Mexicana: 64
- Cantú Garza, Ricardo (PT). Revolución Mexicana: 63
- Cárdenas Márquez, Elías (Convergencia)..... Revolución Mexicana: 65
- Cervantes Andrade, Raúl (PRI). Ley de Amparo: 165
- Cervantes Andrade, Raúl (PRI). Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 163
- Cervantes Rodríguez, Aurora (PRD). Ciudades Patrimonio Mundial: 176, 178
- Del Río Virgen, José Manuel (Convergencia). Ley de Amparo - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 153
- Elizondo Garrido, Francisco (PVEM). Distrito Federal: 182
- Gómez Lugo, Elda (PRI)..... Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados: 159
- Gómez Pasillas, Jacinto (Nueva Alianza)..... Administradoras de Fondos para el Retiro: 184
- Gómez Pasillas, Jacinto (Nueva Alianza)..... Revolución Mexicana: 61
- Lizárraga Peraza, Víctor Manuel (PRD). Revolución Mexicana: 68
- López Lena Cruz, Humberto (Convergencia)..... Petróleos Mexicanos: 180
- Luna Becerril, Blanca (Nueva Alianza). Ley General de Bibliotecas: 135
- Luna Rodríguez, Silvia (Nueva Alianza). Ley del Impuesto sobre la Renta: 172
- Morales Vázquez, Carlos Orsoe (PRD). Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables: 166
- Navarro Quintero, Miguel Ángel (PRD). Ley del Seguro Social: 189

-
- Pérez Cruz, Raciél (PRD). Explosión en San Juan Ixhuatepec: 144
 - Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina (PAN). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación: 158
 - Ramírez Martínez, José Edmundo (PRI). Ley Federal de Telecomunicaciones: 174
 - Ramírez Stabros, Jesús (PRI). Revolución Mexicana: 66
 - Ramos Becerril, Rafael (PRD). Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 190
 - Sánchez Camacho, Alejandro (PRD). Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 187
 - Soriano Sánchez, Rosa Elva (PRD). Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 161
 - Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc (Convergencia). Distrito Federal: 186

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PAN	163	7	8	0	0	29	207
PRD	97	6	4	6	0	14	127
PRI	65	4	3	21	0	13	106
CONV	15	1	0	0	0	1	17
PVEM	10	1	3	0	0	3	17
PT	8	0	1	0	0	2	11
NA	7	1	0	1	0	0	9
ALT	2	0	1	1	0	1	5
TOTAL	367	20	20	29	0	63	499

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
1 Acosta Dávila Constantino	ASISTENCIA	23 Bracho González Carlos Augusto
2 Aguilar López José Alejandro	ASISTENCIA	24 Buganza Salmerón Gerardo
3 Alcalde Virgen Moisés	ASISTENCIA	25 Campos Galván María Eugenia
4 Alcaraz Hernández Alma Edwviges	ASISTENCIA	26 Carbajal Méndez Liliana
5 Álvarez Bernal María Elena	ASISTENCIA	27 Cárdenas Sánchez Esmeralda
6 Amezola Fonceca Gerardo	ASISTENCIA	28 Cardona Benavidez Alma Xóchil
7 Antuña Batista Fidel	ASISTENCIA	29 Carrasco Altamirano Diódoro Humberto
8 Aranda Orozco Gerardo	OFICIAL COMISIÓN	30 Castaño Contreras Cristián
9 Arellano Arellano Joel	ASISTENCIA	31 Castro De la Rosa Osiel
10 Arenas Guzmán Margarita	ASISTENCIA	32 Castro Muñoz Juan de Dios
11 Arizméndi Uribe Efraín	ASISTENCIA	33 Ceja Romero Ramón
12 Armendáriz García Pedro	INASISTENCIA	34 Collado Lara Beatriz
13 Arredondo Ibarra Salvador	ASISTENCIA	35 Contreras Coeto José Luis
14 Arredondo Velázquez Jesús	ASISTENCIA	36 Corral Aguilar María Mercedes
15 Ávila Mayo Obdulio	ASISTENCIA	37 Cuen Garibi Marcela
16 Barradas Miravete Gregorio	ASISTENCIA	38 Curiel Preciado Leobardo
17 Barrios Rodríguez Juan Enrique	INASISTENCIA	39 Chávez García Daniel
18 Bello Pérez Alfonso Othón	INASISTENCIA	40 Dávila Fernández Adriana
19 Berber Martínez Antonio	INASISTENCIA	41 Dávila García Francisco
20 Bermúdez Viramontes Andrés	INASISTENCIA	42 De la Torre Jaramillo Eduardo Sergio
21 Bolaños Aguilar Edmundo Javier	ASISTENCIA	43 De la Torre Sánchez José
22 Borrego Estrada Felipe	ASISTENCIA	44 De León Tello Jesús
		45 Degante Romero Silvia Emilia
		46 Del Toro del Villar Tomás

47 Del Valle Toca Antonio	ASISTENCIA	107 López Silva Rubí Laura	ASISTENCIA
48 Delgado Osoy Alejandro Enrique	ASISTENCIA	108 Ludlow Kuri Lorenzo Daniel	ASISTENCIA
49 Denegre Vaught Ramírez Rosaura Virginia	ASISTENCIA	109 Lujano Nicolás Christian Martín	INASISTENCIA
50 Deschamps Falcón Ángel Rafael	ASISTENCIA	110 Maawad Robert Luis Xavier	ASISTENCIA
51 Díaz García José Antonio	ASISTENCIA	111 Macías Zambrano Gustavo	ASISTENCIA
52 Díaz Garibay Felipe	ASISTENCIA	112 Madrazo Limón Carlos	ASISTENCIA
53 Díaz Gordillo Martha Cecilia	ASISTENCIA	113 Magallón Arceo Leonardo Melesio de J.	ASISTENCIA
54 Díaz Mena Joaquín Jesús	ASISTENCIA	114 Malagón Ríos Martín	ASISTENCIA
55 Díaz de León Torres Leticia	INASISTENCIA	115 Maldonado González David	ASISTENCIA
56 Domínguez Servién Francisco	INASISTENCIA	116 Manuell-Gómez Angulo Dolores De María	INASISTENCIA
57 Duck Núñez Edgar Mauricio	ASISTENCIA	117 Martínez Valero Dora Alicia	CÉDULA
58 Enríquez Flores Armando	ASISTENCIA	118 Medellín Varela Antonio	INASISTENCIA
59 Escaroz Soler Gerardo Antonio	INASISTENCIA	119 Medina Macías Alma Hilda	ASISTENCIA
60 Escobar Jardínez Adolfo	ASISTENCIA	120 Medina Rodríguez Delber	ASISTENCIA
61 Espinosa Piña José Luis	OFICIAL COMISIÓN	121 Medina Rodríguez Lizbeth Evelia	ASISTENCIA
62 Félix Holguín Armando Jesús	ASISTENCIA	122 Mejía García Luis Alonso	ASISTENCIA
63 Felton González Carlos Eduardo	ASISTENCIA	123 Méndez Meneses Apolonio	ASISTENCIA
64 Fernández Cabrera Adrián	ASISTENCIA	124 Mendoza Morales Lucía Susana	ASISTENCIA
65 Fernández Ugarte Ma. del Carmen	ASISTENCIA	125 Mohamar Dainitín Oscar Miguel	INASISTENCIA
66 Flores Domínguez Emilio Ramón Ramiro	ASISTENCIA	126 Mollinedo Hernández Agustín	ASISTENCIA
67 Flores Grande Arturo	INASISTENCIA	127 Monraz Ibarra Miguel Ángel	ASISTENCIA
68 Flores Morfín Jesús Vicente	ASISTENCIA	128 Montes Sánchez Fabián Fernando	ASISTENCIA
69 Fraile García Francisco Antonio	CÉDULA	129 Montiel Luis Lariza	ASISTENCIA
70 Franco Cazarez Ricardo	OFICIAL COMISIÓN	130 Mora Cuevas Marisol	ASISTENCIA
71 Fuentes Ortíz José Guillermo	ASISTENCIA	131 Morales Ramos José Nicolás	ASISTENCIA
72 García González Carlos Alberto	ASISTENCIA	132 Moreno Álvarez Mario Eduardo	ASISTENCIA
73 García Müller Martha Margarita	ASISTENCIA	133 Morgan Franco Rocío del Carmen	ASISTENCIA
74 García Reyes Ángel Humberto	ASISTENCIA	134 Muñoz Serrano José Antonio	ASISTENCIA
75 García Reyes Beatriz Eugenia	ASISTENCIA	135 Murillo Flores Francisco Javier	ASISTENCIA
76 García Viviani Raúl	ASISTENCIA	136 Murillo Torres José Luis	ASISTENCIA
77 Garmendía Hernández Yolanda Mercedes	ASISTENCIA	137 Navarro Sugich Carlos Alberto	INASISTENCIA
78 Gómez Leyva Silvio	ASISTENCIA	138 Nordhausen González Jorge Rubén	INASISTENCIA
79 González Betancourt Jorge Justiniano	ASISTENCIA	139 Noriega Blanco Vigil María Nieves	ASISTENCIA
80 González Martínez María Gabriela	INASISTENCIA	140 Ochoa López Nabor	ASISTENCIA
81 González Morán Martín Oscar	ASISTENCIA	141 Olvera Higuera Edgar Armando	ASISTENCIA
82 González Roaro Benjamín Ernesto	ASISTENCIA	142 Orozco Ruiz Velazco Marco Heriberto	ASISTENCIA
83 González Ruiz Felipe	ASISTENCIA	143 Ortega Martínez Ma. del Pilar	ASISTENCIA
84 González Sánchez Ma. Dolores	INASISTENCIA	144 Ortiz Montoro Sagrario María del Rosario	ASISTENCIA
85 Gudiño Ortíz Francisco Javier	ASISTENCIA	145 Ortiz Hernández Eduardo	ASISTENCIA
86 Guerrero Torres José Gildardo	ASISTENCIA	146 Oviedo Oviedo Ernesto	ASISTENCIA
87 Gutiérrez Aguilar Miguel Ángel	OFICIAL COMISIÓN	147 Padilla Orozco Raúl Alejandro	CÉDULA
88 Gutiérrez Lagunes María Victoria	ASISTENCIA	148 Palafox Núñez José Inés	INASISTENCIA
89 Hernández Núñez Elia	ASISTENCIA	149 Paredes Rodríguez Francisco Javier	ASISTENCIA
90 Hurtado Pérez Nelly Asunción	ASISTENCIA	150 Parra Jiménez Dolores María del Carmen	ASISTENCIA
91 Iragorri Durán Enrique	ASISTENCIA	151 Parra Noriega Luis Gustavo	CÉDULA
92 Jiménez del Castillo Ma. de los Ángeles	CÉDULA	152 Pérez Cuéllar Cruz	INASISTENCIA
93 Jiménez Ramos María Esther	ASISTENCIA	153 Pérez de Tejada Romero Diana Carolina	ASISTENCIA
94 Joaquín Coldwell Addy Cecilia	INASISTENCIA	154 Peyrot Solís Marco Antonio	ASISTENCIA
95 Lagunes Viveros Violeta del Pilar	ASISTENCIA	155 Plascencia Alonso Francisco Javier	OFICIAL COMISIÓN
96 Landero Gutiérrez Alejandro	ASISTENCIA	156 Priego Tapia Gerardo	INASISTENCIA
97 Landeros González Ramón	ASISTENCIA	157 Pulido Pecero Pedro	ASISTENCIA
98 Lara Compeán David	ASISTENCIA	158 Quintero Bello Jorge	ASISTENCIA
99 Larios Córdova Héctor	CÉDULA	159 Ramírez Barba Ector Jaime	INASISTENCIA
100 Laviada Hernández Iñigo Antonio	ASISTENCIA	160 Ramírez Corral Ivette Jacqueline	ASISTENCIA
101 Lemus Muñoz Ledo Ramón Ignacio	ASISTENCIA	161 Ramírez Pech Edgar Martín	ASISTENCIA
102 Leura González Agustín	ASISTENCIA	162 Ramírez Villarreal Gustavo	ASISTENCIA
103 Limas Frescas María Soledad	ASISTENCIA	163 Ramos Covarrubias Héctor Manuel	ASISTENCIA
104 Lizaola de la Torre Alonso Manuel	ASISTENCIA	164 Reyes López Carlos Armando	INASISTENCIA
105 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA	165 Rincón Vargas Mirna Cecilia	ASISTENCIA
106 López Reyna Omeheira	ASISTENCIA	166 Rivera Rivera José Guadalupe	ASISTENCIA

167 Rivero Rivero Rolando	ASISTENCIA		
168 Rodríguez Ahumada Luis Fernando	ASISTENCIA		
169 Rodríguez Jiménez Ricardo	INASISTENCIA		
170 Rodríguez Prats Juan José	ASISTENCIA		
171 Rodríguez Uresti Enrique	ASISTENCIA		
172 Rodríguez Vizcarra Velázquez Adriana	ASISTENCIA		
173 Rojas Hernández Laura Angélica	ASISTENCIA		
174 Román Isidoro Demetrio	ASISTENCIA		
175 Romo Jiménez Martha Angélica	ASISTENCIA		
176 Rubio Chávez José Ignacio Alberto	ASISTENCIA		
177 Rueda Gómez Francisco	ASISTENCIA		
178 Ruiz Velasco de Lira Ernesto	ASISTENCIA		
179 Salas Contreras Marcos	ASISTENCIA		
180 Salazar Madera Mario Alberto	OFICIAL COMISIÓN		
181 Salum del Palacio Jorge Alejandro	ASISTENCIA		
182 Sánchez Díaz de Rivera Antonio	ASISTENCIA		
183 Sánchez Domínguez Alejandro	ASISTENCIA		
184 Sánchez Gil Carlos René	ASISTENCIA		
185 Sánchez Juárez Claudia	ASISTENCIA		
186 Sánchez Trujillo José Víctor	INASISTENCIA		
187 Sandoval Munguía Juan Manuel	ASISTENCIA		
188 Serrato Castell Luis Gerardo	ASISTENCIA		
189 Shej Guzmán Sara	ASISTENCIA		
190 Solano Muñoz José de Jesús	ASISTENCIA		
191 Stefanonni Mazzocco Martín	ASISTENCIA		
192 Tamayo Herrera Yadhira Yvette	ASISTENCIA		
193 Torres Gómez Artemio	ASISTENCIA		
194 Torres Herrera Víctor Manuel	ASISTENCIA		
195 Torres Torres Carlos Alberto	ASISTENCIA		
196 Valenzuela García María Gloria Guadalupe	ASISTENCIA		
197 Valladolid Rodríguez Antonio	ASISTENCIA		
198 Vasconcelos Rueda Antonio	ASISTENCIA		
199 Vázquez Martínez Alberto	ASISTENCIA		
200 Vega Corona Antonio	ASISTENCIA		
201 Velázquez Gutiérrez José Guillermo	ASISTENCIA		
202 Verástegui Ostos César Augusto	INASISTENCIA		
203 Verdín Saldaña Jaime	ASISTENCIA		
204 Victoria Alva Juan	ASISTENCIA		
205 Vieyra Olivares Adriana Rebeca	CÉDULA		
206 Villanueva Arjona Juan Manuel	ASISTENCIA		
207 Zambrano Elizondo Javier Martín	ASISTENCIA		
			PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
		1 Aguirre Alcaide Victor	INASISTENCIA
		2 Alavez Ruiz Aleida	INASISTENCIA
		3 Almazán González José Antonio	ASISTENCIA
		4 Almonte Borja Ramón	ASISTENCIA
		5 Alonso Flores Lourdes	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		6 Alonso Razo Humberto Wilfrido	ASISTENCIA
		7 Altamirano Toledo Carlos	ASISTENCIA
		8 Alva Olivera Maribel Luisa	CÉDULA
		9 Álvarez Ramón Silbestre	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		10 Amaro Corona Alberto	ASISTENCIA
		11 Aragón Castillo Irene	OFICIAL COMISIÓN
		12 Arellano Pulido Miguel Ángel	ASISTENCIA
		13 Arreola Calderón Juan Darío	ASISTENCIA
		14 Barreiro Pérez Armando	ASISTENCIA
		15 Batres Guadarrama Valentina Valia	ASISTENCIA
		16 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
		17 Bravo Padilla Itzcóatl Tonatíuh	CÉDULA
		18 Brito González Modesto	INASISTENCIA
		19 Calzada Vázquez Francisco Javier	ASISTENCIA
		20 Campos Aburto Amador	ASISTENCIA
		21 Cárdenas Hernández Raymundo	ASISTENCIA
		22 Cervantes Rodríguez Aurora	ASISTENCIA
		23 Condado Escamilla Cuitlahuac	CÉDULA
		24 Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
		25 Cruz Santiago Claudia Lilia	ASISTENCIA
		26 Cuevas Córdova Othón	ASISTENCIA
		27 Chávez García Higinio	ASISTENCIA
		28 Dagdug Lützwow Moisés Félix	INASISTENCIA
		29 De la Rosa García Juan Hugo	ASISTENCIA
		30 De los Santos Molina Joaquín Conrado	INASISTENCIA
		31 Dehesa Mora Daniel	ASISTENCIA
		32 Del Toro Mario Enrique	ASISTENCIA
		33 Díaz Contreras Adriana	ASISTENCIA
		34 Escandón Cadenas Rutilio Cruz	ASISTENCIA
		35 Espejel Lazcano Jaime	ASISTENCIA
		36 Fernández Balboa Mónica	ASISTENCIA
		37 Flores Maldonado César	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA
		39 Franco Melgarejo Rafael	ASISTENCIA
		40 Gálvez Rodríguez Fernel Arturo	ASISTENCIA
		41 García Rodríguez Víctor Hugo	ASISTENCIA
		42 Garzón Contreras Neftalí	ASISTENCIA
		43 González Garza Javier	ASISTENCIA
		44 Guerra Ochoa Juan Nicasio	CÉDULA
		45 Gutiérrez Calzadilla José Luis	ASISTENCIA
		46 Hernández Gaytán Daisy Selene	ASISTENCIA
		47 Hernández Hernández Sergio	ASISTENCIA
		48 Hernández Manzanares Javier	ASISTENCIA
		49 Hernández Silva Benjamín	ASISTENCIA
		50 Ibarra Franquez Sonia Nohelia	INASISTENCIA
		51 Jacques y Medina José	ASISTENCIA
		52 Jiménez Valenzuela María Eugenia	ASISTENCIA
		53 Landero López Pedro	ASISTENCIA
		54 Lemarroy Martínez Juan Darío	ASISTENCIA
		55 Leyva Piñón Ana Yurixi	ASISTENCIA

Asistencias: 163

Asistencias por cédula: 7

Asistencias comisión oficial: 8

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 29

Total diputados: 207

56 Lizárraga Peraza Víctor Manuel	ASISTENCIA	113 Solares Chávez Miguel Ángel	INASISTENCIA
57 López Barriga Erick	ASISTENCIA	114 Soriano Sánchez Rosa Elva	ASISTENCIA
58 López Becerra Santiago	ASISTENCIA	115 Soto Sánchez Antonio	ASISTENCIA
59 López Rojas Alberto	ASISTENCIA	116 Suárez del Real y Aguilera José Alfonso	ASISTENCIA
60 López Torres Ma. Soledad	INASISTENCIA	117 Torres Baltazar María Elena	ASISTENCIA
61 Lozano Lozano Andrés	ASISTENCIA	118 Torres García Daniel	ASISTENCIA
62 Luna Munguía Alma Lilia	INASISTENCIA	119 Trejo Pérez Pablo	ASISTENCIA
63 Márquez Madrid Camerino Eleazar	ASISTENCIA	120 Ulloa Pérez Emilio	ASISTENCIA
64 Márquez Tinoco Francisco	ASISTENCIA	121 Vallejo Estevez Mario	ASISTENCIA
65 Martínez Hernández Alejandro	ASISTENCIA	122 Varela López Víctor Gabriel	ASISTENCIA
66 Martínez Martínez Carlos Roberto	ASISTENCIA	123 Villanueva Albarrán Gerardo	CÉDULA
67 Martínez Martínez Francisco	ASISTENCIA	124 Villicaña García Rafael	ASISTENCIA
68 Martínez Padilla Hugo Eduardo	ASISTENCIA	125 Zavaleta Salgado Ruth	OFICIAL COMISIÓN
69 Martínez Vargas Octavio	ASISTENCIA	126 Zazueta Aguilar Jesús Humberto	ASISTENCIA
70 Matías Alonso Marcos	ASISTENCIA	127 Zepeda Hernández Martín	ASISTENCIA
71 Matus Toledo Holly	ASISTENCIA		
72 Mayans Canabal Fernando Enrique	OFICIAL COMISIÓN	Asistencias: 97	
73 Mendoza Arellano David	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 6	
74 Mendoza Flores Roberto	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 4	
75 Mendoza Maldonado Fausto Fluvio	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 6	
76 Mendoza Mendoza Irineo	INASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
77 Monreal Ávila Susana	ASISTENCIA	Inasistencias: 14	
78 Montalvo Rojas Victorio Rubén	PERMISO	Total diputados: 127	
	MESA DIRECTIVA		
79 Morales Manzo Jesús Ricardo	ASISTENCIA		
80 Morales Sánchez Efraín	ASISTENCIA		
81 Morales Vázquez Carlos Orsoe	ASISTENCIA		
82 Narcía Álvarez Héctor	ASISTENCIA		
83 Navarro López Carlos Ernesto	ASISTENCIA		
84 Navarro Quintero Miguel Ángel	ASISTENCIA		
85 Ojeda Hernández Concepción	ASISTENCIA		
86 Oliva Fragoso Silvia	INASISTENCIA		
87 Orcí Martínez Juan Adolfo	ASISTENCIA		
88 Ortega Martínez Antonio	ASISTENCIA		
89 Ortiz Magallón Rosario Ignacia	ASISTENCIA		
90 Pacheco LLanes Ramón Félix	INASISTENCIA		
91 Pedraza Chávez Isidro	ASISTENCIA		
92 Pedrozo Castillo Adrián	INASISTENCIA		
93 Peña Sánchez Miguel Ángel	ASISTENCIA		
94 Pérez Cruz Raciél	ASISTENCIA		
95 Pulido Santiago Celso David	ASISTENCIA		
96 Ramos Becerril Rafael Plácido	CÉDULA		
97 Ramos Castellanos Martín	ASISTENCIA		
98 Rasgado Corsi Gloria	ASISTENCIA		
99 Ríos Gamboa Raúl	INASISTENCIA		
100 Romero Gutiérrez Odilón	ASISTENCIA		
101 Ruíz Sánchez Salvador	ASISTENCIA		
102 Saavedra Coronel José Antonio	ASISTENCIA		
103 Salinas Pérez Josefina	ASISTENCIA		
104 San Martín Hernández Juan Manuel	ASISTENCIA		
105 Sánchez Barrios Carlos	ASISTENCIA		
106 Sánchez Cabrales Rafael Elías	ASISTENCIA		
107 Sánchez Camacho Alejandro	ASISTENCIA		
108 Sánchez Camacho David	OFICIAL COMISIÓN		
109 Sánchez Ramos Francisco	ASISTENCIA		
110 Sánchez Valdéz Eva Angelina	ASISTENCIA		
111 Sandoval Ramírez Cuauhtémoc	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
112 Santos Arreola Francisco Javier	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
		1 Abramo Masso Yericó	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		2 Aguilar Diego	ASISTENCIA
		3 Aguilar Solís Samuel	ASISTENCIA
		4 Aispuro Torres José Rosas	ASISTENCIA
		5 Alcántara Núñez Jesús Sergio	OFICIAL COMISIÓN
		6 Aldana Prieto Luis Ricardo	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		7 Amador Gaxiola Daniel	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		8 Amador Leal Narcizo Alberto	ASISTENCIA
		9 Ayala Almeida Joel	ASISTENCIA
		10 Badillo Martínez Roberto	ASISTENCIA
		11 Barajas Del Toro Salvador	ASISTENCIA
		12 Barajas López Ramón	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		13 Barba Hernández Alfredo	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		14 Beltrán Montes Israel	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		15 Benítez Ojeda Luis Enrique	ASISTENCIA
		16 Bernal Gutiérrez Andrés Marco Antonio	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		17 Biebrich Torres Carlos Armando	INASISTENCIA
		18 Blanco Pajón José Luis	INASISTENCIA
		19 Caballero Camargo Gustavo Fernando	ASISTENCIA
		20 Camacho Quiroz César Octavio	INASISTENCIA
		21 Canavati Tafich Jesús Ricardo	ASISTENCIA
		22 Carballo Bustamante Andrés	ASISTENCIA
		23 Cárdenas Del Avellano Enrique	ASISTENCIA
		24 Cárdenas Monroy Oscar Gustavo	ASISTENCIA

25 Cervantes Andrade Raúl	ASISTENCIA	76 Ortiz Proal Mauricio	ASISTENCIA
26 Colín Guadarrama María Mercedes	ASISTENCIA	77 Padilla Gutiérrez Héctor	INASISTENCIA
27 Cordero Alfonso Arnulfo Elías	ASISTENCIA	78 Pagés Llergo Rebollar María Beatriz	ASISTENCIA
28 Chaurand Arzate Carlos	ASISTENCIA	79 Palma César Víctor Samuel	PERMISO
29 De la Garza Treviño Jorge Luis	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	80 Parás González Juan Manuel	PERMISO
30 Díaz Athié Antonio de Jesús	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
31 Díaz Solorzano Elmar Darinel	ASISTENCIA	81 Partida Guzmán Martha Rocío	ASISTENCIA
32 Domínguez Domínguez Nemesio	ASISTENCIA	82 Patrón Montalvo Jesús Manuel	ASISTENCIA
33 Duarte Jáquez César Horacio	ASISTENCIA	83 Peñuelas Acuña Mayra Gisela	ASISTENCIA
34 Escajeda Jiménez José Rubén	ASISTENCIA	84 Pérez Valdés Daniel	ASISTENCIA
35 Escalante Jasso Aracely	PERMISO	85 Pinete Vargas María del Carmen	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	86 Quiñones Canales Lourdes	ASISTENCIA
36 Espinosa Abuxapqui Eduardo Elías	ASISTENCIA	87 Ramírez Martínez José Edmundo	ASISTENCIA
37 Estefan Chidiac Charbel Jorge	INASISTENCIA	88 Ramírez Stabros Jesús	ASISTENCIA
38 Flores Sandoval Patricio	ASISTENCIA	89 Reyna García José Jesús	ASISTENCIA
39 Fuentes Téllez Octavio	INASISTENCIA	90 Ríos Camarena Alfredo Adolfo	ASISTENCIA
40 Gamboa Patrón Emilio	ASISTENCIA	91 Rivera Bedoya Juan Francisco	ASISTENCIA
41 Garza Garza Horacio Emigdio	INASISTENCIA	92 Rodríguez Ramírez Bertha Yolanda	ASISTENCIA
42 Gebhardt Garduza Yary del Carmen	ASISTENCIA	93 Rojas Gutiérrez Carlos	ASISTENCIA
43 Gloria Requena Tomás	INASISTENCIA	94 Ruíz Chávez Sara Latife	PERMISO
44 Gómez Lugo Elda	OFICIAL COMISIÓN		MESA DIRECTIVA
45 González Calderón Martha Hilda	CÉDULA	95 Salas López Ramón	ASISTENCIA
46 González Salum Miguel Ángel	INASISTENCIA	96 Sánchez Hernández Eduardo	ASISTENCIA
47 González Zarur Mariano	ASISTENCIA	97 Sandoval Paredes Sergio	ASISTENCIA
48 Guerrero García Javier	CÉDULA	98 Serrano Escobar Enrique	ASISTENCIA
49 Guerrero Juárez Joel	CÉDULA	99 Sosa Castelan Gerardo	INASISTENCIA
50 Herrera Ale Juana Leticia	ASISTENCIA	100 Toledo Luis Jorge	ASISTENCIA
51 Herrera Coyac Wenceslao	ASISTENCIA	101 Vargas Landeros Gerardo Octavio	ASISTENCIA
52 Izquierdo Bustamante Alfonso Rolando	PERMISO	102 Vega Ortíz María Oralia	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	103 Velasco Pérez Juan Carlos	ASISTENCIA
53 Lagunes Gallina Gerardo	ASISTENCIA	104 Villa Villa Isael	PERMISO
54 Lescieur Talavera Jorge Mario	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
55 López Balbuena Guillermina	ASISTENCIA	105 Villanueva Abraján Patricia	ASISTENCIA
56 Madrid Tovilla Arely	ASISTENCIA	106 Zatarain González Carlos Ernesto	PERMISO
57 Martínez Rocha Arturo	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA		
58 Martínez Rodríguez Lorena	ASISTENCIA	Asistencias: 65	
59 Méndez Lanz Víctor Manuel	INASISTENCIA	Asistencias por cédula: 4	
60 Mendívil Amparán Gustavo Ildefonso	OFICIAL COMISIÓN	Asistencias comisión oficial: 3	
61 Merodio Reza Lilia Guadalupe	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 21	
62 Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcoatl	PERMISO	Inasistencias justificadas: 0	
	MESA DIRECTIVA	Inasistencias: 13	
63 Montalvo Gómez Pedro	ASISTENCIA	Total diputados: 106	
64 Morales García Elizabeth	INASISTENCIA		
65 Mota Hernández Adolfo	ASISTENCIA		
66 Muñoz Serna Rogelio	ASISTENCIA		
67 Murat José	ASISTENCIA		
68 Ochoa González Arnoldo	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
69 Ojeda Camacho Gilberto	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
70 Olivares Monterrubio Alejandro	CÉDULA		
71 Olivares Ventura Héctor Hugo	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
72 Ordaz Jiménez Ismael	INASISTENCIA		
73 Orihuela Bárcenas José Ascención	ASISTENCIA		
74 Orihuela Trejo José Amado	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
75 Ortiz Del Carpio Víctor	ASISTENCIA		

CONVERGENCIA

1 Abad De Jesús Juan	ASISTENCIA
2 Aguilera Rico José Luis	ASISTENCIA
3 Cárdenas Márquez Elías	ASISTENCIA
4 Castellanos Hernández Félix	ASISTENCIA
5 Castillo Romero Patricia Obdulia de Jesús	CÉDULA
6 Chanona Burguete Alejandro	ASISTENCIA
7 Del Río Virgen José Manuel	ASISTENCIA
8 Godoy Cárdenas Jorge	ASISTENCIA
9 López Lena Cruz Humberto	ASISTENCIA

10 Salvatori Bronca María del Carmen
 11 Samperio Montaña Juan Ignacio
 12 Sansores San Román Layda Elena
 13 Tagle Martínez Martha Angélica
 14 Uscanga Cruz Robinson
 15 Valdés Chávez Ramón
 16 Varela Lagunas Tomás José Luis
 17 Velasco Oliva Jesús Cuauhtémoc

Asistencias: 15
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 1
 Total diputados: 17

ASISTENCIA
 INASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA

6 Herrera Solís Anuario Luis
 7 Maciel Ortiz Ma. Mercedes
 8 Peregrino García Abundio
 9 Romero Guzmán Rosa Elia
 10 Solís Parga Rodolfo
 11 Vela González Joaquín Humberto

Asistencias: 8
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 1
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 2
 Total diputados: 11

ASISTENCIA
 OFICIAL COMISIÓN
 ASISTENCIA
 INASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Arévalo González José Antonio
 2 Bellizzia Rosique Pascual
 3 Cobo Terrazas Diego
 4 Elizondo Garrido Francisco
 5 Estrada González Faustino Javier
 6 González Martínez Jorge Emilio
 7 Lavara Mejía Gloria
 8 López Adame Antonio Xavier
 9 Manrique Guevara Beatriz
 10 Notholt Guerrero Alan
 11 Portilla Dieguez Manuel Salvador
 12 Puente Salas Carlos Alberto
 13 Ramírez Cerda Ana María
 14 Rodríguez Luis Alejandro
 15 Salgado Amador Manuel Salvador
 16 Sesma Suárez Jesús
 17 Velasco Rodríguez Verónica

Asistencias: 10
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 3
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 3
 Total diputados: 17

ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 INASISTENCIA
 INASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 OFICIAL COMISIÓN
 CÉDULA
 OFICIAL COMISIÓN
 ASISTENCIA
 OFICIAL COMISIÓN
 INASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA

1 Arriola G. Mónica T.

2 Cárdenas Fonseca Manuel
 3 Castillo Nájera Ariel
 4 Dávila Esquivel Humberto
 5 Gómez Pasillas Jacinto
 6 Jiménez Godínez Miguel Ángel
 7 Luna Becerril Blanca
 8 Luna Rodríguez Silvia
 9 Piñeyro Arias Irma

Asistencias: 7
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 1
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 9

PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 CÉDULA

NUEVA ALIANZA

ALTERNATIVA

1 Arvizu Rivas Aida Marina
 2 Conde Rodríguez Elsa de Guadalupe
 3 García Méndez Armando
 4 Hernández Valadés Delio
 5 Pedro Cortés Santiago Gustavo

Asistencias: 2
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 1
 Permiso Mesa Directiva: 1
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 1
 Total diputados: 5

INASISTENCIA
 OFICIAL COMISIÓN
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez Rubén
 2 Arreola Ortega Pablo Leopoldo
 3 Cantú Garza Ricardo
 4 Cervantes Rivera Jaime
 5 Garay Ulloa Silvano

ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 INASISTENCIA
 ASISTENCIA

**SECRETARÍA GENERAL
 REPORTE DE INASISTENCIAS**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

- 1 Armendáriz García Pedro
- 2 Barrios Rodríguez Juan Enrique
- 3 Bello Pérez Alfonso Othón
- 4 Berber Martínez Antonio
- 5 Bermúdez Viramontes Andrés
- 6 Carbajal Méndez Liliana
- 7 Castaño Contreras Cristián
- 8 Curiel Preciado Leobardo
- 9 Díaz de León Torres Leticia
- 10 Domínguez Servián Francisco
- 11 Escaroz Soler Gerardo Antonio
- 12 Flores Grande Arturo
- 13 González Martínez María Gabriela
- 14 González Sánchez Ma. Dolores
- 15 Joaquín Coldwell Addy Cecilia
- 16 Lujano Nicolás Christian Martín
- 17 Manuell-Gómez Angulo Dolores De María
- 18 Medellín Varela Antonio
- 19 Mohamar Dainitin Oscar Miguel
- 20 Navarro Sugich Carlos Alberto
- 21 Nordhausen González Jorge Rubén
- 22 Palafox Núñez José Inés
- 23 Pérez Cuéllar Cruz
- 24 Priego Tapia Gerardo
- 25 Ramírez Barba Ector Jaime
- 26 Reyes López Carlos Armando
- 27 Rodríguez Jiménez Ricardo
- 28 Sánchez Trujillo José Víctor
- 29 Verástegui Ostos César Augusto

Faltas por grupo: 29

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 Aguirre Alcaide Victor
- 2 Alavez Ruiz Aleida
- 3 Brito González Modesto
- 4 Dagdug Lützow Moisés Félix
- 5 De los Santos Molina Joaquín Conrado
- 6 Ibarra Franquez Sonia Nohelia
- 7 López Torres Ma. Soledad
- 8 Luna Munguía Alma Lilia
- 9 Mendoza Mendoza Irineo
- 10 Oliva Fragoso Silvia
- 11 Pacheco LLanes Ramón Félix
- 12 Pedrozo Castillo Adrián
- 13 Ríos Gamboa Raúl
- 14 Solares Chávez Miguel Ángel

Faltas por grupo: 14

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado

- 1 Biebrich Torres Carlos Armando
- 2 Blanco Pajón José Luis
- 3 Camacho Quiroz César Octavio
- 4 Estefan Chidiac Charbel Jorge
- 5 Fuentes Téllez Octavio
- 6 Garza Garza Horacio Emigdio
- 7 Gloria Requena Tomás
- 8 González Salum Miguel Ángel
- 9 Méndez Lanz Víctor Manuel
- 10 Morales García Elizabeth
- 11 Ordaz Jiménez Ismael
- 12 Padilla Gutiérrez Héctor
- 13 Sosa Castelán Gerardo

Faltas por grupo: 13

CONVERGENCIA

Diputado

- 1 Samperio Montaña Juan Ignacio

Faltas por grupo: 1

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

- 1 Estrada González Faustino Javier
- 2 González Martínez Jorge Emilio
- 3 Rodríguez Luis Alejandro

Faltas por grupo: 3

PARTIDO DEL TRABAJO

Diputado

- 1 Cervantes Rivera Jaime
- 2 Romero Guzmán Rosa Elia

Faltas por grupo: 2

ALTERNATIVA

Diputado

- 1 Arvizu Rivas Aida Marina

Faltas por grupo: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS, EN MATERIA DE ACERVOS DIGITALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz de León Torres, Leticia	Favor
3 Alcalde Virgen, Moisés	Favor	52 Díaz García, José Antonio	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Ausente	53 Díaz Garibay, Felipe	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Favor
6 Amezola Fonceca, Gerardo	Favor	55 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
7 Antuna Batista, Fidel	Favor	56 Domínguez Servián, Francisco	Ausente
8 Aranda Orozco, Gerardo	Ausente	57 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Favor
9 Arellano Arellano, Joel	Favor	58 Enríquez Flores, Armando	Favor
10 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	59 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Ausente
11 Arizméndi Uribe, Efraín	Ausente	60 Escobar Jardiney, Adolfo	Favor
12 Armendáriz García, Pedro	Ausente	61 Espinosa Piña, José Luis	Ausente
13 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Ausente
14 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	63 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
15 Ávila Mayo, Obdulio	Ausente	64 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
16 Barradas Miravete, Gregorio	Favor	65 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
17 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Ausente	66 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
18 Bello Pérez, Alfonso Othón	Ausente	67 Flores Grande, Arturo	Ausente
19 Berber Martínez, Antonio	Ausente	68 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
20 Bermúdez Viramontes, Andrés	Ausente	69 Fraile García, Francisco Antonio	Ausente
21 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	70 Franco Cazarez, Ricardo	Ausente
22 Borrego Estrada, Felipe	Favor	71 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 García González, Carlos Alberto	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Ausente	73 García Müller, Martha Margarita	Favor
25 Campos Galván, María Eugenia	Ausente	74 García Reyes, Ángel Humberto	Ausente
26 Carbajal Méndez, Liliana	Ausente	75 García Reyes, Beatriz Eugenia	Ausente
27 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Ausente	76 García Vivían, Raúl	Ausente
28 Cardona Benavidez, Alma Xóchil	Favor	77 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
29 Carrasco Altamirano, Dóloro Humberto	Ausente	78 Gómez Leyva, Silvio	Favor
30 Castaño Contreras, Cristián	Ausente	79 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
31 Castro de la Rosa, Osiel	Ausente	80 González Martínez, María Gabriela	Ausente
32 Castro Muñoz, Juan de Dios	Ausente	81 González Morán, Martín Oscar	Favor
33 Ceja Romero, Ramón	Favor	82 González Roaro, Benjamín Ernesto	Ausente
34 Chávez García, Daniel	Favor	83 González Ruiz, Felipe	Favor
35 Collado Lara, Beatriz	Ausente	84 González Sánchez, María Dolores	Ausente
36 Contreras Coeto, José Luis	Favor	85 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Ausente
37 Corral Aguilar, María Mercedes	Ausente	86 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
38 Cuen Garibi, Marcela	Favor	87 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Ausente
39 Curiel Preciado, Leobardo	Ausente	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
40 Dávila Fernández, Adriana	Ausente	89 Hernández Núñez, Elia	Favor
41 Dávila García, Francisco	Ausente	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Ausente
42 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Ausente	91 Iragorri Durán, Enrique	Favor
43 De la Torre Sánchez, José	Ausente	92 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Ausente
44 De León Tello, Jesús	Ausente	93 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
45 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
46 Del Toro del Villar, Tomás	Ausente	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Favor
47 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
48 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Favor	97 Landeros González, Ramón	Favor
49 Denegre Vaught, Rosaura	Favor	98 Lara Compeán, David	Favor
		99 Larios Córdova, Héctor	Ausente
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Favor

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Favor
102 Leura González, Agustín	Ausente	162 Ramírez Pech, Edgar Martín	Ausente
103 Limas Frescas, María Soledad	Favor	163 Ramírez Villarreal, Gustavo	Ausente
104 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente	164 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
105 López Cisneros, José Martín	Favor	165 Reyes López, Carlos Armando	Ausente
106 López Reyna, Omeheira	Favor	166 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
107 López Silva, Rubí Laura	Favor	167 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
108 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	168 Rivero Rivero, Rolando	Ausente
109 Lujano Nicolás, Christian Martín	Ausente	169 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
110 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	170 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
111 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	171 Rodríguez Prats, Juan José	Ausente
112 Madrazo Limón, Carlos	Ausente	172 Rodríguez Uresti, Enrique	Ausente
113 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	173 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
114 Malagón Ríos, Martín	Favor	174 Román Isidoro, Demetrio	Ausente
115 Maldonado González, David	Favor	175 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
116 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Ausente	176 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
117 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	177 Rueda Gómez, Francisco	Favor
118 Medellín Varela, Antonio	Ausente	178 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
119 Medina Macías, Alma Hilda	Ausente	179 Salas Contreras, Marcos	Favor
120 Medina Rodríguez, Delber	Favor	180 Salazar Madera, Mario Alberto	Ausente
121 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	181 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
122 Mejía García, Luis Alonso	Favor	182 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
123 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	183 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
124 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	184 Sánchez Gil, Carlos René	Ausente
125 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	185 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
126 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	186 Sánchez Trujillo, José Víctor	Ausente
127 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	187 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Ausente
128 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	188 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
129 Montiel Luis, Lariza	Favor	189 Shej Guzmán Sara	Ausente
130 Mora Cuevas, Marisol	Ausente	190 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
131 Morales Ramos, José Nicolás	Favor	191 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
132 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	192 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
133 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	193 Torres Gómez, Artemio	Favor
134 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	194 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
135 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	195 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
136 Murillo Torres, José Luis	Favor	196 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
137 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Ausente	197 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
138 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	198 Vasconcelos Rueda, Antonio	Ausente
139 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	199 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
140 Ochoa López, Nabor	Ausente	200 Vega Corona, Antonio	Favor
141 Olvera Higuera, Edgar Armando	Ausente	201 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
142 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	202 Verástegui Ostos, César Augusto	Ausente
143 Ortega Martínez, María del Pilar	Ausente	203 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
144 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	204 Victoria Alva, Juan	Favor
145 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	205 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
146 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	206 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
147 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Favor	207 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
148 Palafox Núñez, José Inés	Ausente		
149 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	Favor: 123	
150 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Contra: 0	
151 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	Abstención: 0	
152 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Favor	Quorum: 0	
153 Pérez Cuéllar, Cruz	Ausente	Ausentes: 84	
154 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Total: 207	
155 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Ausente		
156 Priego Tapia, Gerardo	Ausente		
157 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
158 Quintero Bello, Jorge	Favor		
159 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		
160 Ramírez Barba, Ector Jaime	Ausente		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Rojas, Alberto	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	60 López Torres, María Soledad	Ausente
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 Lozano Lozano, Andrés	Ausente
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Ausente
5 Alonso Flores, Lourdes	Ausente	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Favor	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Ausente	65 Martínez Hernández, Alejandro	Ausente
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Ausente	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Ausente	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Ausente
11 Aragón Castillo, Irene	Ausente	69 Martínez Vargas Octavio	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Favor	70 Matías Alonso, Marcos	Favor
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Favor
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Mayans Canabal, Fernando	Ausente
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	73 Mendoza Arellano, David	Ausente
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Ausente	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
18 Brito González, Modesto	Ausente	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Ausente
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Montreal Ávila, Susana	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Favor
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
23 Chávez García, Higinio	Favor	81 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Narcía Álvarez, Héctor	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Ausente	83 Navarro López, Carlos Ernesto	Favor
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	84 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
27 Cuevas Córdova, Othón	Ausente	85 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	86 Oliva Frago, Silvia	Ausente
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Ausente	87 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Favor
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Ausente	88 Ortega Martínez, Antonio	Favor
31 Dehesa Mora, Daniel	Ausente	89 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Ausente
32 Del Toro, Mario Enrique	Ausente	90 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Ausente
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Favor	92 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Ausente
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pérez Cruz, Raciél	Favor
37 Flores Maldonado, César	Ausente	95 Pulido Santiago, Celso David	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Ramos Castellanos, Martín	Favor
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Rasgado Corsi, Gloria	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Ríos Gamboa, Raúl	Ausente
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
43 González Garza, Javier	Favor	101 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Favor	102 Saavedra Coronel, José Antonio	Ausente
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Ausente	103 Salinas Pérez, Josefina	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Favor	104 San Martín Hernández, Juan Manuel	Ausente
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
48 Hernández Manzanares, Javier	Favor	106 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
49 Hernández Silva, Benjamín	Favor	107 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Ausente	108 Sánchez Camacho, David	Ausente
51 Jacques y Medina, José	Favor	109 Sánchez Ramos, Francisco	Favor
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Ausente
53 Landero López, Pedro	Favor	111 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Ausente
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Favor	112 Santos Arreola, Francisco Javier	Ausente
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Ausente	113 Solares Chávez, Miguel Ángel	Ausente
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	114 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
57 López Barriga, Erick	Favor	115 Soto Sánchez, Antonio	Favor
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
		117 Torres Baltazar, María Elena	Favor
		118 Torres García, Daniel	Favor

119 Trejo Pérez, Pablo	Favor
120 Ulloa Pérez, Emilio	Favor
121 Vallejo Estevez, Mario	Ausente
122 Varela López, Víctor Gabriel	Favor
123 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor
124 Villicaña García, Rafael	Favor
125 Zavaleta Salgado, Ruth	Ausente
126 Zazueta Aguilar, Jesús Humberto	Favor
127 Zepeda Hernández, Martín	Favor

Favor: 74
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 53
 Total: 127

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yericó	Ausente	39 Fuentes Tellez, Octavio	Ausente
2 Aguilar, Diego	Favor	40 Gamboa Patrón, Emilio	Ausente
3 Aguilar Solís, Samuel	Ausente	41 Garza Garza, Horacio Emigdio	Ausente
4 Aispuro Torres, José Rosas	Favor	42 Gebhardt Garduza, Yary del Carmen	Favor
5 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Ausente	43 Gloria Requena, Tomás	Ausente
6 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente	44 Gómez Lugo, Elda	Ausente
7 Amador Gaxiola, Daniel	Ausente	45 González Calderón, Martha Hilda	Favor
8 Amador Leal, Narcizo Alberto	Ausente	46 González Salum, Miguel Ángel	Ausente
9 Ayala Almeida, Joel	Ausente	47 González Zarur, Mariano	Ausente
10 Badillo Martínez, Roberto	Ausente	48 Guerrero García, Javier	Ausente
11 Barajas López, Ramón	Ausente	49 Guerrero Juárez, Joel	Favor
12 Barajas del Toro, Salvador	Favor	50 Herrera Ale, Juana Leticia	Favor
13 Barba Hernández, Alfredo	Ausente	51 Herrera Coyac, Wenceslao	Favor
14 Beltrán Montes, Israel	Ausente	52 Izquierdo Bustamante, Alfonso Rolando	Ausente
15 Benítez Ojeda, Luis Enrique	Favor	53 Lagunes Gallina, Gerardo	Ausente
16 Bernal Gutiérrez, Andrés Marco Antonio	Ausente	54 Lescieur Talavera, Jorge Mario	Ausente
17 Biebrich Torres, Carlos Armando	Ausente	55 López Balbuena, Guillermina	Favor
18 Blanco Pajón, José Luis	Ausente	56 Madrid Tovilla, Areli	Favor
19 Caballero Camargo, Gustavo Fernando	Favor	57 Martínez Rodríguez, Lorena	Ausente
20 Camacho Quiroz, César Octavio	Ausente	58 Martínez Rocha, Arturo	Ausente
21 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente	59 Méndez Lanz, Víctor Manuel	Ausente
22 Carballo Bustamante, Andrés	Favor	60 Mendívil Amparám, Gustavo Ildefonso	Ausente
23 Cárdenas del Avellano, Enrique	Ausente	61 Merodio Reza, Lilia Guadalupe	Favor
24 Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo	Ausente	62 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcoatl	Ausente
25 Cervantes Andrade, Raúl	Ausente	63 Montalvo Gómez, Pedro	Favor
26 Chaurand Arzate, Carlos	Favor	64 Morales García, Elizabeth	Ausente
27 Colín Guadarrama, María Mercedes	Ausente	65 Mota Hernández, Adolfo	Ausente
28 Cordero Alfonso, Arnulfo Elías	Favor	66 Muñoz Serna, Rogelio	Favor
29 De la Garza Treviño, Jorge Luis	Ausente	67 Murat, José	Ausente
30 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor	68 Ochoa González, Arnoldo	Ausente
31 Díaz Solorzano, Elmar Darinel	Ausente	69 Ojeda Camacho, Gilberto	Ausente
32 Domínguez Domínguez, Nemesio	Ausente	70 Olivares Monterrubio, Alejandro	Ausente
33 Duarte Jáquez, César	Favor	71 Olivares Ventura, Héctor Hugo	Ausente
34 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor	72 Ordaz Jiménez, Ismael	Ausente
35 Escalante Jasso, Aracely	Ausente	73 Orihuela Bárcenas, José Ascención	Favor
36 Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías	Ausente	74 Orihuela Trejo, José Amado	Ausente
37 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente	75 Ortiz del Carpio, Víctor	Favor
38 Flores Sandoval, Patricio	Ausente	76 Ortiz Proal, Mauricio	Favor
		77 Padilla Gutiérrez, Héctor	Ausente
		78 Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz	Favor
		79 Palma César, Víctor Samuel	Ausente
		80 Parás González, Juan Manuel	Ausente
		81 Partida Guzmán, Martha Rocío	Favor
		82 Patrón Montalvo, Jesús Manuel	Favor
		83 Peñuelas Acuña, Mayra Gisela	Favor
		84 Pérez Valdés, Daniel	Ausente
		85 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor
		86 Quiñones Canales, Lourdes	Favor
		87 Ramírez Martínez, José Edmundo	Favor
		88 Ramírez Stabros, Jesús	Ausente
		89 Reyna García, José Jesús	Favor
		90 Ríos Camarena, Alfredo Adolfo	Favor
		91 Rivera Bedoya, Juan Francisco	Favor
		92 Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda	Ausente
		93 Rojas Gutiérrez, Carlos	Favor
		94 Ruiz Chávez, Sara Latife	Ausente
		95 Salas López, Ramón	Favor
		96 Sánchez Hernández, Eduardo	Ausente
		97 Sandoval Paredes, Sergio	Favor
		98 Serrano Escobar, Enrique	Favor

99 Sosa Castelán, Gerardo	Ausente	9 Manrique Guevara, Beatriz	Ausente
100 Toledo Luis, Jorge	Ausente	10 Notholt Guerrero, Alan	Favor
101 Vargas Landeros, Gerardo Octavio	Favor	11 Portilla Diéguez, Manuel	Ausente
102 Vega Ortiz, María Oralia	Favor	12 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
103 Velasco Pérez, Juan Carlos	Ausente	13 Ramírez Cerda, Ana María	Ausente
104 Villa Villa, Israel	Ausente	14 Rodríguez Luis, Alejandro	Ausente
105 Villanueva Abraján, Patricia	Favor	15 Salgado Amador, Manuel Salvador	Favor
106 Zatarain González, Carlos Ernesto	Ausente	16 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
		17 Velasco Rodríguez, Verónica	Ausente
Favor: 41		Favor: 7	
Contra: 0		Contra: 0	
Abstención: 0		Abstención: 0	
Quorum: 0		Quorum: 0	
Ausentes: 65		Ausentes: 10	
Total: 106		Total: 17	

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan	Favor
2 Aguilera Rico, José Luis	Ausente
3 Cárdenas Márquez, Elías	Favor
4 Castellanos Hernández, Félix	Favor
5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús	Favor
6 Chanona Burguete, Alejandro	Ausente
7 Del Río Virgen, José Manuel	Favor
8 Godoy Cárdenas, Jorge	Favor
9 López Lena Cruz, Humberto	Favor
10 Salvatori Bronca, María del Carmen	Favor
11 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
12 Sansores San Román, Layda Elena	Ausente
13 Tagle Martínez, Martha Angélica	Ausente
14 Uscanga Cruz, Robinson	Ausente
15 Valdés Chávez, Ramón	Ausente
16 Varela Lagunas, Tomás José Luis	Favor
17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc	Ausente

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 17

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio	Favor
2 Bellizzia Rosique, Pascual	Favor
3 Cobo Terrazas, Diego	Favor
4 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
5 Estrada González, Faustino Javier	Ausente
6 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
7 Lavara Mejía, Gloria	Favor
8 López Adame, Antonio Xavier	Ausente

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén	Favor
2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo	Favor
3 Cantú Garza, Ricardo	Favor
4 Cervantes Rivera, Jaime	Ausente
5 Garay Ulloa, Silvano	Favor
6 Herrera Solís, Anuario Luis	Ausente
7 Maciel Ortiz, María Mercedes	Ausente
8 Peregrino García, Abundio	Ausente
9 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente
10 Solís Parga, Rodolfo	Favor
11 Vela González, Joaquín Humberto	Favor
Favor: 6	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 5	
Total: 11	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica	Ausente
2 Cárdenas Fonseca, Manuel	Ausente
3 Castillo Nájera, Ariel	Favor
4 Dávila Esquivel, Humberto	Ausente
5 Gómez Pasillas, Jacinto	Favor
6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel	Ausente
7 Luna Becerril, Blanca	Favor
8 Luna Rodríguez, Silvia	Favor
9 Piñeyro Arias, Irma	Ausente

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 9

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Ausente
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Ausente
3 García Méndez, Armando	Favor
4 Hernández Valadés, Delio	Favor
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Ausente

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 3

Total: 5

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz de León Torres, Leticia	Favor
3 Alcalde Virgen, Moisés	Favor	52 Díaz García, José Antonio	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	53 Díaz Garibay, Felipe	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Ausente
6 Amezola Fonceca, Gerardo	Favor	55 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
7 Antuna Batista, Fidel	Favor	56 Domínguez Servién, Francisco	Ausente
8 Aranda Orozco, Gerardo	Ausente	57 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Favor
9 Arellano Arellano, Joel	Favor	58 Enríquez Flores, Armando	Favor
10 Arenas Guzmán, Margarita	Ausente	59 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Ausente
11 Arizméndi Uribe, Efraín	Ausente	60 Escobar Jardiney, Adolfo	Favor
12 Armendáriz García, Pedro	Ausente	61 Espinosa Piña, José Luis	Ausente
13 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Ausente
14 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	63 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
15 Ávila Mayo, Obdulio	Ausente	64 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
16 Barradas Miravete, Gregorio	Favor	65 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
17 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Ausente	66 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
18 Bello Pérez, Alfonso Othón	Ausente	67 Flores Grande, Arturo	Ausente
19 Berber Martínez, Antonio	Ausente	68 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
20 Bermúdez Viramontes, Andrés	Ausente	69 Fraile García, Francisco Antonio	Ausente
21 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	70 Franco Cazarez, Ricardo	Ausente
22 Borrego Estrada, Felipe	Favor	71 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 García González, Carlos Alberto	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	73 García Müller, Martha Margarita	Favor
25 Campos Galván, María Eugenia	Ausente	74 García Reyes, Ángel Humberto	Ausente
26 Carbajal Méndez, Liliana	Ausente	75 García Reyes, Beatriz Eugenia	Ausente
27 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Ausente	76 García Vivían, Raúl	Favor
28 Cardona Benavidez, Alma Xóchil	Favor	77 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Ausente
29 Carrasco Altamirano, Dóloro Humberto	Ausente	78 Gómez Leyva, Silvio	Favor
30 Castaño Contreras, Cristián	Ausente	79 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
31 Castro de la Rosa, Osiel	Ausente	80 González Martínez, María Gabriela	Ausente
32 Castro Muñoz, Juan de Dios	Ausente	81 González Morán, Martín Oscar	Favor
33 Ceja Romero, Ramón	Favor	82 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
34 Chávez García, Daniel	Favor	83 González Ruiz, Felipe	Favor
35 Collado Lara, Beatriz	Ausente	84 González Sánchez, María Dolores	Ausente
36 Contreras Coeto, José Luis	Favor	85 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Ausente
37 Corral Aguilar, María Mercedes	Ausente	86 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
38 Cuen Garibi, Marcela	Favor	87 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Ausente
39 Curiel Preciado, Leobardo	Ausente	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
40 Dávila Fernández, Adriana	Favor	89 Hernández Núñez, Elia	Favor
41 Dávila García, Francisco	Favor	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Ausente
42 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor	91 Iragorri Durán, Enrique	Favor
43 De la Torre Sánchez, José	Ausente	92 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Ausente
44 De León Tello, Jesús	Favor	93 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
45 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
46 Del Toro del Villar, Tomás	Ausente	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Ausente
47 Del Valle Toca, Antonio	Favor	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
48 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Favor	97 Landeros González, Ramón	Favor
49 Denegre Vaught, Rosaura	Ausente	98 Lara Compeán, David	Favor
		99 Larios Córdova, Héctor	Ausente
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Favor

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Favor
102 Leura González, Agustín	Ausente	162 Ramírez Pech, Edgar Martín	Favor
103 Limas Frescas, María Soledad	Favor	163 Ramírez Villarreal, Gustavo	Ausente
104 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente	164 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
105 López Cisneros, José Martín	Favor	165 Reyes López, Carlos Armando	Ausente
106 López Reyna, Omeheira	Favor	166 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
107 López Silva, Rubí Laura	Favor	167 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
108 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	168 Rivero Rivero, Rolando	Ausente
109 Lujano Nicolás, Christian Martín	Ausente	169 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
110 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	170 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
111 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	171 Rodríguez Prats, Juan José	Ausente
112 Madrazo Limón, Carlos	Ausente	172 Rodríguez Uresti, Enrique	Ausente
113 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	173 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
114 Malagón Ríos, Martín	Favor	174 Román Isidoro, Demetrio	Ausente
115 Maldonado González, David	Favor	175 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
116 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Ausente	176 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
117 Martínez Valero, Dora Alicia	Ausente	177 Rueda Gómez, Francisco	Ausente
118 Medellín Varela, Antonio	Ausente	178 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Ausente
119 Medina Macías, Alma Hilda	Ausente	179 Salas Contreras, Marcos	Favor
120 Medina Rodríguez, Delber	Favor	180 Salazar Madera, Mario Alberto	Ausente
121 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Ausente	181 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
122 Mejía García, Luis Alonso	Favor	182 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
123 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	183 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
124 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	184 Sánchez Gil, Carlos René	Ausente
125 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	185 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
126 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	186 Sánchez Trujillo, José Víctor	Ausente
127 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	187 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Ausente
128 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	188 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
129 Montiel Luis, Lariza	Favor	189 Shej Guzmán Sara	Ausente
130 Mora Cuevas, Marisol	Ausente	190 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
131 Morales Ramos, José Nicolás	Favor	191 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
132 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	192 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
133 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	193 Torres Gómez, Artemio	Favor
134 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	194 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
135 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	195 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
136 Murillo Torres, José Luis	Favor	196 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
137 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Ausente	197 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
138 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	198 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
139 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Ausente	199 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
140 Ochoa López, Nabor	Ausente	200 Vega Corona, Antonio	Favor
141 Olvera Higuera, Edgar Armando	Ausente	201 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
142 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	202 Verástegui Ostos, César Augusto	Ausente
143 Ortega Martínez, María del Pilar	Ausente	203 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
144 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	204 Victoria Alva, Juan	Favor
145 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	205 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
146 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	206 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
147 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Favor	207 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
148 Palafox Núñez, José Inés	Ausente		
149 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	Favor: 124	
150 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Contra: 0	
151 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	Abstención: 0	
152 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Favor	Quorum: 0	
153 Pérez Cuéllar, Cruz	Ausente	Ausentes: 83	
154 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Total: 207	
155 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Ausente		
156 Priego Tapia, Gerardo	Ausente		
157 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
158 Quintero Bello, Jorge	Favor		
159 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		
160 Ramírez Barba, Ector Jaime	Ausente		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Rojas, Alberto	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	60 López Torres, María Soledad	Ausente
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 Lozano Lozano, Andrés	Ausente
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Ausente
5 Alonso Flores, Lourdes	Ausente	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Favor	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Ausente	65 Martínez Hernández, Alejandro	Ausente
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Ausente	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Favor	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Ausente
11 Aragón Castillo, Irene	Ausente	69 Martínez Vargas Octavio	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Favor	70 Matías Alonso, Marcos	Favor
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Favor
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Mayans Canabal, Fernando	Ausente
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	73 Mendoza Arellano, David	Ausente
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Ausente	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Ausente	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
18 Brito González, Modesto	Ausente	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Ausente
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Montreal Ávila, Susana	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Ausente
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Sánchez, Efraín	Favor
23 Chávez García, Higinio	Favor	81 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Ausente
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Narcía Álvarez, Héctor	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Ausente	83 Navarro López, Carlos Ernesto	Favor
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Ausente	84 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
27 Cuevas Córdova, Othón	Ausente	85 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	86 Oliva Frago, Silvia	Ausente
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Ausente	87 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Favor
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Ausente	88 Ortega Martínez, Antonio	Favor
31 Dehesa Mora, Daniel	Ausente	89 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Ausente
32 Del Toro, Mario Enrique	Ausente	90 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Ausente
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Favor	92 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Ausente
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pérez Cruz, Raciél	Favor
37 Flores Maldonado, César	Ausente	95 Pulido Santiago, Celso David	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Ramos Castellanos, Martín	Favor
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Rasgado Corsi, Gloria	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
43 González Garza, Javier	Favor	101 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Favor	102 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Ausente	103 Salinas Pérez, Josefina	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Favor	104 San Martín Hernández, Juan Manuel	Ausente
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
48 Hernández Manzanares, Javier	Favor	106 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
49 Hernández Silva, Benjamín	Favor	107 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Ausente	108 Sánchez Camacho, David	Ausente
51 Jacques y Medina, José	Favor	109 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Ausente
53 Landero López, Pedro	Ausente	111 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Ausente
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Favor	112 Santos Arreola, Francisco Javier	Ausente
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Solares Chávez, Miguel Ángel	Ausente
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	114 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Favor
57 López Barriga, Erick	Favor	115 Soto Sánchez, Antonio	Favor
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
		117 Torres Baltazar, María Elena	Favor
		118 Torres García, Daniel	Favor

119 Trejo Pérez, Pablo	Favor
120 Ulloa Pérez, Emilio	Favor
121 Vallejo Estevez, Mario	Ausente
122 Varela López, Víctor Gabriel	Favor
123 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor
124 Villicaña García, Rafael	Favor
125 Zavaleta Salgado, Ruth	Ausente
126 Zazueta Aguilar, Jesús Humberto	Favor
127 Zepeda Hernández, Martín	Favor

Favor: 74

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 53

Total: 127

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yericó	Ausente
2 Aguilar, Diego	Favor
3 Aguilar Solís, Samuel	Ausente
4 Aispuro Torres, José Rosas	Favor
5 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Ausente
6 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente
7 Amador Gaxiola, Daniel	Ausente
8 Amador Leal, Narcizo Alberto	Ausente
9 Ayala Almeida, Joel	Ausente
10 Badillo Martínez, Roberto	Favor
11 Barajas López, Ramón	Ausente
12 Barajas del Toro, Salvador	Favor
13 Barba Hernández, Alfredo	Ausente
14 Beltrán Montes, Israel	Ausente
15 Benítez Ojeda, Luis Enrique	Ausente
16 Bernal Gutiérrez, Andrés Marco Antonio	Ausente
17 Biebrich Torres, Carlos Armando	Ausente
18 Blanco Pajón, José Luis	Ausente
19 Caballero Camargo, Gustavo Fernando	Favor
20 Camacho Quiroz, César Octavio	Ausente
21 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
22 Carballo Bustamante, Andrés	Favor
23 Cárdenas del Avellano, Enrique	Ausente
24 Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo	Favor
25 Cervantes Andrade, Raúl	Ausente
26 Chaurand Arzate, Carlos	Favor
27 Colín Guadarrama, María Mercedes	Ausente
28 Cordero Alfonso, Arnulfo Elías	Favor
29 De la Garza Treviño, Jorge Luis	Ausente
30 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
31 Díaz Solorzano, Elmar Darinel	Ausente
32 Domínguez Domínguez, Nemesio	Ausente
33 Duarte Jáquez, César	Ausente
34 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
35 Escalante Jasso, Aracely	Ausente
36 Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías	Ausente
37 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
38 Flores Sandoval, Patricio	Favor

39 Fuentes Tellez, Octavio	Ausente
40 Gamboa Patrón, Emilio	Ausente
41 Garza Garza, Horacio Emigdio	Ausente
42 Gebhardt Garduza, Yary del Carmen	Favor
43 Gloria Requena, Tomás	Ausente
44 Gómez Lugo, Elda	Ausente
45 González Calderón, Martha Hilda	Favor
46 González Salum, Miguel Ángel	Ausente
47 González Zarur, Mariano	Ausente
48 Guerrero García, Javier	Favor
49 Guerrero Juárez, Joel	Favor
50 Herrera Ale, Juana Leticia	Ausente
51 Herrera Coyac, Wenceslao	Favor
52 Izquierdo Bustamante, Alfonso Rolando	Ausente
53 Lagunes Gallina, Gerardo	Ausente
54 Lescieur Talavera, Jorge Mario	Favor
55 López Balbuena, Guillermina	Favor
56 Madrid Tovilla, Areli	Ausente
57 Martínez Rodríguez, Lorena	Ausente
58 Martínez Rocha, Arturo	Ausente
59 Méndez Lanz, Víctor Manuel	Ausente
60 Mendívil Amparám, Gustavo Ildefonso	Ausente
61 Merodio Reza, Lilia Guadalupe	Favor
62 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcoatl	Ausente
63 Montalvo Gómez, Pedro	Favor
64 Morales García, Elizabeth	Ausente
65 Mota Hernández, Adolfo	Favor
66 Muñoz Serna, Rogelio	Favor
67 Murat, José	Ausente
68 Ochoa González, Arnoldo	Ausente
69 Ojeda Camacho, Gilberto	Ausente
70 Olivares Monterrubio, Alejandro	Favor
71 Olivares Ventura, Héctor Hugo	Ausente
72 Ordaz Jiménez, Ismael	Ausente
73 Orihuela Bárcenas, José Ascención	Favor
74 Orihuela Trejo, José Amado	Ausente
75 Ortiz del Carpio, Víctor	Favor
76 Ortiz Proal, Mauricio	Ausente
77 Padilla Gutiérrez, Héctor	Ausente
78 Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz	Favor
79 Palma César, Víctor Samuel	Ausente
80 Parás González, Juan Manuel	Ausente
81 Partida Guzmán, Martha Rocío	Favor
82 Patrón Montalvo, Jesús Manuel	Favor
83 Peñuelas Acuña, Mayra Gisela	Favor
84 Pérez Valdés, Daniel	Ausente
85 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor
86 Quiñones Canales, Lourdes	Favor
87 Ramírez Martínez, José Edmundo	Favor
88 Ramírez Stabros, Jesús	Ausente
89 Reyna García, José Jesús	Favor
90 Ríos Camarena, Alfredo Adolfo	Favor
91 Rivera Bedoya, Juan Francisco	Favor
92 Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda	Ausente
93 Rojas Gutiérrez, Carlos	Favor
94 Ruiz Chávez, Sara Latife	Ausente
95 Salas López, Ramón	Favor
96 Sánchez Hernández, Eduardo	Ausente
97 Sandoval Paredes, Sergio	Favor
98 Serrano Escobar, Enrique	Favor

99 Sosa Castellán, Gerardo	Ausente	9 Manrique Guevara, Beatriz	Ausente
100 Toledo Luis, Jorge	Ausente	10 Notholt Guerrero, Alan	Favor
101 Vargas Landeros, Gerardo Octavio	Favor	11 Portilla Diéguez, Manuel	Ausente
102 Vega Ortiz, María Oralia	Favor	12 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
103 Velasco Pérez, Juan Carlos	Ausente	13 Ramírez Cerda, Ana María	Ausente
104 Villa Villa, Israel	Ausente	14 Rodríguez Luis, Alejandro	Ausente
105 Villanueva Abraján, Patricia	Ausente	15 Salgado Amador, Manuel Salvador	Favor
106 Zatarain González, Carlos Ernesto	Ausente	16 Sesma Suárez, Jesús	Favor
		17 Velasco Rodríguez, Verónica	Ausente
Favor: 42		Favor: 6	
Contra: 0		Contra: 0	
Abstención: 0		Abstención: 0	
Quorum: 0		Quorum: 0	
Ausentes: 64		Ausentes: 11	
Total: 106		Total: 17	

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan	Favor
2 Aguilera Rico, José Luis	Ausente
3 Cárdenas Márquez, Elías	Favor
4 Castellanos Hernández, Félix	Favor
5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús	Ausente
6 Chanona Burguete, Alejandro	Ausente
7 Del Río Virgen, José Manuel	Ausente
8 Godoy Cárdenas, Jorge	Favor
9 López Lena Cruz, Humberto	Favor
10 Salvatori Bronca, María del Carmen	Favor
11 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
12 Sansores San Román, Layda Elena	Ausente
13 Tagle Martínez, Martha Angélica	Ausente
14 Uscanga Cruz, Robinson	Ausente
15 Valdés Chávez, Ramón	Ausente
16 Varela Lagunas, Tomás José Luis	Favor
17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc	Ausente

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 17

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio	Ausente
2 Bellizzia Rosique, Pascual	Ausente
3 Cobo Terrazas, Diego	Favor
4 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
5 Estrada González, Faustino Javier	Ausente
6 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
7 Lavara Mejía, Gloria	Favor
8 López Adame, Antonio Xavier	Ausente

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén	Ausente
2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo	Favor
3 Cantú Garza, Ricardo	Favor
4 Cervantes Rivera, Jaime	Ausente
5 Garay Ulloa, Silvano	Favor
6 Herrera Solís, Anuario Luis	Favor
7 Maciel Ortiz, María Mercedes	Ausente
8 Peregrino García, Abundio	Ausente
9 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente
10 Solís Parga, Rodolfo	Favor
11 Vela González, Joaquín Humberto	Ausente
Favor: 5	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 6	
Total: 11	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica	Ausente
2 Cárdenas Fonseca, Manuel	Ausente
3 Castillo Nájera, Ariel	Favor
4 Dávila Esquivel, Humberto	Ausente
5 Gómez Pasillas, Jacinto	Favor
6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel	Ausente
7 Luna Becerril, Blanca	Ausente
8 Luna Rodríguez, Silvia	Favor
9 Piñeyro Arias, Irma	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 9

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Ausente
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Ausente
3 García Méndez, Armando	Favor
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Ausente

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 4

Total: 5

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II Y ADICIONA LA III AL ARTÍCULO 184 DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y REFORMA LAS FRACCIONES XXXV Y XXXVI DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz de León Torres, Leticia	Favor
3 Alcalde Virgen, Moisés	Favor	52 Díaz García, José Antonio	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	53 Díaz Garibay, Felipe	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Ausente
6 Amezola Foncca, Gerardo	Favor	55 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
7 Antuna Batista, Fidel	Favor	56 Domínguez Servián, Francisco	Ausente
8 Aranda Orozco, Gerardo	Ausente	57 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Ausente
9 Arellano Arellano, Joel	Favor	58 Enríquez Flores, Armando	Favor
10 Arenas Guzmán, Margarita	Ausente	59 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Ausente
11 Arizmendi Uribe, Efraín	Ausente	60 Escobar Jardiney, Adolfo	Favor
12 Armendáriz García, Pedro	Ausente	61 Espinosa Piña, José Luis	Ausente
13 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Ausente
14 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	63 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
15 Ávila Mayo, Obdulio	Ausente	64 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
16 Barradas Miravete, Gregorio	Favor	65 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
17 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Ausente	66 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
18 Bello Pérez, Alfonso Othón	Ausente	67 Flores Grande, Arturo	Ausente
19 Berber Martínez, Antonio	Ausente	68 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
20 Bermúdez Viramontes, Andrés	Ausente	69 Fraile García, Francisco Antonio	Ausente
21 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	70 Franco Cazarez, Ricardo	Ausente
22 Borrego Estrada, Felipe	Favor	71 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 García González, Carlos Alberto	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	73 García Müller, Martha Margarita	Favor
25 Campos Galván, María Eugenia	Ausente	74 García Reyes, Ángel Humberto	Ausente
26 Carbajal Méndez, Liliana	Ausente	75 García Reyes, Beatriz Eugenia	Ausente
27 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Ausente	76 García Viviani, Raúl	Ausente
28 Cardona Benavidez, Alma Xóchil	Favor	77 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
29 Carrasco Altamirano, Dóloro Humberto	Ausente	78 Gómez Leyva, Silvio	Favor
30 Castaño Contreras, Cristián	Ausente	79 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
31 Castro de la Rosa, Osiel	Ausente	80 González Martínez, María Gabriela	Ausente
32 Castro Muñoz, Juan de Dios	Ausente	81 González Morán, Martín Oscar	Favor
33 Ceja Romero, Ramón	Favor	82 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
34 Chávez García, Daniel	Favor	83 González Ruiz, Felipe	Favor
35 Collado Lara, Beatriz	Ausente	84 González Sánchez, María Dolores	Ausente
36 Contreras Coeto, José Luis	Favor	85 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Ausente
37 Corral Aguilar, María Mercedes	Ausente	86 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
38 Cuen Garibi, Marcela	Favor	87 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Ausente
39 Curiel Preciado, Leobardo	Ausente	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
40 Dávila Fernández, Adriana	Favor	89 Hernández Núñez, Elia	Favor
41 Dávila García, Francisco	Ausente	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Ausente
42 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor	91 Iragorri Durán, Enrique	Ausente
43 De la Torre Sánchez, José	Ausente	92 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Favor
44 De León Tello, Jesús	Favor	93 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
45 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
46 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Ausente
47 Del Valle Toca, Antonio	Favor	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
48 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Favor	97 Landeros González, Ramón	Favor
49 Denegre Vaught, Rosaura	Ausente	98 Lara Compeán, David	Favor
		99 Larios Córdova, Héctor	Ausente
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Favor

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Favor
102 Leura González, Agustín	Ausente	162 Ramírez Pech, Edgar Martín	Favor
103 Limas Frescas, María Soledad	Favor	163 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor
104 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente	164 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
105 López Cisneros, José Martín	Ausente	165 Reyes López, Carlos Armando	Ausente
106 López Reyna, Omeheira	Favor	166 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
107 López Silva, Rubí Laura	Favor	167 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
108 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	168 Rivero Rivero, Rolando	Favor
109 Lujano Nicolás, Christian Martín	Ausente	169 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
110 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	170 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
111 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	171 Rodríguez Prats, Juan José	Ausente
112 Madrazo Limón, Carlos	Ausente	172 Rodríguez Uresti, Enrique	Ausente
113 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	173 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
114 Malagón Ríos, Martín	Favor	174 Román Isidoro, Demetrio	Favor
115 Maldonado González, David	Ausente	175 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
116 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Ausente	176 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
117 Martínez Valero, Dora Alicia	Ausente	177 Rueda Gómez, Francisco	Favor
118 Medellín Varela, Antonio	Ausente	178 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
119 Medina Macías, Alma Hilda	Ausente	179 Salas Contreras, Marcos	Ausente
120 Medina Rodríguez, Delber	Favor	180 Salazar Madera, Mario Alberto	Ausente
121 Medina Rodríguez, Lizabeth Evelia	Ausente	181 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
122 Mejía García, Luis Alonso	Favor	182 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
123 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	183 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
124 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	184 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
125 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	185 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente
126 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	186 Sánchez Trujillo, José Víctor	Ausente
127 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	187 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Ausente
128 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	188 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
129 Montiel Luis, Lariza	Favor	189 Shej Guzmán Sara	Ausente
130 Mora Cuevas, Marisol	Ausente	190 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
131 Morales Ramos, José Nicolás	Favor	191 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
132 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	192 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
133 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	193 Torres Gómez, Artemio	Favor
134 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	194 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
135 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	195 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
136 Murillo Torres, José Luis	Favor	196 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
137 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Ausente	197 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
138 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	198 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
139 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	199 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
140 Ochoa López, Nabor	Ausente	200 Vega Corona, Antonio	Favor
141 Olvera Higuera, Edgar Armando	Ausente	201 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
142 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	202 Verástegui Ostos, César Augusto	Ausente
143 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	203 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
144 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	204 Victoria Alva, Juan	Favor
145 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	205 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
146 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	206 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
147 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	207 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
148 Palafox Núñez, José Inés	Ausente		
149 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	Favor: 126	
150 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Contra: 0	
151 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	Abstención: 0	
152 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Favor	Quorum: 0	
153 Pérez Cuéllar, Cruz	Ausente	Ausentes: 81	
154 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Total: 207	
155 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Ausente		
156 Priego Tapia, Gerardo	Ausente		
157 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
158 Quintero Bello, Jorge	Favor		
159 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		
160 Ramírez Barba, Ector Jaime	Ausente		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Rojas, Alberto	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	60 López Torres, María Soledad	Ausente
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 Lozano Lozano, Andrés	Ausente
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Ausente
5 Alonso Flores, Lourdes	Ausente	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Favor	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Ausente	65 Martínez Hernández, Alejandro	Ausente
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Ausente	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Ausente
11 Aragón Castillo, Irene	Ausente	69 Martínez Vargas Octavio	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Favor	70 Matías Alonso, Marcos	Favor
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Favor
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Mayans Canabal, Fernando	Ausente
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	73 Mendoza Arellano, David	Ausente
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Ausente	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
18 Brito González, Modesto	Ausente	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Ausente
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Montreal Ávila, Susana	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Ausente	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Ausente
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Sánchez, Efraín	Favor
23 Chávez García, Higinio	Favor	81 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Ausente
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Narcía Álvarez, Héctor	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Ausente	83 Navarro López, Carlos Ernesto	Favor
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	84 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
27 Cuevas Córdova, Othón	Ausente	85 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	86 Oliva Fragoso, Silvia	Ausente
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Ausente	87 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Favor
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Ausente	88 Ortega Martínez, Antonio	Favor
31 Dehesa Mora, Daniel	Ausente	89 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Ausente
32 Del Toro, Mario Enrique	Ausente	90 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Ausente
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Favor	92 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Ausente
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pérez Cruz, Raciél	Ausente
37 Flores Maldonado, César	Ausente	95 Pulido Santiago, Celso David	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Ramos Castellanos, Martín	Favor
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Rasgado Corsi, Gloria	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
43 González Garza, Javier	Favor	101 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Favor	102 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Ausente	103 Salinas Pérez, Josefina	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Favor	104 San Martín Hernández, Juan Manuel	Ausente
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
48 Hernández Manzanares, Javier	Favor	106 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
49 Hernández Silva, Benjamín	Ausente	107 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Favor	108 Sánchez Camacho, David	Ausente
51 Jacques y Medina, José	Favor	109 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Ausente
53 Landero López, Pedro	Ausente	111 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Ausente
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Favor	112 Santos Arreola, Francisco Javier	Ausente
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Solares Chávez, Miguel Ángel	Ausente
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	114 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Favor
57 López Barriga, Erick	Ausente	115 Soto Sánchez, Antonio	Favor
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
		117 Torres Baltazar, María Elena	Favor
		118 Torres García, Daniel	Favor

119 Trejo Pérez, Pablo Favor
 120 Ulloa Pérez, Emilio Favor
 121 Vallejo Estevez, Mario Ausente
 122 Varela López, Víctor Gabriel Favor
 123 Villanueva Albarrán, Gerardo Favor
 124 Villicaña García, Rafael Favor
 125 Zavaleta Salgado, Ruth Ausente
 126 Zazueta Aguilar, Jesús Humberto Favor
 127 Zepeda Hernández, Martín Favor

Favor: 73
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 54
 Total: 127

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yericó Ausente
 2 Aguilar, Diego Favor
 3 Aguilar Solís, Samuel Ausente
 4 Aispuro Torres, José Rosas Favor
 5 Alcántara Núñez, Jesús Sergio Ausente
 6 Aldana Prieto, Luis Ricardo Ausente
 7 Amador Gaxiola, Daniel Ausente
 8 Amador Leal, Narcizo Alberto Ausente
 9 Ayala Almeida, Joel Ausente
 10 Badillo Martínez, Roberto Favor
 11 Barajas López, Ramón Ausente
 12 Barajas del Toro, Salvador Favor
 13 Barba Hernández, Alfredo Ausente
 14 Beltrán Montes, Israel Ausente
 15 Benítez Ojeda, Luis Enrique Favor
 16 Bernal Gutiérrez, Andrés Marco Antonio Ausente
 17 Biebrich Torres, Carlos Armando Ausente
 18 Blanco Pajón, José Luis Ausente
 19 Caballero Camargo, Gustavo Fernando Favor
 20 Camacho Quiroz, César Octavio Ausente
 21 Canavati Tafich, Jesús Ricardo Ausente
 22 Carballo Bustamante, Andrés Favor
 23 Cárdenas del Avellano, Enrique Favor
 24 Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo Favor
 25 Cervantes Andrade, Raúl Ausente
 26 Chaurand Arzate, Carlos Favor
 27 Colín Guadarrama, María Mercedes Ausente
 28 Cordero Alfonso, Arnulfo Elías Favor
 29 De la Garza Treviño, Jorge Luis Ausente
 30 Díaz Athié, Antonio de Jesús Favor
 31 Díaz Solorzano, Elmar Darinel Ausente
 32 Domínguez Domínguez, Nemesio Ausente
 33 Duarte Jáquez, César Favor
 34 Escajeda Jiménez, José Rubén Favor
 35 Escalante Jasso, Aracely Ausente
 36 Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías Ausente
 37 Estefan Chidiac, Charbel Jorge Ausente
 38 Flores Sandoval, Patricio Favor

39 Fuentes Tellez, Octavio Ausente
 40 Gamboa Patrón, Emilio Favor
 41 Garza Garza, Horacio Emigdio Ausente
 42 Gebhardt Garduza, Yary del Carmen Ausente
 43 Gloria Requena, Tomás Ausente
 44 Gómez Lugo, Elda Ausente
 45 González Calderón, Martha Hilda Favor
 46 González Salum, Miguel Ángel Ausente
 47 González Zarur, Mariano Favor
 48 Guerrero García, Javier Favor
 49 Guerrero Juárez, Joel Favor
 50 Herrera Ale, Juana Leticia Favor
 51 Herrera Coyac, Wenceslao Favor
 52 Izquierdo Bustamante, Alfonso Rolando Ausente
 53 Lagunes Gallina, Gerardo Ausente
 54 Lescieur Talavera, Jorge Mario Favor
 55 López Balbuena, Guillermina Favor
 56 Madrid Tovilla, Areli Ausente
 57 Martínez Rodríguez, Lorena Ausente
 58 Martínez Rocha, Arturo Ausente
 59 Méndez Lanz, Víctor Manuel Ausente
 60 Mendívil Amparám, Gustavo Ildefonso Ausente
 61 Merodio Reza, Lilia Guadalupe Favor
 62 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcoatl Ausente
 63 Montalvo Gómez, Pedro Favor
 64 Morales García, Elizabeth Ausente
 65 Mota Hernández, Adolfo Favor
 66 Muñoz Serna, Rogelio Favor
 67 Murat, José Ausente
 68 Ochoa González, Arnoldo Ausente
 69 Ojeda Camacho, Gilberto Ausente
 70 Olivares Monterrubio, Alejandro Favor
 71 Olivares Ventura, Héctor Hugo Ausente
 72 Ordaz Jiménez, Ismael Ausente
 73 Orihuela Bárcenas, José Ascensión Favor
 74 Orihuela Trejo, José Amado Ausente
 75 Ortiz del Carpio, Víctor Favor
 76 Ortiz Proal, Mauricio Ausente
 77 Padilla Gutiérrez, Héctor Ausente
 78 Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz Favor
 79 Palma César, Víctor Samuel Ausente
 80 Parás González, Juan Manuel Ausente
 81 Partida Guzmán, Martha Rocío Favor
 82 Patrón Montalvo, Jesús Manuel Favor
 83 Peñuelas Acuña, Mayra Gisela Favor
 84 Pérez Valdés, Daniel Ausente
 85 Pinete Vargas, María del Carmen Favor
 86 Quiñones Canales, Lourdes Ausente
 87 Ramírez Martínez, José Edmundo Favor
 88 Ramírez Stabros, Jesús Ausente
 89 Reyna García, José Jesús Favor
 90 Ríos Camarena, Alfredo Adolfo Favor
 91 Rivera Bedoya, Juan Francisco Ausente
 92 Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda Favor
 93 Rojas Gutiérrez, Carlos Favor
 94 Ruiz Chávez, Sara Latife Ausente
 95 Salas López, Ramón Favor
 96 Sánchez Hernández, Eduardo Ausente
 97 Sandoval Paredes, Sergio Favor
 98 Serrano Escobar, Enrique Favor

99 Sosa Castellán, Gerardo	Ausente	9 Manrique Guevara, Beatriz	Ausente
100 Toledo Luis, Jorge	Ausente	10 Notholt Guerrero, Alan	Favor
101 Vargas Landeros, Gerardo Octavio	Ausente	11 Portilla Diéguez, Manuel	Ausente
102 Vega Ortiz, María Oralia	Favor	12 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
103 Velasco Pérez, Juan Carlos	Ausente	13 Ramírez Cerda, Ana María	Ausente
104 Villa Villa, Israel	Ausente	14 Rodríguez Luis, Alejandro	Favor
105 Villanueva Abraján, Patricia	Ausente	15 Salgado Amador, Manuel Salvador	Favor
106 Zatarain González, Carlos Ernesto	Ausente	16 Sesma Suárez, Jesús	Favor
		17 Velasco Rodríguez, Verónica	Ausente
Favor: 45		Favor: 7	
Contra: 0		Contra: 0	
Abstención: 0		Abstención: 0	
Quorum: 0		Quorum: 0	
Ausentes: 61		Ausentes: 10	
Total: 106		Total: 17	

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan	Favor
2 Aguilera Rico, José Luis	Ausente
3 Cárdenas Márquez, Elías	Ausente
4 Castellanos Hernández, Félix	Favor
5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús	Ausente
6 Chanona Burguete, Alejandro	Ausente
7 Del Río Virgen, José Manuel	Favor
8 Godoy Cárdenas, Jorge	Favor
9 López Lena Cruz, Humberto	Ausente
10 Salvatori Bronca, María del Carmen	Favor
11 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
12 Sansores San Román, Layda Elena	Ausente
13 Tagle Martínez, Martha Angélica	Ausente
14 Uscanga Cruz, Robinson	Ausente
15 Valdés Chávez, Ramón	Ausente
16 Varela Lagunas, Tomás José Luis	Favor
17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc	Ausente

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 17

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio	Ausente
2 Bellizzia Rosique, Pascual	Favor
3 Cobo Terrazas, Diego	Favor
4 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
5 Estrada González, Faustino Javier	Ausente
6 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
7 Lavara Mejía, Gloria	Ausente
8 López Adame, Antonio Xavier	Ausente

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén	Ausente
2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo	Favor
3 Cantú Garza, Ricardo	Favor
4 Cervantes Rivera, Jaime	Ausente
5 Garay Ulloa, Silvano	Ausente
6 Herrera Solís, Anuario Luis	Ausente
7 Maciel Ortiz, María Mercedes	Ausente
8 Peregrino García, Abundio	Ausente
9 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente
10 Solís Parga, Rodolfo	Ausente
11 Vela González, Joaquín Humberto	Favor
Favor: 3	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 8	
Total: 11	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica	Ausente
2 Cárdenas Fonseca, Manuel	Ausente
3 Castillo Nájera, Ariel	Favor
4 Dávila Esquivel, Humberto	Favor
5 Gómez Pasillas, Jacinto	Favor
6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel	Favor
7 Luna Becerril, Blanca	Ausente
8 Luna Rodríguez, Silvia	Favor
9 Piñeyro Arias, Irma	Favor

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 9

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Ausente
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Ausente
3 García Méndez, Armando	Favor
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Ausente

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 4

Total: 5

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz de León Torres, Leticia	Favor
3 Alcalde Virgen, Moisés	Favor	52 Díaz García, José Antonio	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	53 Díaz Garibay, Felipe	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Ausente
6 Amezola Fonceca, Gerardo	Favor	55 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
7 Antuna Batista, Fidel	Favor	56 Domínguez Servién, Francisco	Ausente
8 Aranda Orozco, Gerardo	Ausente	57 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Ausente
9 Arellano Arellano, Joel	Favor	58 Enríquez Flores, Armando	Favor
10 Arenas Guzmán, Margarita	Ausente	59 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Ausente
11 Arizmendi Uribe, Efraín	Ausente	60 Escobar Jardinez, Adolfo	Favor
12 Armendáriz García, Pedro	Ausente	61 Espinosa Piña, José Luis	Ausente
13 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Ausente
14 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	63 Felton González, Carlos Eduardo	Ausente
15 Ávila Mayo, Obdulio	Ausente	64 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
16 Barradas Miravete, Gregorio	Favor	65 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
17 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Ausente	66 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
18 Bello Pérez, Alfonso Othón	Ausente	67 Flores Grande, Arturo	Ausente
19 Berber Martínez, Antonio	Ausente	68 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
20 Bermúdez Viramontes, Andrés	Ausente	69 Fraile García, Francisco Antonio	Ausente
21 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	70 Franco Cazarez, Ricardo	Ausente
22 Borrego Estrada, Felipe	Favor	71 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 García González, Carlos Alberto	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	73 García Müller, Martha Margarita	Favor
25 Campos Galván, María Eugenia	Ausente	74 García Reyes, Ángel Humberto	Ausente
26 Carbajal Méndez, Liliana	Ausente	75 García Reyes, Beatriz Eugenia	Ausente
27 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Ausente	76 García Viviani, Raúl	Ausente
28 Cardona Benavidez, Alma Xóchil	Favor	77 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
29 Carrasco Altamirano, Dóloro Humberto	Ausente	78 Gómez Leyva, Silvio	Favor
30 Castaño Contreras, Cristián	Ausente	79 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
31 Castro de la Rosa, Osiel	Ausente	80 González Martínez, María Gabriela	Ausente
32 Castro Muñoz, Juan de Dios	Ausente	81 González Morán, Martín Oscar	Favor
33 Ceja Romero, Ramón	Favor	82 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
34 Chávez García, Daniel	Favor	83 González Ruiz, Felipe	Favor
35 Collado Lara, Beatriz	Ausente	84 González Sánchez, María Dolores	Ausente
36 Contreras Coeto, José Luis	Favor	85 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Ausente
37 Corral Aguilar, María Mercedes	Ausente	86 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
38 Cuen Garibi, Marcela	Favor	87 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Ausente
39 Curiel Preciado, Leobardo	Ausente	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
40 Dávila Fernández, Adriana	Ausente	89 Hernández Núñez, Elia	Favor
41 Dávila García, Francisco	Ausente	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Ausente
42 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor	91 Iragorri Durán, Enrique	Ausente
43 De la Torre Sánchez, José	Ausente	92 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Ausente
44 De León Tello, Jesús	Favor	93 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
45 Degante Romero, Silvia Emilia	Ausente	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
46 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Favor
47 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
48 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Favor	97 Landeros González, Ramón	Favor
49 Denegre Vaught, Rosaura	Favor	98 Lara Compeán, David	Favor
		99 Larios Córdova, Héctor	Ausente
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Favor

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Favor
102 Leura González, Agustín	Ausente	162 Ramírez Pech, Edgar Martín	Favor
103 Limas Frescas, María Soledad	Favor	163 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor
104 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente	164 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
105 López Cisneros, José Martín	Favor	165 Reyes López, Carlos Armando	Ausente
106 López Reyna, Omeheira	Favor	166 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
107 López Silva, Rubí Laura	Favor	167 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
108 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	168 Rivero Rivero, Rolando	Favor
109 Lujano Nicolás, Christian Martín	Ausente	169 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
110 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	170 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
111 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	171 Rodríguez Prats, Juan José	Ausente
112 Madrazo Limón, Carlos	Ausente	172 Rodríguez Uresti, Enrique	Ausente
113 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	173 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
114 Malagón Ríos, Martín	Favor	174 Román Isidoro, Demetrio	Favor
115 Maldonado González, David	Ausente	175 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
116 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Ausente	176 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
117 Martínez Valero, Dora Alicia	Ausente	177 Rueda Gómez, Francisco	Ausente
118 Medellín Varela, Antonio	Ausente	178 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
119 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	179 Salas Contreras, Marcos	Ausente
120 Medina Rodríguez, Delber	Favor	180 Salazar Madera, Mario Alberto	Ausente
121 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	181 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
122 Mejía García, Luis Alonso	Favor	182 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
123 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	183 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
124 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	184 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
125 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	185 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente
126 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	186 Sánchez Trujillo, José Víctor	Ausente
127 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	187 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Ausente
128 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	188 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
129 Montiel Luis, Lariza	Favor	189 Shej Guzmán Sara	Ausente
130 Mora Cuevas, Marisol	Ausente	190 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
131 Morales Ramos, José Nicolás	Favor	191 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
132 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	192 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
133 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	193 Torres Gómez, Artemio	Favor
134 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	194 Torres Herrera, Víctor Manuel	Ausente
135 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	195 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
136 Murillo Torres, José Luis	Favor	196 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
137 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Ausente	197 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
138 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	198 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
139 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	199 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
140 Ochoa López, Nabor	Ausente	200 Vega Corona, Antonio	Favor
141 Olvera Higuera, Edgar Armando	Ausente	201 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
142 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	202 Verástegui Ostos, César Augusto	Ausente
143 Ortega Martínez, María del Pilar	Ausente	203 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
144 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	204 Victoria Alva, Juan	Favor
145 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	205 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
146 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	206 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
147 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	207 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
148 Palafox Núñez, José Inés	Ausente		
149 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	Favor: 124	
150 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Contra: 0	
151 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	Abstención: 0	
152 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Favor	Quorum: 0	
153 Pérez Cuéllar, Cruz	Ausente	Ausentes: 83	
154 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Total: 207	
155 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Ausente		
156 Priego Tapia, Gerardo	Ausente		
157 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
158 Quintero Bello, Jorge	Favor		
159 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		
160 Ramírez Barba, Ector Jaime	Ausente		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Rojas, Alberto	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	60 López Torres, María Soledad	Ausente
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 Lozano Lozano, Andrés	Ausente
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Ausente
5 Alonso Flores, Lourdes	Ausente	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Favor	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Ausente	65 Martínez Hernández, Alejandro	Ausente
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Ausente	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Ausente
11 Aragón Castillo, Irene	Ausente	69 Martínez Vargas Octavio	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Favor	70 Matías Alonso, Marcos	Favor
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Favor
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Mayans Canabal, Fernando	Ausente
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	73 Mendoza Arellano, David	Ausente
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Ausente	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
18 Brito González, Modesto	Ausente	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Ausente
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Ausente	77 Montreal Ávila, Susana	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Ausente	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Favor
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Sánchez, Efraín	Favor
23 Chávez García, Higinio	Ausente	81 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Ausente
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Narcía Álvarez, Héctor	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Ausente	83 Navarro López, Carlos Ernesto	Favor
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	84 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
27 Cuevas Córdova, Othón	Favor	85 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	86 Oliva Frago, Silvia	Ausente
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Favor
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Ausente	88 Ortega Martínez, Antonio	Ausente
31 Dehesa Mora, Daniel	Ausente	89 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Ausente
32 Del Toro, Mario Enrique	Ausente	90 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Ausente
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Favor	92 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Ausente
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pérez Cruz, Raciél	Ausente
37 Flores Maldonado, César	Ausente	95 Pulido Santiago, Celso David	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Ausente	97 Ramos Castellanos, Martín	Favor
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Rasgado Corsi, Gloria	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
43 González Garza, Javier	Favor	101 Ruiz Sánchez, Salvador	Ausente
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Ausente	102 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Ausente	103 Salinas Pérez, Josefina	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Favor	104 San Martín Hernández, Juan Manuel	Ausente
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
48 Hernández Manzanares, Javier	Ausente	106 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
49 Hernández Silva, Benjamín	Ausente	107 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Favor	108 Sánchez Camacho, David	Ausente
51 Jacques y Medina, José	Favor	109 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Ausente
53 Landero López, Pedro	Ausente	111 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Ausente
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Favor	112 Santos Arreola, Francisco Javier	Ausente
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Solares Chávez, Miguel Ángel	Ausente
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	114 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Favor
57 López Barriga, Erick	Favor	115 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
		117 Torres Baltazar, María Elena	Favor
		118 Torres García, Daniel	Ausente

119 Trejo Pérez, Pablo Favor
 120 Ulloa Pérez, Emilio Favor
 121 Vallejo Estevez, Mario Ausente
 122 Varela López, Víctor Gabriel Favor
 123 Villanueva Albarrán, Gerardo Favor
 124 Villicaña García, Rafael Favor
 125 Zavaleta Salgado, Ruth Ausente
 126 Zazueta Aguilar, Jesús Humberto Favor
 127 Zepeda Hernández, Martín Favor

Favor: 68
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 59
 Total: 127

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yericó Ausente
 2 Aguilar, Diego Favor
 3 Aguilar Solís, Samuel Ausente
 4 Aispuro Torres, José Rosas Favor
 5 Alcántara Núñez, Jesús Sergio Ausente
 6 Aldana Prieto, Luis Ricardo Ausente
 7 Amador Gaxiola, Daniel Ausente
 8 Amador Leal, Narcizo Alberto Ausente
 9 Ayala Almeida, Joel Ausente
 10 Badillo Martínez, Roberto Favor
 11 Barajas López, Ramón Ausente
 12 Barajas del Toro, Salvador Favor
 13 Barba Hernández, Alfredo Ausente
 14 Beltrán Montes, Israel Ausente
 15 Benítez Ojeda, Luis Enrique Favor
 16 Bernal Gutiérrez, Andrés Marco Antonio Ausente
 17 Biebrich Torres, Carlos Armando Ausente
 18 Blanco Pajón, José Luis Ausente
 19 Caballero Camargo, Gustavo Fernando Favor
 20 Camacho Quiroz, César Octavio Ausente
 21 Canavati Tafich, Jesús Ricardo Ausente
 22 Carballo Bustamante, Andrés Ausente
 23 Cárdenas del Avellano, Enrique Favor
 24 Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo Favor
 25 Cervantes Andrade, Raúl Ausente
 26 Chaurand Arzate, Carlos Favor
 27 Colín Guadarrama, María Mercedes Ausente
 28 Cordero Alfonso, Arnulfo Elías Ausente
 29 De la Garza Treviño, Jorge Luis Ausente
 30 Díaz Athié, Antonio de Jesús Ausente
 31 Díaz Solorzano, Elmar Darinel Abstención
 32 Domínguez Domínguez, Nemesio Ausente
 33 Duarte Jáquez, César Favor
 34 Escajeda Jiménez, José Rubén Favor
 35 Escalante Jasso, Aracely Ausente
 36 Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías Ausente
 37 Estefan Chidiac, Charbel Jorge Ausente
 38 Flores Sandoval, Patricio Favor

39 Fuentes Tellez, Octavio Ausente
 40 Gamboa Patrón, Emilio Favor
 41 Garza Garza, Horacio Emigdio Ausente
 42 Gebhardt Garduza, Yary del Carmen Ausente
 43 Gloria Requena, Tomás Ausente
 44 Gómez Lugo, Elda Ausente
 45 González Calderón, Martha Hilda Favor
 46 González Salum, Miguel Ángel Ausente
 47 González Zarur, Mariano Favor
 48 Guerrero García, Javier Favor
 49 Guerrero Juárez, Joel Ausente
 50 Herrera Ale, Juana Leticia Ausente
 51 Herrera Coyac, Wenceslao Favor
 52 Izquierdo Bustamante, Alfonso Rolando Ausente
 53 Lagunes Gallina, Gerardo Ausente
 54 Lescieur Talavera, Jorge Mario Ausente
 55 López Balbuena, Guillermina Favor
 56 Madrid Tovilla, Areli Ausente
 57 Martínez Rodríguez, Lorena Ausente
 58 Martínez Rocha, Arturo Ausente
 59 Méndez Lanz, Víctor Manuel Ausente
 60 Mendívil Amparám, Gustavo Ildefonso Ausente
 61 Merodio Reza, Lilia Guadalupe Favor
 62 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcoatl Ausente
 63 Montalvo Gómez, Pedro Favor
 64 Morales García, Elizabeth Ausente
 65 Mota Hernández, Adolfo Favor
 66 Muñoz Serna, Rogelio Favor
 67 Murat, José Ausente
 68 Ochoa González, Arnoldo Ausente
 69 Ojeda Camacho, Gilberto Ausente
 70 Olivares Monterrubio, Alejandro Favor
 71 Olivares Ventura, Héctor Hugo Ausente
 72 Ordaz Jiménez, Ismael Ausente
 73 Orihuela Bárcenas, José Ascensión Favor
 74 Orihuela Trejo, José Amado Ausente
 75 Ortiz del Carpio, Víctor Ausente
 76 Ortiz Proal, Mauricio Ausente
 77 Padilla Gutiérrez, Héctor Ausente
 78 Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz Favor
 79 Palma César, Víctor Samuel Ausente
 80 Parás González, Juan Manuel Ausente
 81 Partida Guzmán, Martha Rocío Favor
 82 Patrón Montalvo, Jesús Manuel Favor
 83 Peñuelas Acuña, Mayra Gisela Ausente
 84 Pérez Valdés, Daniel Ausente
 85 Pinete Vargas, María del Carmen Favor
 86 Quiñones Canales, Lourdes Favor
 87 Ramírez Martínez, José Edmundo Favor
 88 Ramírez Stabros, Jesús Favor
 89 Reyna García, José Jesús Ausente
 90 Ríos Camarena, Alfredo Adolfo Favor
 91 Rivera Bedoya, Juan Francisco Ausente
 92 Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda Favor
 93 Rojas Gutiérrez, Carlos Favor
 94 Ruiz Chávez, Sara Latife Ausente
 95 Salas López, Ramón Favor
 96 Sánchez Hernández, Eduardo Ausente
 97 Sandoval Paredes, Sergio Favor
 98 Serrano Escobar, Enrique Favor

99 Sosa Castellán, Gerardo	Ausente	9 Manrique Guevara, Beatriz	Ausente
100 Toledo Luis, Jorge	Ausente	10 Notholt Guerrero, Alan	Favor
101 Vargas Landeros, Gerardo Octavio	Ausente	11 Portilla Diéguez, Manuel	Ausente
102 Vega Ortiz, María Oralia	Favor	12 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
103 Velasco Pérez, Juan Carlos	Favor	13 Ramírez Cerda, Ana María	Ausente
104 Villa Villa, Israel	Ausente	14 Rodríguez Luis, Alejandro	Favor
105 Villanueva Abraján, Patricia	Ausente	15 Salgado Amador, Manuel Salvador	Ausente
106 Zatarain González, Carlos Ernesto	Ausente	16 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
		17 Velasco Rodríguez, Verónica	Ausente
Favor: 39		Favor: 5	
Contra: 0		Contra: 0	
Abstención: 1		Abstención: 0	
Quorum: 0		Quorum: 0	
Ausentes: 66		Ausentes: 12	
Total: 106		Total: 17	

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan	Favor
2 Aguilera Rico, José Luis	Ausente
3 Cárdenas Márquez, Elías	Ausente
4 Castellanos Hernández, Félix	Favor
5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús	Ausente
6 Chanona Burguete, Alejandro	Ausente
7 Del Río Virgen, José Manuel	Favor
8 Godoy Cárdenas, Jorge	Favor
9 López Lena Cruz, Humberto	Ausente
10 Salvatori Bronca, María del Carmen	Favor
11 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
12 Sansores San Román, Layda Elena	Ausente
13 Tagle Martínez, Martha Angélica	Ausente
14 Uscanga Cruz, Robinson	Ausente
15 Valdés Chávez, Ramón	Ausente
16 Varela Lagunas, Tomás José Luis	Favor
17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc	Ausente

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 17

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio	Ausente
2 Bellizzia Rosique, Pascual	Favor
3 Cobo Terrazas, Diego	Favor
4 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
5 Estrada González, Faustino Javier	Ausente
6 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
7 Lavara Mejía, Gloria	Ausente
8 López Adame, Antonio Xavier	Ausente

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén	Favor
2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo	Favor
3 Cantú Garza, Ricardo	Favor
4 Cervantes Rivera, Jaime	Ausente
5 Garay Ulloa, Silvano	Ausente
6 Herrera Solís, Anuario Luis	Ausente
7 Maciel Ortiz, María Mercedes	Ausente
8 Peregrino García, Abundio	Ausente
9 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente
10 Solís Parga, Rodolfo	Ausente
11 Vela González, Joaquín Humberto	Favor
Favor: 4	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 7	
Total: 11	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica	Ausente
2 Cárdenas Fonseca, Manuel	Ausente
3 Castillo Nájera, Ariel	Favor
4 Dávila Esquivel, Humberto	Favor
5 Gómez Pasillas, Jacinto	Favor
6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel	Favor
7 Luna Becerril, Blanca	Favor
8 Luna Rodríguez, Silvia	Favor
9 Piñeyro Arias, Irma	Favor

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 9

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Ausente
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Ausente
3 García Méndez, Armando	Ausente
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Ausente

Favor: 0

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 5

Total: 5